PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ESCUINTLA

1486

por la superación de nuestro pueblo

ESCUINTLA CHIAPAS

2008 – 2010

DR. ARQUÍMEDES KOMUKAI MATSUI

P R E S E N T A C I O N

A través de las diferentes presidencias Municipales, hemos observado que muy pocos gobiernos ha logrado colocar a Escuintla en el camino del progreso y desarrollo, la característica de todos ha sido el llegar con promesas a todos los barrios y comunidades con la intención de ganar el voto, pero al llegar al poder se olvidan de todo lo que prometieron o simplemente sus promesas son imposibles de realizar por la ignorancia que se tiene del manejo de los presupuestos que se asignan al Municipio, y su desconocimiento de sistemas de análisis, planeación y desarrollo, no existe organización en el uso de los recursos, no hay transparencia, la atención a los ciudadanos es selectiva inclusive a veces con prepotencia, por estas razones es importante impulsar un proyecto de desarrollo, que termine con el atraso y la marginación, y lo coloque en el camino del progreso.

Haremos un Gobierno que sea Humano, Justo, Democrático, Honesto, y Transparente.

- Humano

Porque la pobreza de los Escuintlecos no puede ser ignorada por los Presidentes como sí no existiera en nuestro municipio, y sobre todo teniendo posibilidades de disminuirla, porque la atención de los ciudadanos en la presidencia no puede ser con humillación o prepotencia como sí fueran personas inferiores, sin pensar que todos somos iguales independientemente si alguien es presidente o ciudadano. Porque la conducta de los servidores públicos incluyendo al presidente debe ser regida por principios y valores del bien común que no se corrompa ni pervierta por la ambición del dinero y del poder.

- Justo

Porque gobernar para un Municipio, no es darle a unos si y a otros no, sino a todos conforme a sus necesidades y derechos, porque el bienestar se debe proporcionar a todos los ciudadanos sin importar sexo, religión, o filiación política, porque no en aras de la ambición por el poder dividamos a los Escuintlecos creando rencores y antagonismos sociales que nada más acentúa la miseria y la infelicidad de todos. Queremos un Escuintla en Armonía y sin hambre.

- Democrático

Porque debemos aprender a respetar los principios de mayorías y minorías, porque el ciudadano debe participar de las decisiones que sobre gastos y beneficios y tome el gobierno municipal dentro de las leyes que nos rigen, para que los recursos no se manejen en forma discreta.

- Honesto

Porque el tener un cargo de representación popular no debe ser motivo para enriquecerse y saquear los recursos del pueblo, y que la conducta del servicio público debe regirse por los principios de honestidad, igualdad y justicia.

- Transparente

Porque el presidente y todos los funcionarios municipales deben elaborar el plan de gastos junto con los ciudadanos para definir prioridades y necesidades, y porque es derecho de todo ciudadano estar enterado de todo el manejo que se da en la presidencia de sus recursos, sin discrecionalidad, y sin ocultar la información a los ciudadanos.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo que orientará todo el programa de desarrollo del Municipio:

1. Participación de los ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal.

2. Análisis planeación, y realización de un programa de gobierno municipal con participación de los ciudadanos en armonía con el crecimiento y desarrollo sustentable.

3. Reestructuración de la administración municipal y política de ahorro de gastos (Re-ingeniería municipal).

4. Adecuación de los reglamentos internos de acuerdo al proyecto de gobierno municipal.

5. Gestión permanente para conseguir mayores recursos económicos.

"Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida, esos son los imprescindibles".

"Bertolt Brecht"

ARQUÍMEDES KOMUKAI MATSUI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C O N T E N I D O.

PÁGINA

PRESENTACIÓN_ 002

INTRODUCCIÓN_ 006

MISIÓN_ 008

VISIÓN _ 010

MARCO JURÍDICO_ 012

DIAGNÓSTICO_ 017

- MARCO HISTORICO……018
- EJE 1: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO..……...020
- REGLAMENTOS MUNICIPALES……...056
- EJE 2: ECONOMÍA Y MEDIO POLITICO..……057
- POBLACIÓN……...069
- EJE 3: CAMINOS...……...072
- EJE 4: UBICACIÓN GEOGRÁFICA..……097

POLITICAS PUBLICAS_ _108

- EJE 1 INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO……..114
- EJE 2: ECONOMICO SUSTENTABLE ……118
- EJE 3: SOCIAL INCLUYENTE ……...119
- EJE 4: AMBIENTALSUSTENTABLE……136

CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACION _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _141
ANEXOS _ 143.

I N T R O D U C C I O N

La planeación municipal es el instrumento esencial que cohesiona a pueblo y gobierno, proporciona orden y gobernabilidad y legitima las acciones de gobierno para alcanzar el progreso de las comunidades y barrios. Por ello, planear las actividades en un plazo determinado es un ejercicio de participación ciudadana que permite intercomunicar una multitud de voces y opiniones con perspectivas diferentes, para abrazar una sola voluntad que es el beneficio colectivo.

Como elemento fundamental del cambio que hemos ofrecido desde la Campaña Política hacia la Presidencia Municipal, nuestra administración tiene, desde sus inicios, un rumbo definido y compromisos específicos que se expresan en el "Plan de Desarrollo Municipal" para el período de gobierno.

Con el plan de desarrollo como instrumento fundamental de la administración pública municipal se mejora sustancialmente la organización en el trabajo, se toma en cuenta con mayor claridad las fortalezas, obstáculos, debilidades y amenazas en el campo y la ciudad, se permite tomar una posición racional ante alternativas que se contraponen y, además, se asigna ordenadamente los recursos económicos, humanos y técnicos para beneficio de un mayor número de ciudadanos, especialmente para aquellos que se encuentran en condiciones vulnerables.

El marco de tiempo que hemos definido como horizonte de planeación se basa, desde luego, en el período constitucional de tres años de nuestro gobierno, pero también cuenta con una visión a largo plazo que permite establecer cimientos para un desarrollo sustentable que deberá tener continuidad a través de futuras administraciones.

Así, pretendemos que este plan sea entendido como un instrumento de comunicación entre pueblo y gobierno; y no como mecanismo de imposición de acciones o ideas del gobierno hacia la ciudadanía. A través de la planeación democrática, la participación ciudadana debe ser activa y generalizada, basándose no solamente en la opinión de expertos, sino de la gente que vive todos los días las consecuencias de las decisiones del gobierno.

Así es como, a través de la planeación, estamos ampliando y manteniendo nuestra convocatoria ciudadana para hacer de Escuintla un "Municipio hacia el futuro".

M I S I O N

Constituirnos como un Municipio que brinde a sus habitantes servicios públicos de excelencia y mediante un crecimiento económico generar mayores oportunidades de empleos, que resulten en una mejor distribución del ingreso y en un abatimiento de la pobreza y la marginación. Ofreciendo a sus visitantes el trato amable, cordial, respetuoso y profesional que distingue al municipio de Escuintla. Promover y vertebrar un desarrollo económico y social armónico e integral de la comunidad a través del impulso a la participación ciudadana, la aplicación de un orden jurídico práctico y coherente, el ejercicio eficiente de programas, proyectos y servicios que con sentido social protejan y mejoren el ambiente.

V I S I O N

Ser un Municipio seguro, con un visible progreso en el Estado, que por mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo integral del Municipio, genera identidad propia y orgullo de pertenencia entre sus habitantes. Que se cuente con la infraestructura que requiere el desarrollo urbano, con servicios públicos eficaces y una mejor seguridad pública; que los servidores públicos municipales muestren vocación de servicio, trato humano y amable.

M A R C O J U R I D I C O

El Plan de Desarrollo Municipal de Escuintla 2008 – 2010 se ajusta a preceptos legales de carácter Federal, Estatal y Municipal, los cuales le dan vigencia y sustentan la acción de la Administración Pública Local en este contexto, las leyes que establecen el marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil constituyen los mecanismos programáticos y de coordinación, y a su vez garantizan el desarrollo del municipio con una visión de corto, mediano y largo plazo.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática en el desarrollo nacional.

Artículo 115, fracciones V y VI. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:
A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
B) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la partición de los municipios.

El Plan Municipal de Desarrollo se apoya en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en cuanto a lo siguiente:

Artículos 139. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, para el desarrollo de la entidad. Así mismo el párrafo segundo de este artículo menciona que: los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en la materia de su competencia se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales y estatales.

- **Constitución Política del Estado**

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad. Se dispone también que el Estado llevará y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una Planeación Democrática, donde concurran los distintos sectores de la población.

Como producto de esta acción, la Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un Sistema Estatal de Planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho Sistema.

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Artículo 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:
V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;

- **Ley General de Asentamientos Humanos.**

ARTICULO 9o.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:
I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
V. Proponer la fundación de centros de población;
VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.
Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- **Ley de Planeación del Estado de Chiapas.**

ARTÍCULO 29.- Los planes municipales deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los cuatro meses a partir del inicio de la administración municipal correspondiente y su vigencia no excederá del periodo constitucional.

- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado.**

Artículo 8°.- Todos los organismos de la Administración Pública del Estado, así como los Ayuntamientos Municipales que componen el Sistema, tienen la responsabilidad de planear sus actividades y de participar en la integración de un Plan Rector de Desarrollo a nivel estatal y municipal y de formular sus correspondientes Programas de corto, mediano o largo plazo, dentro de un esquema multidimensional y territorial.

Artículo 17.- Los Programas Operativos Anuales son instrumentos de planeación que desagregarán a los Programas Institucionales. Deben ser elaborados por los organismos que tengan asignados recursos presupuestales del Estado y ser presentados a la Secretaría, de conformidad a lo señalado en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.**

Artículo 30.- Al titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Establecer el Sistema Estatal de Planeación incorporado a los Municipios y procurando la congruencia con el Sistema Nacional de Planeación.

IV. Elaborar con la colaboración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal los programas sectoriales, institucionales, especiales y los regionales estatales, y apoyar a los municipios en la integración de los planes y programas municipales, que les permitan promover el desarrollo.

VIII. Operar y coordinar las acciones del comité de planeación para el desarrollo, proveyendo lo necesario para la participación de los sectores social y privado, así como, de las Dependencias y Entidades estatales ejecutoras del gasto, las Dependencias Federales y los Municipios.

- **Ley Orgánica Municipal.**

ARTICULO 9.- Los Municipios, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán planes y programas de acuerdo con las leyes de la materia.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

Formular y aprobar el programa general de gobierno y administración correspondiente a su periodo, especificando sus objetivos generales y particulares; señalando la medida en que contribuirá al desarrollo integral y armónico de la comunidad; jerarquizando y calendarizando su ejecución en periodos anuales; cuantificando su monto y expresando su forma de financiamiento y pago.

.

D I A G N O S T I C O

MARCO HISTORICO.

Fundación

Escuintla fue fundada como pueblo en 1486 por el capitán Tiltototl, enviado por el rey mexicano Ahuizotl para que conquistara los territorios de la región del Soconusco hasta Nicaragua. La formación del nuevo pueblo, con el nombre de Itzcuintla, se hizo con los habitantes del pueblo viejo y la población que se encontraba diseminada en aldeas.

Toponimia

Itzcuintla, que significa "lugar de perros".

Principales Hechos Históricos

- En 1842 las autoridades y habitantes de Escuintla hacen constar sus sentimientos y promueven la reincorporación del Soconusco a México, como parte integrante del Departamento de Chiapas.

- En 1833 se divide el estado en 12 Departamentos, siendo este parte del Soconusco.

- En 1915 desaparecen las jefaturas políticas y se crean 59 municipios libres, estando éste dentro de esta primera remunicipalización, con las delegaciones de Acapetahua, Acacoyagua y San Felipe Tizapa.

- En 1976 por decreto del gobernador Manuel Velasco Suárez la cabecera municipal se eleva a la categoría de ciudad.

- En 1983 para efectos del Sistema de Planeación se ubica en la región VIII Soconusco.

- En 1985 con motivo del 175 Aniversario de la Independencia y 75 de la Revolución Mexicana, durante el recorrido nacional, se reciben en la cabecera municipal los símbolos patrios.

- En 1986 durante el gobierno del general Absalón Castellanos Domínguez se celebra la sesión solemne de cabildo con la presencia de los 3 poderes del estado y 108 presidentes municipales, para conmemorar los 500 años de fundación del pueblo de Escuintla.

Personajes Ilustres

- Manuel Escobar.
- Dionisio Cabrera (1842). Participante en independencia de Escuintla en 1842.
- Silverio Escobar. Participante en el acto de independencia de Escuintla en 1842.
- Francisco Cornelio de la Flor. Participante independencia de Escuintla en 1842.
- Isaías Hilerio Martínez. Fundador de 2 escuelas secundarias.
- Dr. Alfonso Morales Zúñiga. Destacado oncólogo en el ámbito nacional.
- Dr. Gilberto Damián Ovalle. Médico humanista, investigador, historiador y cronista de la ciudad.
- Enrique García De La Cruz.
- Eizi Matuda. Científico Japonés. Investigador de la flora del Soconusco.
- Renzi Otta. Medico y filántropo japonés.
- Teófilo Toledo.
- Tomás Kishimoto.
- Ruth Estela Morales Zúñiga. Primera presidenta municipal, gestionó la construcción del actual palacio municipal.
- Juan Rodríguez Mejía.
- Esteban Quiyono Bolaños.
- Enrique García de la Cruz. Compositor.
- Jesús Cirilo Rivera Pérez. Cronista e historiador.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EJE 1: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE ESCUINTLA, CHIAPAS.

ORGANIGRAMA

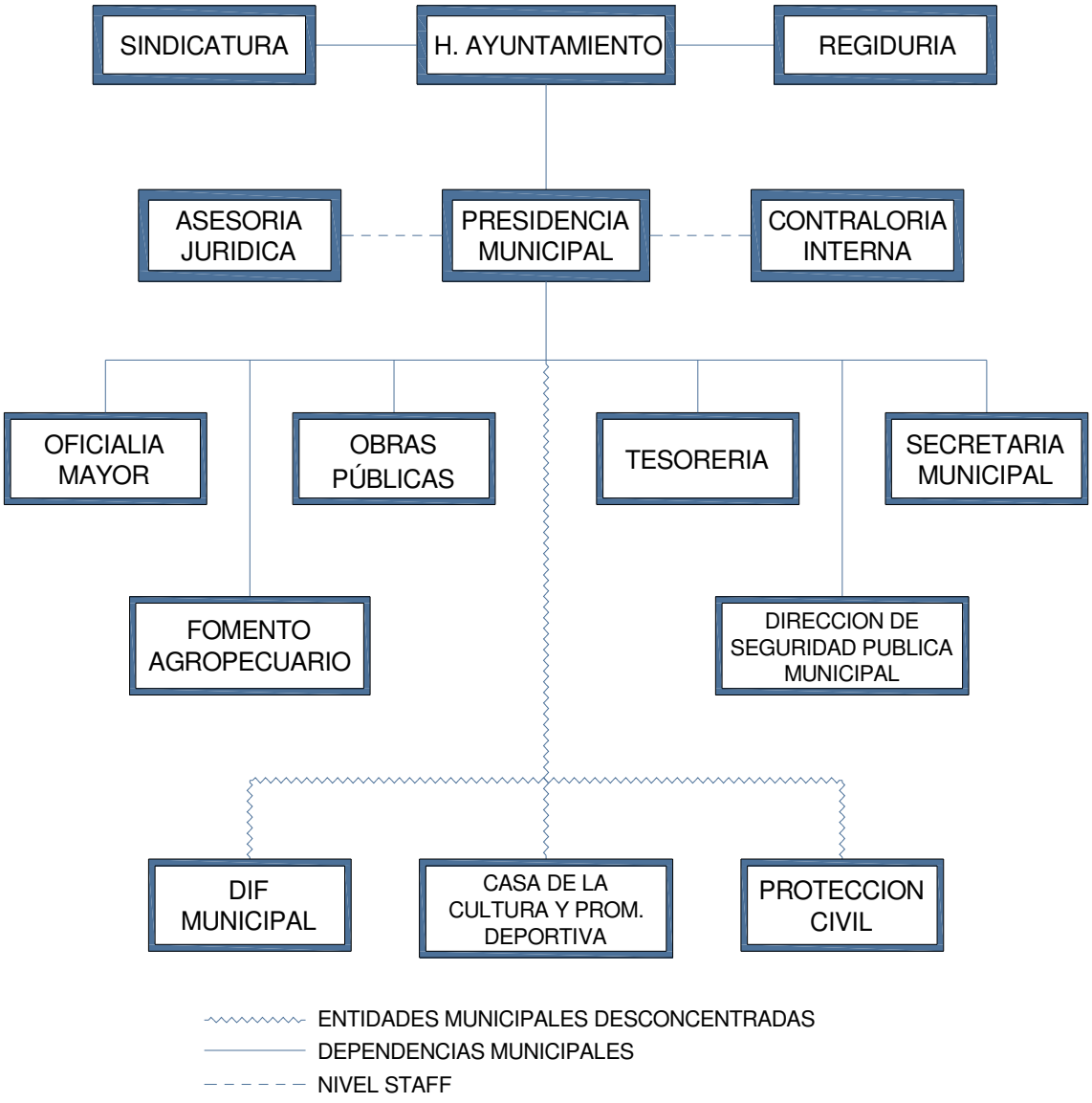

PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal dirige los programas, las acciones, las obras y la prestación de los servicios públicos municipales, mediante los organismos y dependencias administrativas correspondientes. El Secretario, el Tesorero, los Directores Municipales, las autoridades y organismos administrativos, dependerán y estarán subordinados al Presidente Municipal.

Contará, además de las facultades expresamente señaladas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado, con las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. Ejecutar las decisiones y determinaciones del Ayuntamiento;
II. Evaluar el desempeño de las dependencias de la Administración Municipal de acuerdo a su productividad y a través del seguimiento periódico de resultados: mensuales, semestrales y anuales.
III. Dirigir y supervisar las acciones de la Administración Municipal, realizando los cambios que sean necesario para su mejor desempeño, con la aprobación, en su caso, del Ayuntamiento;
IV. Ser el representante político, administrativo del Ayuntamiento, ejerciendo todas las facultades que a los representantes les otorgan las leyes;
V. Presidir y promover la constitución de los organismos administrativos, y consejos de participación ciudadana, cuando así lo establezca la normatividad correspondiente;
VI. Presentar ante el Ayuntamiento, para su glosa, informe sobre el estado que guarda la Administración Municipal, en el mes de diciembre de cada año.
VII. Ordenará publicar y difundir todas las disposiciones que regulen la actividad relacionada con la Administración Municipal.
VIII. Celebrar los acuerdos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio, con todos los niveles de gobierno y los sectores público, social y privado, en los términos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables;
IX. Celebrar contratos y empréstitos, cubriendo los requisitos legales establecidos, para lograr beneficios para el Municipio y sus habitantes;
X. Resolver todos los casos de duda o interpretación de este reglamento;
XI. Presentar su declaración patrimonial conforme a derecho; y
XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

AREA : DIRECCION OBRAS PUBLICAS

ORGANIGRAMA

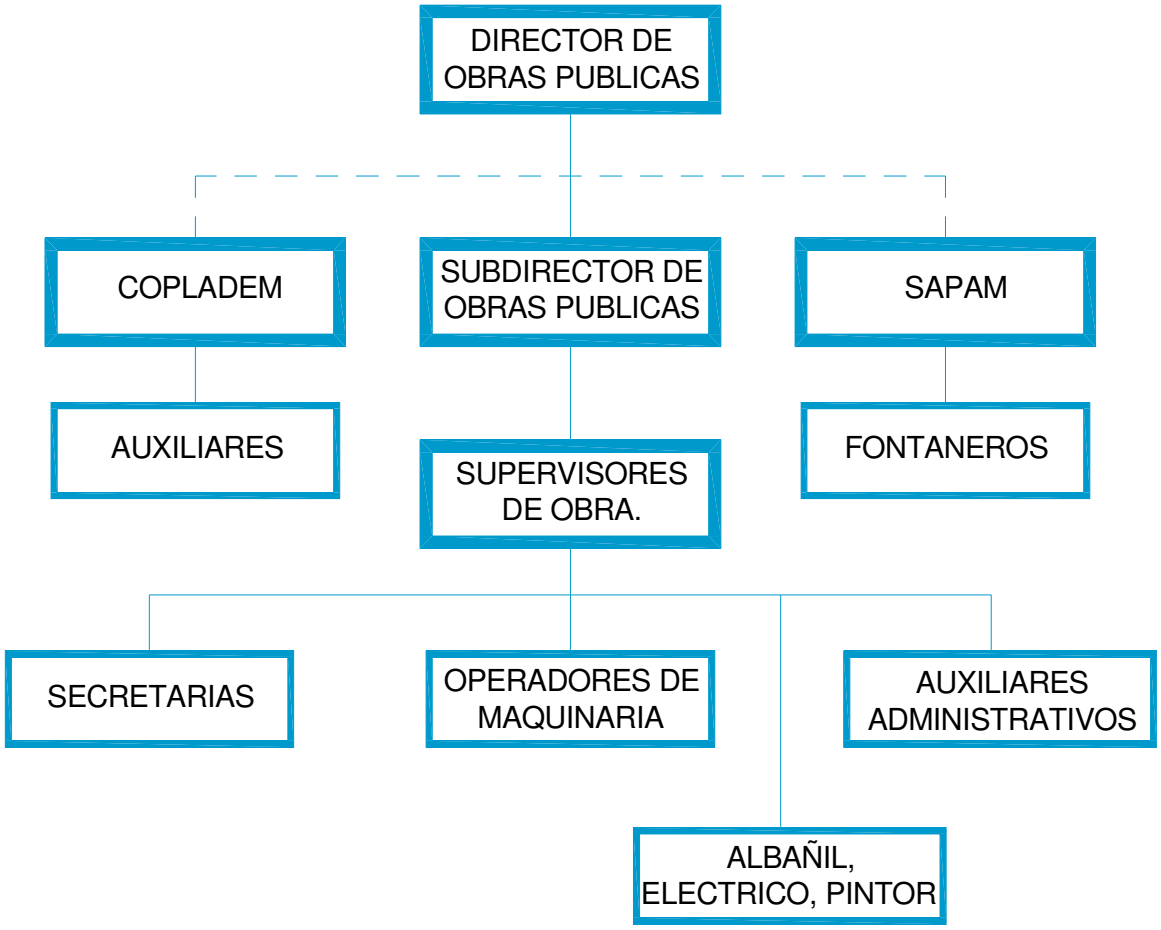

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

La Dirección Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano de Obras Públicas tendrá las atribuciones que la ley le confiere a la Dirección de Obras Públicas Municipales y tiene como funciones la realización de la obra pública, así como el ordenamiento de los asentamientos humanos, la imagen y el desarrollo urbano del municipio, contando con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Elaborar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como las demás que de éstos se deriven;
II. Ejecutar los planes y programas de obra pública del municipio, especialmente llevar a cabo la edificación y mantenimiento de las calles, vialidades urbanas del municipio, así como la vía de interconexión entre los centros de población del municipio que no estén a cargo de las autoridades estatales o federales;
III. Administrar y dictaminar sobre la zonificación y el control de los usos, destinos y reservas del suelo dentro del territorio municipal;
IV. Promover la adecuada imagen y el desarrollo urbanístico de las diversas comunidades y centros de población del municipio, especialmente en el Centro Histórico de la Ciudad de Escuintla;
V. Controlar y vigilar el aprovechamiento y buen uso del suelo en el municipio;
VI. Elaborar dictámenes para la fundación de centros de población y la expedición de declaratorias de provisiones, así como la asignación de las categorías político administrativas de las localidades;
VII. Promover la participación de los sectores social, público y privado del municipio en la formulación, ejecución y actualización del sistema municipal para la planeación del desarrollo urbano;
VIII. Dictaminar y participar en el fraccionamiento de terrenos y en las obras de urbanización que se ejecuten;
IX. Autorizar la constitución, modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio y en su caso, las obras de urbanización que se ejecuten;
X. Supervisar las obras que se ejecuten en fraccionamientos, condominios y colonias;
XI. Dictaminar y participar en la municipalización de los fraccionamientos;
XII. Otorgar licencias y permisos para la construcción, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles
XIII. Expedir las constancias municipales de compatibilidad urbanística;
XIV. Tramitar y vigilar el buen uso de las licencias o patentes para ejercer la función de perito en obras de fraccionamiento, urbanización y construcción de inmuebles;
XV. Promover las afectaciones a la propiedad de terceros, necesarias para la realización de obras públicas de interés público;

XVI. Ordenar la suspensión temporal o la clausura de obras en ejecución o terminadas, así como la demolición de edificaciones en los casos previstos por las disposiciones legales aplicables, utilizando a la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir las determinaciones que le faculte el derecho;
XVII. Establecer programas permanentes de mantenimiento y rehabilitación del equipo, mobiliario e infraestructura vial y urbana del municipio;
XVIII. Vigilar la obra pública que va a ser concesionada o adjudicada, proponiendo las bases técnicas a que se sujetarán los concursos, así como opinar sobre la autorización de los contratos respectivos;
XIX. Emitir los dictámenes periciales de construcción que se le soliciten en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
XX. Dictar disposiciones en relación con edificaciones que constituyan peligro o riesgo para la población y sus bienes;
XXI. Llevar el control del padrón de peritos en construcción y urbanización, así como vigilar que cumplan sus obligaciones y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes;
XXII. Llevar el registro de colonias, fraccionamientos, asentamientos humanos en general y centros de población del municipio, con su nomenclatura correspondiente;
XXIII. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen éste reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Así como de llevar a cabo el proceso de investigación y diagnóstico necesarios para planear y ejecutar mejor las acciones de la Administración Municipal, para lo cual contará con las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. Realizar los estudios, las consultas y las investigaciones necesarias, para planificar y así establecer los fines, objetivos, prioridades y estrategias del Municipio;
II. Coordinar la ejecución de los planes y programas municipales, dando seguimiento y evaluando sus resultados;
III. Concentrar y analizar la información, las opiniones y las demandas de la comunidad en relación a las acciones, obras y servicios públicos municipales;
IV. Procesar la información resultantes de la consulta popular con el fin de jerarquizar las necesidades y demandas de la comunidad, canalizándolas a las dependencias responsables de su atención;
V. Clasificar los programas, las obras y la prestación de los servicios municipales enmarcándolos por prioridades y la disponibilidad de recursos para realizarlos;
VI. Diseñar y estructurar los procesos para el manejo adecuado de los recursos públicos por parte de las dependencias administrativas municipales;
VII. Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las acciones y obra pública programadas;

VIII. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual de Trabajo y los Proyectos de Desarrollo;
IX. Auxiliar a las dependencias administrativas para definir sus planes, programas, metas y estrategias para cumplir el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Trabajo Anual;
X. Analizar y proponer medidas que permitan alcanzar niveles de calidad en los procedimientos administrativos, técnicos y operativos, a través de metodología que permitan simplificar y mejorar la Administración Municipal;
XI. Proponer cambios o la creación de organismos administrativos indispensables para el mejor cumplimiento de los fines del municipio;
XII. Analizar la información estadística y otros documentos oficiales a fin de conocer los indicadores demográficos del municipio, así como formular diagnósticos socioeconómicos que permitan conocer la situación real en que se encuentran las comunidades del municipio y auxiliar así, en una mejor toma de decisiones;
XIII. Proponer medidas para desarrollar el recurso humano de la Administración Municipal con el fin de potencializar sus capacidades y habilidades para eficientar el servicio público;
XIV. Crear las estructuras de planificación y operación necesarias para que en la realización de las obras y servicios y de acuerdo a las metas de trabajo, no se desperdicien recursos humanos y materiales en su ejecución;
XV. Investigar sobre innovaciones administrativas, tecnológicas y sociales con el fin de orientar los esfuerzos de aplicación de recursos en obras y servicios con la modernidad y la calidad requeridas;

AREA: OBRAS PÚBLICAS.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Personal de trabajo necesario y calificado para cumplir con las actividades requeridas.
- Iniciativa y participación de las localidades en conjunto con el H. Ayuntamiento.
- Enorme extensión territorial con recursos materiales suficientes (bancos de material de arena, grava y piedra…).
- Programas y proyectos productivos;
- Uso necesario de la maquinaria para reducir costos en los proyectos.
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.
- Asambleas con representantes de las comunidades para definir proyectos.

DEBILIDADES:
- Poca cultura de dialogo con algunas localidades; analfabetismo.
- Caminos en terrenos montañosos que complican la accesibilidad a las localidades.
- Retrasos en los trabajos por las condiciones del terreno en tiempos de lluvia.

OPORTUNIDADES:
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.
- Aprovechamiento racional de bosques, bancos de materiales, grava, arena…
- Proyectos de servicios públicos para generar ingresos que benefician los intereses locales gubernamentales.
- Cooperación de las localidades en actividades de proyecto; apoyo con la alimentación y hospedaje.
- Gestión de proyectos que son requeridos por la población, ante las dependencias de gobierno (CEAS, CNA, SCT…)

AMENAZAS:
- Ineficiencia de programas, vulnerabilidad social.
- Fenómenos naturales, agotamiento de los recursos naturales.
- Proyectos de inversión que afectan intereses locales.
- Reducción de aportaciones para el ramo 33 que recibe el municipio.
- Influencia negativa de medios de comunicación o grupos sociales en contra de los trabajos a realizar.
- Conflictos territoriales, inconformidad de las localidades por no poder apoyar a todos por la falta de recursos económicos.

AREA :SECRETARIA MUNICIPAL

ORGANIGRAMA

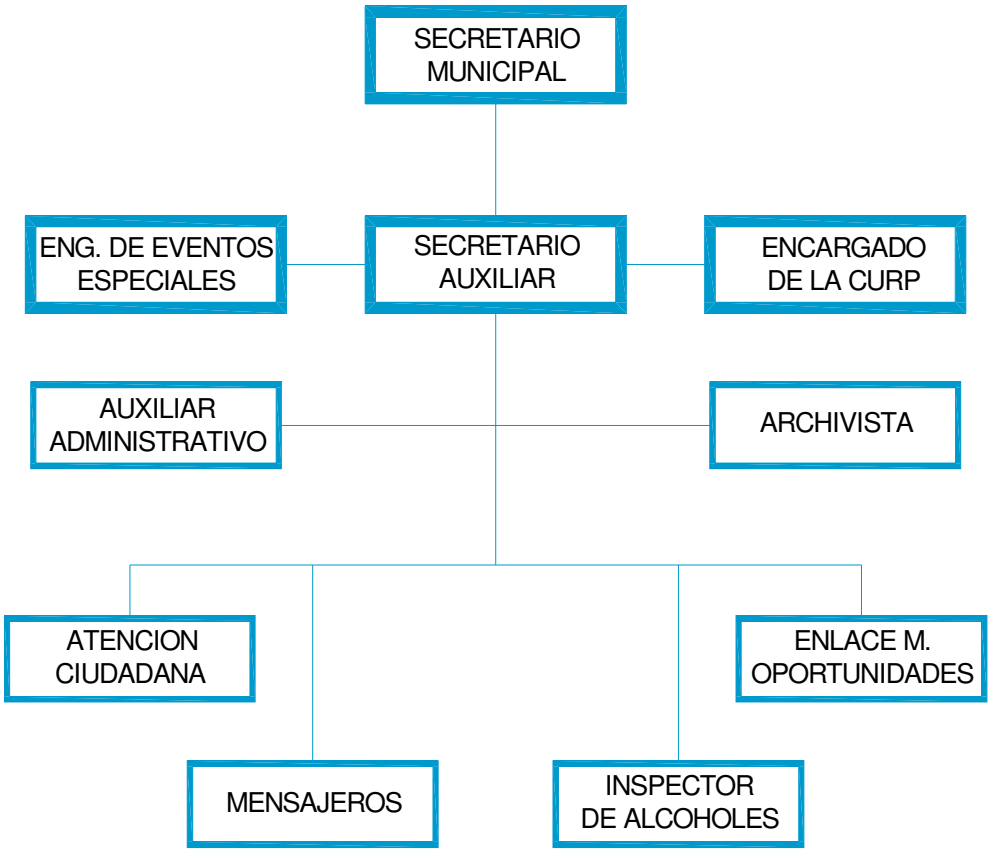

SECRETARÍA MUNICIPAL

La Secretaría Municipal estará a cargo de un Secretario, quien para la atención y despacho de los asuntos de la Administración Municipal de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Dar cuenta al Presidente Municipal de los asuntos bajo su responsabilidad, para su acuerdo y tramitación respectiva, así como someter a su consideración los planes, programas y acciones de la dependencia a su cargo;
II. Registrar y certificar las firmas de los titulares de la dependencias de la Administración Municipal, así como de las autoridades y organismos auxiliares del Municipio;
III. Reunir las disposiciones jurídicas en materia Municipal y vigilar el adecuado cumplimiento y aplicación de las leyes, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos y las demás disposiciones administrativas en las actuaciones de la Autoridad Municipal;
IV. Dar respuesta a las consultas que se le formulen sobre la interpretación jurídica de las disposiciones legales aplicables en el ámbito municipal;
V. Mediante poder otorgado por el Ayuntamiento, llevar la representación jurídica del Municipio para actos y controversias legales ante los tribunales;
VI. Elaborar o ser el conducto para la presentación de reformas a la legislación en materia municipal, así como dar forma a decretos o iniciativas de la Ley ordenadas por la Autoridad Municipal;
VII. Notificar y vigilar la adecuada publicación de las disposiciones acordadas por la Autoridad Municipal o determinadas por la normatividad aplicable;
VIII. Certificar las disposiciones y documentos oficiales expedidos por la Autoridad Municipal;
IX. Auxiliar y firmar con el Presidente Municipal los acuerdos y convenios que se celebren, así como los documentos oficiales del Municipio;
X. Tramitar ante las autoridades competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal;
XI. Concentrar los padrones oficiales del Municipio, a los que tendrán acceso para su consulta todos aquellos que tengan legítimo interés;
XII. Llevar el control, por conducto de una coordinación general de inspección, de las labores de todos los inspectores municipales, para vigilar que actúen con eficacia y legalidad;
XIII. Administrar y atender el archivo general histórico del Municipio;
XIV. Reunir, realizar y difundir estudios en materia Municipal;
XV. Conducir, por delegación del Presidente Municipal, los asuntos de orden administrativo del Municipio; y
XVI. Las demás que se le tengan asignadas como Secretario del Ayuntamiento, le determine la Autoridad Municipal y las disposiciones legales aplicables.

AREA: SECRETARIA MUNICIPAL.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Personal de trabajo necesario y calificado para cumplir con las actividades requeridas.
- Iniciativa y participación de las localidades en conjunto con el H. Ayuntamiento.
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.
- Comportamiento correcto para las personas.

DEBILIDADES:
- Poca cultura de dialogo con algunas localidades; analfabetismo.
- Falta de equipos de trabajo, computadoras, etc...
- Desconocimiento de las personas de este organismo.

OPORTUNIDADES:
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.
- Proyectos de servicios públicos para generar ingresos que benefician los intereses locales gubernamentales.

AMENAZAS:
- Ineficiencia de programas, vulnerabilidad social..
- Influencia negativa de medios de comunicación o grupos sociales en contra de los trabajos a realizar.
- Mala interpretación de las intervenciones normativas tanto a los funcionarios municipales como a la misma población.

.

AREA :TESORERIA MUNICIPAL

ORGANIGRAMA

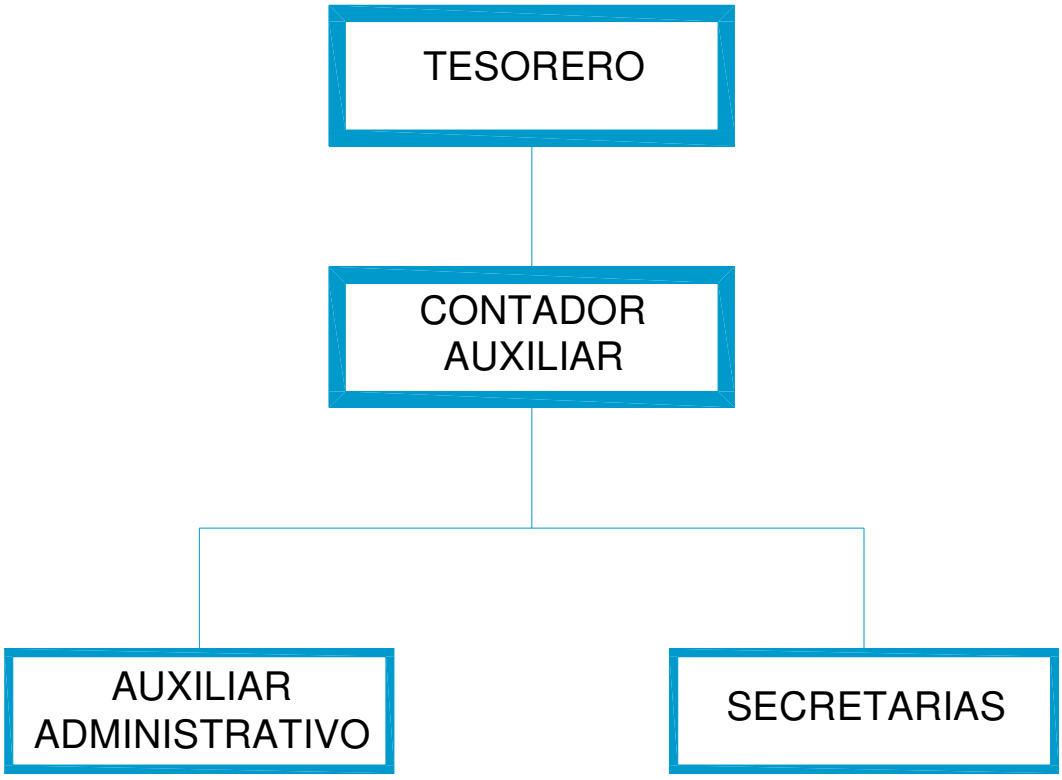

TESORERÍA MUNICIPAL

La Tesorería Municipal es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las finanzas, el patrimonio y la hacienda municipal; así como de tomar medidas técnicas administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

La Tesorería Municipal tendrá las facultades y funciones que la Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Chiapas, el Código Fiscal Municipal y los ordenamientos aplicables le otorgan al Tesorero Municipal.

Además, la Tesorería Municipal contará con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Administrar con eficacia y honestidad los recursos económicos del Municipio, para contar con finanzas y una hacienda municipal, estables y saludables;
II. Ejecutar los programas y acciones conducentes a lograr y mejorar la recaudación y los ingresos municipales, para que el Municipio pueda cumplir con sus obligaciones económicas y sociales.
III. Llevar, conforme las normas legales y técnicas en la materia, la contabilidad de la Administración Municipal.
IV. Tener a su cargo el servicio del Catastro Municipal, así como el cobro del Impuesto Predial, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
V. Cuidar que los procesos de recaudación fiscal municipal se realicen conforme a derecho, y llevar a cabo los procedimientos de ejecución fiscal en los casos de incumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes;
VI. Comprobar, conforme a la técnica contable adecuada y el derecho, los ingresos y egresos del Municipio;
VII. Contar con mecanismos de control y evaluación de las actuaciones del personal de la dependencia, garantizando transparencia, honestidad y eficacia en el uso de los recursos públicos;
VIII. Administrar la ventanilla única de las actividades económicas de acuerdo al reglamento respectivo;
IX. Rendir, para calificación del Ayuntamiento los primeros 20 (veinte) días naturales del mes que corresponda, un informe contable del bimestre anterior; que comprenderá, por lo menos: un balance general y sus anexos, un estado de resultados y los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera;
X. Realizar en coordinación con el Síndico y el Secretario Municipal las gestiones oportunas y necesarias para preservar y acrecentar el patrimonio, así como garantizar la buena marcha de la hacienda municipal;
XI. Elaborar y presentar para autorización del Ayuntamiento, a más tardar el día 15 (quince) de agosto de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos del

Municipio del siguiente año, éste presupuesto anual de ingresos deberá expresar en forma mensual las proyecciones de la recaudación en los diferentes rubros y su rendimiento total. Así mismo estar pendiente de que el Cabildo la presente para su aprobación por parte del Congreso del Estado a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre previo al año cuyo ejercicio fiscal corresponda;

XII. Elaborar y presentar para autorización del Ayuntamiento, a más tardar el 15 (quince) de agosto de cada año, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio del año siguiente, conteniendo las asignaciones calendarizadas mensualmente, tomando en cuenta la Ley de Ingresos del Municipio y la necesidad de recursos para la ejecución del Programa anual de Trabajo. Así mismo estar pendiente de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprenda;

XIII. No realizar erogaciones sobre cualquier concepto de gasto que no haya sido contemplado o exceda el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio;

XIV. No podrá contratar créditos, comprometer el pago de gastos o la contratación de nuevas plazas, sin que estos estén contemplados en el Presupuesto Anual de Egresos, el programa Anual de Trabajo o no hayan sido previamente autorizados por el ayuntamiento;

XV. Contratar personal sólo con la anuencia del Presidente Municipal y la autorización del Ayuntamiento, tomando en consideración el proyecto de trabajo que justifique dicha contratación;

XVI. Administrar el inventario de los bienes muebles e inmuebles constituidos como patrimonio municipal, los derechos reales y de arrendamiento de que el Municipio sea titular, así como aquello de cualquier naturaleza que se deriven del dominio de los bienes propiedad municipal, así como disponer de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento.

XVII. Rendir al Ayuntamiento, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de agosto de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como el nombre del servidor público responsables a cuyo resguardo se encuentran;

XVIII. Presentar informe, para autorización del Ayuntamiento, que de cuenta de la obtención de ingresos adicionales y los proyectos específicos de inversión para la aplicación de dichos recursos;

XIX. Participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios de adjudicación de obra pública, procurando mejores condiciones de calidad y precio, así como costo beneficio para el Municipio;

XX. Proponer y aplicar medidas que mejoren el desempeño de la Administración Municipal;

XXI. Planear y Administrar correctamente los recursos humanos, financieros y materiales del Municipio;

XXII. Elaborar y contar con los padrones causantes, así como los padrones oficiales de empresas industriales, comerciales y de servicios;
XXIII. Proponer los proyectos legislativos de regulación de las actividades económicas y de hacienda del municipio;
XXIV. Adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios que requieran las dependencias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, el Programa anual de Trabajo y los proyectos específicos;
XXV. Vigilar y controlar, financiera y administrativamente las operaciones de las dependencias de la Administración Municipal; y
XXVI. Las demás que le encomiende la Autoridad Municipal, y le determinen éste reglamento y las disposiciones aplicables.

AREA: TESORERIA MUNICIPAL.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Programas y proyectos productivos;
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.

DEBILIDADES:
- Falta de personal.

OPORTUNIDADES:
- Aprovechar los canales de organización para acceder a créditos.
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.
- Proyectos de servicios públicos para generar ingresos que benefician los intereses locales gubernamentales.

AMENAZAS:
- Asfixia presupuestal.
- Ineficiencia de programas, vulnerabilidad social.
- Proyectos de inversión que afectan intereses locales.
- Reducción de aportaciones para el ramo 33 que recibe el municipio.

AREA :FOMENTO AGROPECUARIO

ORGANIGRAMA

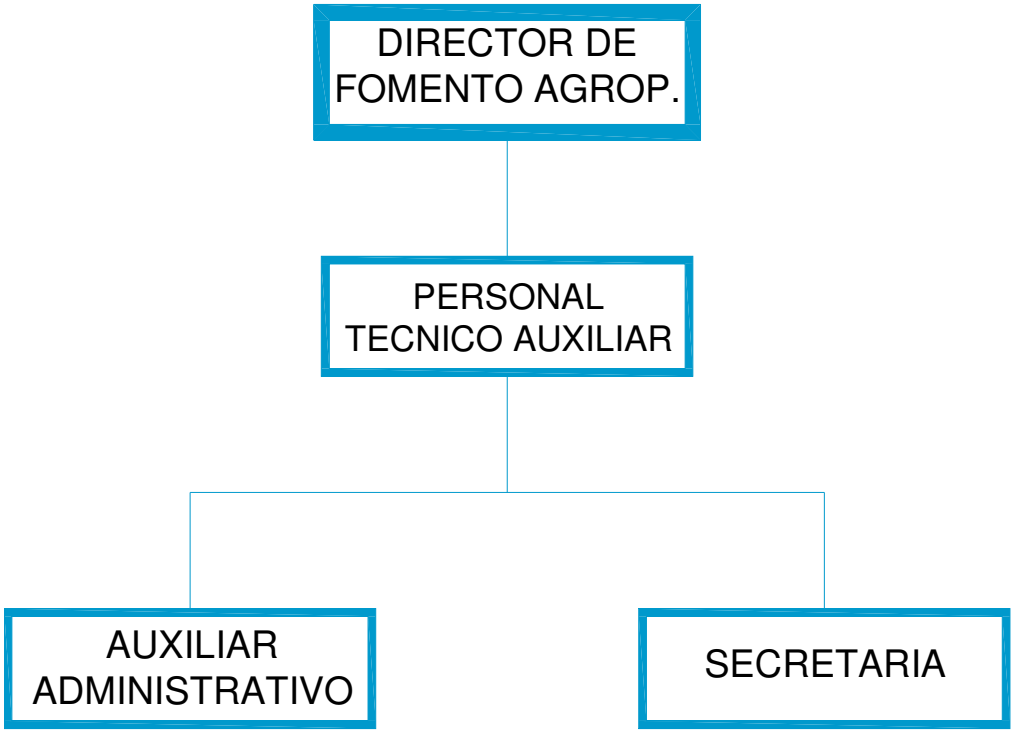

FOMENTO AGROPECUARIO.

La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario Forestal, Pesquero y Desarrollo Rural, es el órgano operativo encargado de llevar a cabo los programas y proyectos de desarrollo rural junto con la comisión del ramo y estructurados bajo el criterio e instrucciones del c. Presidente Municipal, siguiendo siempre los lineamientos de política de los gobiernos federales y Estatales.

Además, el Fomento Agropecuario contará con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Implementar y proporcionar, a través del auxilio y coordinación con las dependencias Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, asesoría agropecuaria a todos los productores rurales.

II. Impulsar la producción Agrícola, Ganadera, Forestal, Frutícola, Acuícola y Apícola, que demanda la situación actual, procurando la preservación del medio ambiente y recursos naturales utilizándolos en la forma más productiva y razonable posible.

III. Proporcionar la capacitación y organización rural, que permitan a los productores ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizar positivamente la transferencia de tecnología más avanzada en sus actividades.

IV. Establecer convenios de colaboración con los diferentes centros de investigación y docencia media y superior, con el propósito de aprovechar la tecnología validada en dichos centros.

AREA: FOMENTO AGROPECUARIO.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Iniciativa y participación de las localidades en conjunto con el H. Ayuntamiento.
- Enorme extensión territorial con recursos materiales suficientes (bancos de material de arena, grava y piedra…).
- Superficie para la producción de café y ganadera, recursos naturales.
- Producción y venta de café y hortalizas, producción de autoconsumo, etc…
- Programas y proyectos productivos;
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.
- Asambleas con representantes de las comunidades para definir proyectos.

DEBILIDADES:
- Falta de personal.
- Falta de capacitación, asesoria técnica y desconocimiento de instituciones.
- Caminos en terrenos montañosos que complican la accesibilidad a las localidades.
- Malas condiciones de los terrenos en tiempos de lluvia.

OPORTUNIDADES:
- Buena cotización de productos orgánicos.
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.
- Aprovechamiento racional de bosques, bancos de materiales, grava, arena…
- Proyectos de servicios públicos para generar ingresos que benefician los intereses locales gubernamentales.
- Gestión de proyectos que son requeridos por la población, ante las dependencias de gobierno.

AMENAZAS:
- Plagas y privatización de recursos naturales, bajo precio de los productos.
- Ineficiencia de programas, vulnerabilidad social.
- Fenómenos naturales, agotamiento de los recursos naturales.
- Proyectos de inversión que afectan intereses locales.
- Conflictos territoriales, inconformidad de las localidades por no poder apoyar a todos por la falta de recursos económicos.

AREA :SEGURIDAD PUBLICA

ORGANIGRAMA

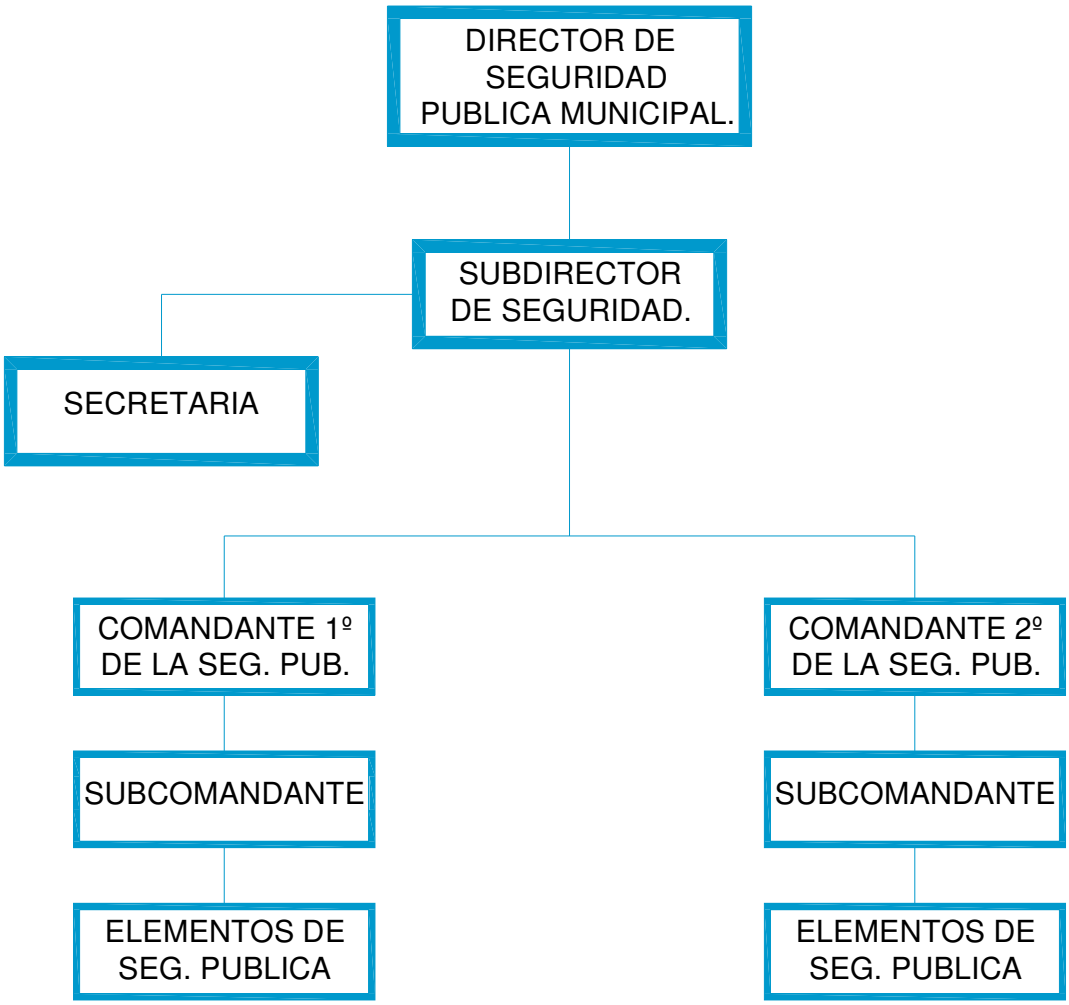

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de Protección Ciudadana, es la dependencia encargada de garantizar y mantener la seguridad y el orden público para prevenir la comisión de infracciones y delitos, para proteger la integridad, los bienes y los derechos de las personas, así como el servicio de estacionamientos en el Municipio, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Tomar las medidas necesarias para la prevención de los delitos e infracciones a las leyes, el Bando Municipal y los reglamentos correspondientes en materia de policía y vialidad;
II. Vigilar permanentemente el respeto al orden y a la tranquilidad pública en el municipio;
III. Elaborar y promover la ejecución de planes y programas de prevención para actuar sobre los factores y condiciones sociales que generan los delitos e infracciones a las disposiciones legales;
IV. Operar el sistema de vigilancia, para atender los reportes de los habitantes del Municipio y llevar a cabo acciones para proteger la integridad, la seguridad, los bienes, las propiedades, y los derechos de las personas e instituciones públicas;
V. Participar en operativos conjuntos con otras corporaciones policiales, de transporte y de protección civil, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
VI. Establecer los sistemas de coordinación, información y estadísticas, así como todos los programas determinados por la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la normatividad en materia de protección civil;
VII. Ejecutar los convenios de coordinación generales y específicos que la Autoridad Municipal establezca con los otros niveles de gobierno, para la aplicación de las disposiciones legales en materia de seguridad pública;
VIII. Promover la participación ciudadana en la planeación, consulta y supervisión, en las tareas de seguridad pública en el municipio;
IX. Auxiliar, dentro del marco legal y cuando sea requerido, al Ministerio Público, a las autoridades judiciales o administrativas;
X. Tramitar y llevar el control de los registros de personal, vehículos, equipo y los permisos legales correspondientes del armamento en caso de existir y aparatos de comunicación de la Dirección Municipal, conforme a las leyes y disposiciones legales aplicables;
XI. Coordinarse con las autoridades competentes en materia de protección civil, para otorgar la ayuda necesaria a la población en caso de siniestros o accidentes;
XII. Comunicar inmediatamente a la autoridad competente la comisión de los delitos de que tenga conocimiento;

XIII. Aprehender, en los casos de flagrante delito, al o los presuntos responsables de delitos o infracciones, poniéndolos de inmediato a disposición de la autoridad competente;
XIV. Responsabilizarse de la custodia, la salud y la seguridad de los detenidos en la cárcel municipal;
XV. Llevar el registro de los detenidos en los libros correspondientes y ponerlos inmediatamente a disposición del órgano de impartición de la justicia correspondiente;
XVI. Cuidar la observancia de las leyes y de las normas establecidas en el municipio, en coordinación con las instituciones y autoridades competentes;
XVII. Llevar a cabo programas de capacitación en el personal de la corporación para el conocimiento y correcta observancia de los ordenamientos legales y el cumplimiento eficaz de sus tareas, erradicando el uso innecesario de la violencia y las armas;
XVIII. Organizar programas de orientación a los elementos de la corporación para que observen un trato respetuoso y honesto hacia la población, preservando las garantías constitucionales y los derechos humanos de las personas;
XIX. Respetar, la inviolabilidad del dominio particular, en caso de delito perseguido de oficio o de flagrancia, vigilar el lugar donde se refugie el presunto responsable hasta que se haga cargo de la situación la autoridad competente;
XX. Elaborar dentro de su competencia las actas por las infracciones que se cometan y que se encuentren contempladas en las leyes, el Bando de Gobierno Municipal y en los ordenamientos legales aplicables, poniendo, en su caso, a los infractores a disposición del órgano responsable de la impartición de la justicia correspondiente;
XXI. Ordenar y mejorar el tránsito de peatones y vehículos en las vialidades del municipio;
XXII. Realizar labores de prevención, vigilancia, auxilio y orientación;
XXIII. Elaborar y aplicar planes, programas y acciones tenientes a lograr una mejor prestación de los servicios de Seguridad Pública en el Municipio;
XXIV. Presentar al personal de la dirección ante la autoridad administrativa o judicial correspondiente cuando así se requiera;
XXV. Vigilar que los miembros de la corporación se conduzcan por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; y
XXVI. Las demás que le confieren el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Con la finalidad de garantizar la seguridad, el orden y la tranquilidad social, de los habitantes del municipio de Escuintla, Chiapas; así como el ordenamiento vehicular y vial, se integrara un cuerpo de policía con el personal y los recursos materiales indispensables que estarán bajo el mando de un comandante.

El comandante de la policía de vialidad municipal, deberá:

I. Tener bajo su mando a los miembros de la policía de vialidad municipal en los términos del reglamento de policía y buen gobierno, así como el reglamento de tránsito.

AREA: SEGURIDAD MUNICIPAL.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Personal de trabajo necesario y calificado para cumplir con las actividades requeridas.
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.

DEBILIDADES:
- Divisionismo.
- Poca cultura de dialogo con algunas localidades; analfabetismo.
- Falta de experiencia del personal para cumplir sus deberes.
- Desintegración y violencia familiar, alcoholismo, drogadicción y machismo.
- Caminos en terrenos montañosos que complican la accesibilidad a las localidades.
- Falta de vehículos necesarios.
- Falta de infraestructura y equipamiento.
- Falta de líderes y poca participación comunitaria.

OPORTUNIDADES:
- Ciudadanía más participativa que genere un gobierno democrático y legítimo.
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.

AMENAZAS:
- Violencia e inseguridad.
- Narcotráfico.
- Ineficiencia de programas, vulnerabilidad social.
- Influencia negativa de medios de comunicación o grupos sociales en contra de los trabajos a realizar.

AREA :CASA DE LA CULTURA Y PROMOTORIA DEPORTIVA

ORGANIGRAMA

CASA DE LA CULTURA Y PROMOTORIA DEPORTIVA.

La Dirección Municipal de Educación, Cultura y Deportes es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas educativos, culturales y deportivos en el Municipio, para lo cual le corresponden las obligaciones y atribuciones siguientes:

A).- En materia de Educación:

I. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de las atribuciones con que cuentan las autoridades federales y estatales;
II. Establecer acuerdos o convenios de colaboración con las autoridades estatales o federales para realizar acciones educativas.
III. Planear, programar y dar seguimiento a las obras de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora en el equipo e instalaciones de las escuelas del municipio;
IV. Proponer y ejecutar programas de desarrollo educativo para el municipio.
V. Formar parte e impulsar las actividades de los Consejos Municipales de Participación Social y promover la construcción del Consejo Municipal para la Educación, alentando la participación ciudadana para el fortalecimiento de la educación en el Municipio;
VI. Promover la edición de libros y producir materiales de apoyo a la educación;
VII. Participar, mediante acuerdo con las autoridades competentes,, en la distribución oportuna y la recuperación de libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios;
VIII. Instrumentar conjuntamente con otras instituciones, programas de educación para adultos, apoyar programas de alfabetización, impulsar la educación comunitaria, así como apoyar a los centros de orientación juvenil;
IX. Organizar campañas de orientación, capacitación y promoción del trabajo, que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio;
X. Implementar programas y campañas de concientización sobre hábitos para lograr un adecuado desarrollo social, así como mejorar la salud; mejorar un buen ambiente familiar y comunitario; fortalecer nuestra identidad Escuintleca y mexicana; promover una cultura humanista y universal; fomentar el amor a la patria y el respeto a los símbolos patrios; imbuir el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; promover la preservación del medio ambiente; y todos aquellos programas que eleven la instrucción y desarrollen la cultura de los habitantes del municipio;
XI. Impulsar programas y actividades que fortalezca los valores educativos, culturales, artísticos y deportivos en el municipio;
XII. Establecer convenios para el aprovechamiento de la investigación científica y tecnológicas que se realizan en las instituciones publicas de educación superior, para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y materiales de nuestro municipio;

XIII. Promover la educación educativa, así como programas de capacitación para el trabajo en el área urbana y rural del municipio;
XIV. Establecer programas de estímulo a la calidad académica tanto en los alumnos como en los docentes;
XV. Participar en acciones de formación, actualización y capacitación docente;
XVI. Promover y difundir programas educativos relacionadas con las actividades municipales en las comunidades;
XVII. Otorgar de conformidad con los recursos presupuéstales disponibles, becas y apoyos económicos a los alumnos de escasos recursos de los centros de educación básica en el municipio; y
XVIII. Las demás que le encomienden la autoridad municipal y las disposiciones legales aplicables.

B) En materia de arte y cultura:

I. Planear, programar, organizar e impulsar las actividades y programas que preserven, fortalezcan y difundan los valores artísticos y culturales en el Municipio;
II. Fomentar y fortalecer la acción interinstitucional en lo relativo a las actividades artísticas y culturales de importancia para el municipio, con el propósito de enriquecer los programas a desarrollar y ofrecer a la población mejores servicios;
III. Fomentar la participación y colaboración entre las diversas instituciones y agrupaciones artísticas y culturales, con el propósito de enriquecer los programas a desarrollar a favor de la población;
IV. Apoyar los programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales de la comunidad;
V. Apoyar la investigación y fortalecimientos de las culturas populares, con el propósito de fomentar la identidad regional y nacional;
VI. Vigilar el buen funcionamiento y crecimiento de la red de bibliotecas municipales, de conformidad con las normas aplicables;
VII. Planear y promover calendarios mensuales para la realización de festividades y eventos culturales, llevar a cabo festivales semanales en barrios y colonias populares, así como programas populares para los habitantes de todas las comunidades del municipio; y
VIII. Establecer a cuerdos o convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales para realizar acciones artísticas y culturales,

C) En materia de deporte, ejercitación y recreación:

I. Coordinar y fomentar la recreación, el ejercicio y el deporte entre los habitantes del municipio;
II. Apoyar a los organismos, escuelas, asociaciones, ligas deportivas e instituciones en sus eventos deportivos y a los deportistas en general y de alto rendimiento, tanto en la ciudad como en el medio rural y en todas sus especialidades;

III. Realizar convenios con asociaciones deportivas nacionales e internacionales con la finalidad de desarrollar más y mejor el deporte; y
IV. Las demás que le encomiende la autoridad municipal, y le determinen este reglamento y las demás disposiciones aplicables.

AREA: CASA DE LA CULTURA Y PROMOTORIA DEPORTIVA.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Personal de trabajo necesario y calificado para cumplir con las actividades requeridas.
- Infraestructura existente.
- Conservación de tradiciones, vestido, música, danza, fiestas populares y artesanías.
- Presencia y proyectos de organizaciones sociales.
- Coordinación y buena relación laboral.

DEBILIDADES:
- Poca cultura de dialogo.

OPORTUNIDADES:
- Identidad y derechos indígenas.
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.

AMENAZAS:
- Migración, conflictos religiosos.
- Influencia negativa de medios de comunicación o grupos sociales en contra de los trabajos a realizar.

AREA :OFICIALIA MAYOR

ORGANIGRAMA

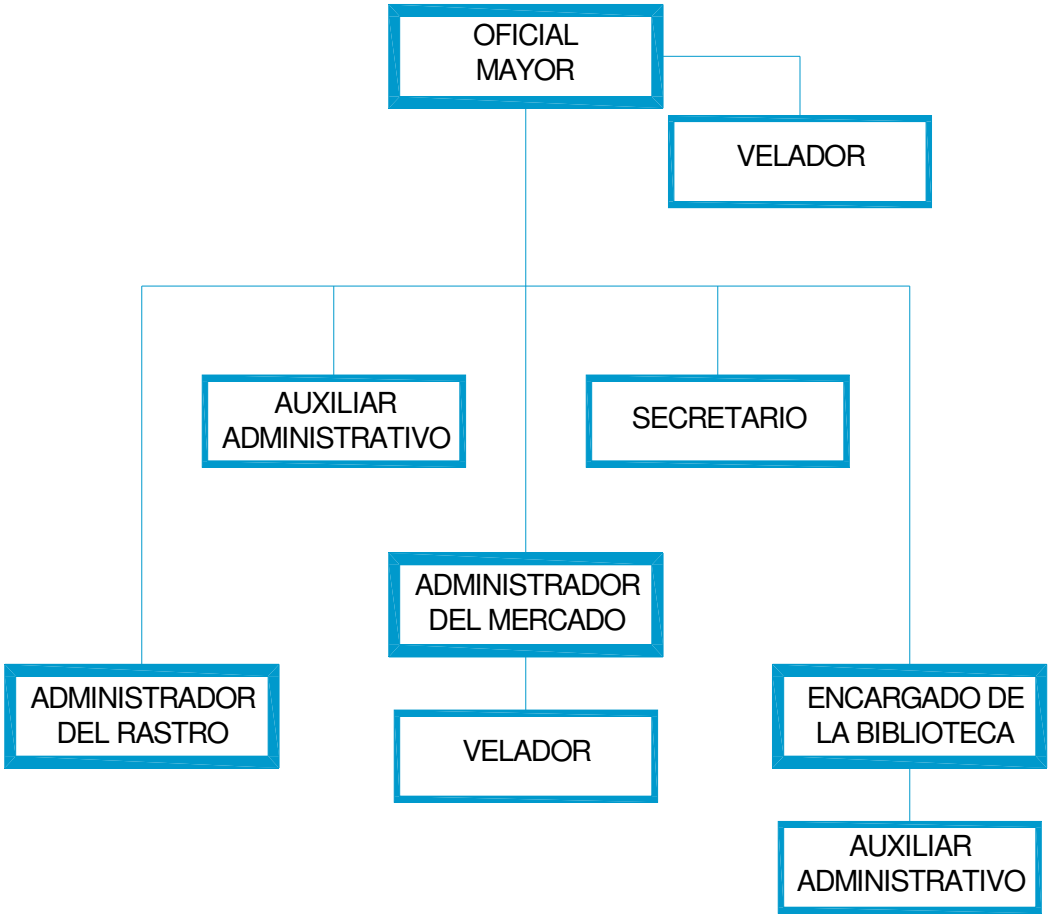

OFICIALIA MAYOR

Oficialía Mayor es la dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las diferentes áreas y entidades del Gobierno Municipal correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos.

I. Proveer a las dependencias del H. Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos que requieran para su buen funcionamiento.
II. Integrar y manejar el archivo del personal del H. Ayuntamiento constituido por el expediente de cada trabajador.
III. Elaborar las altas y bajas del personal y las nóminas de pago.
IV. Formular sistemas modernos para el control administrativo del personal del H. Ayuntamiento.
V. Seleccionar, contratar y capacitar al personal de las dependencias del Gobierno Municipal.
VI. Tramitar los nombramientos, licencias de los trabajadores y funcionarios al servicio del municipio.
VII. Proponer y aplicar las bases a que deban ajustarse los concursos para la adquisición y los contratos de adquisiciones.
VIII. Mantener actualizado los expedientes de los trabajadores municipales, así como programar los estímulos y recompensas para dicho personal.
IX. Implementar los sistemas mecanizados de información para eficientar la administración del municipio.
X. Celebrar los contratos de arrendamientos, servicios y adquisiciones que celebre el H. Ayuntamiento.
XI. Participar en la determinación de las condiciones de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento acorde con las leyes vigentes en la materia.
XII. Estudiar y establecer los sistemas de organización administrativa que eficienticen el desempeño de las actividades de los servicios públicos municipales proponiendo el reglamento de trabajo y el manual de organización.
XIII. Imponer las sanciones y medidas disciplinarias a que se hagan acreedores los servidores públicos municipales.
XIV. Procurar el oportuno y correcto otorgamiento de prestaciones a los trabajadores municipales.
XV. Promover cursos de alfabetización, capacitación permanente, y adiestramiento para los trabajadores municipales.
XVI. Coordinar la asignación de quienes presten servicio social en las diferentes áreas administrativas del H. Ayuntamiento.
XVII. Mantener contacto permanente con las distintas dependencias respecto a los problemas laborales que se presenten en las áreas a su cargo.
XVIII. Verificar que cada área otorgue el mantenimiento adecuado a los bienes muebles e inmuebles, propiedad del municipio.

XIX. Establecer los lineamientos para el uso de los recursos informáticos y mantener el buen funcionamiento de los mismos, así como la actualización de las bitácoras del control en el uso de los equipos de cómputo.
XX. Vigilar que la información generada en medio magnéticos y de cómputo cumpla con los objetivos establecidos.
XXI. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos.

AREA: OFICIALIA MAYOR.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:
- Personal de trabajo necesario y calificado para cumplir con las actividades requeridas.
- Iniciativa y participación de las localidades en conjunto con el H. Ayuntamiento.
- Coordinación y buena relación laboral.
- Trabajo colectivo.
- Infraestructura existente.

DEBILIDADES:
- Poca cultura de dialogo con algunas localidades; analfabetismo.
- Falta de equipo y maquinaria, vehículos, etc.…

OPORTUNIDADES:
- Cursos de capacitación.
- Programas gubernamentales.
- Inversión en infraestructura comercial.

AMENAZAS:
- Privatización de recursos.
- Deterioro de infraestructura existente.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El Municipio de Escuintla prestará los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, alcantarillado;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección;
- Mercados;
- Panteones;
- Rastros;
- Calles, pavimentos, jardines y parques públicos;
- Seguridad Pública;
- Protección Civil;
- Cultura y deportes;
- Asistencia Social; y

Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio.

El Municipio prestará a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de sus propias dependencias u organismos administrativos municipales; de los organismos públicos municipales descentralizados creados para tal fin; en concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión; en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal u otros municipios. Las concesiones a particulares deberán ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

Los servicios públicos municipales deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando Municipal y los reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento.

Para garantizarse este precepto, podrán requisitar o intervenirse por la autoridad Municipal, quien lo podrá hacer utilizando la fuerza pública.

Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar a la Autoridad Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

El Municipio prestará los servicios públicos de agua potable y alcantarillado a través de organismos independientes, además de fomentar su uso racional y adecuado, para proteger el ambiente y la salud pública.

Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatorio para los propietarios o poseedores de fincas, la contratación de los servicios municipales de agua potable, alcantarillado. En las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicios. Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente siempre y cuando se encuentre en correcto funcionamiento y del uso (Industrial, Comercial, Doméstico, etc) que se le de al agua potable de acuerdo a las tarifas establecidas por la Junta de Gobierno del SAPAM. La omisión de los pagos que se deriven de la contraprestación de estos servicios, podrá dar lugar a su suspensión.

ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.

Es facultad y responsabilidad del Municipio, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública, contando para ello con la participación de los particulares.

El servicio de alumbrado público se prestará en las vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de los centros de población del municipio.

Son usuarios del servicio municipal de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben en forma directa o indirecta.

El Municipio podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

LIMPIA Y RECOLECCION.

El Municipio atenderá los servicios públicos de limpia y recolección de desechos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en éstas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común, será responsabilidad del Municipio.

Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseadas y limpias las vialidades dentro del municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Autoridad Municipal.

Es responsabilidad del poseedor o propietario de un inmueble, así se trate de un lote baldío, la limpieza del mismo, banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo.

Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos, ya sea colocándolos en los lugares determinados para su recolección al paso del camión recolector, o depositándolos en los contenedores urbanos en los días y horarios que señale el Municipio, separándolos de la siguiente forma:

Material tóxico, infeccioso, flamable, explosivo, u otros considerados peligrosos y altamente contaminantes;
Material inorgánico como vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y otros; y
Material orgánico, como residuos alimenticios, vegetales o animales.

No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública, excepto cuando se convengan las condiciones del servicio entre las personas generadoras y las autoridades competentes, cumpliendo las medidas y disposiciones legales aplicables.

MERCADOS.

La Autoridad Municipal de conformidad con las disposiciones legales en la materia, reglamentará y emitirá las autorizaciones correspondientes para la prestación del servicio de mercados públicos, que comprende el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones donde se llevan a cabo actividades económicas para la distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales como son mercados sobre ruedas, tianguis, comercio ambulante en la periferia de los mercados públicos y demás actividades similares cuya duración sea continua o a intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados municipales, cuando así lo requiera el interés colectivo.

PANTEONES.

El municipio regulará el funcionamiento, administración y operación del servicio público de panteones, incluyendo el traslado y tratamiento de los cadáveres, así como la expedición de las autorizaciones para aquellos sitios destinados a la prestación de este servicio público, en los casos y forma que determinen las leyes y la reglamentación municipal en la materia.

Se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, reinhumación, exhumación o cremación de cadáveres o restos humanos.

RASTROS.

La Autoridad Municipal regulará y vigilará la adecuada prestación del servicio público de rastro, que es el lugar autorizado para la matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en los rastros municipales autorizados, de conformidad con las disposiciones pecuarias, sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

CALLES, PAVIMENTOS, LOS JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS.

Es competencia del Municipio disponer lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano que la Ciudad de Escuintla y los centros de población del municipio cuenten con obras viales, jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común debidamente equipadas.

Las calles, los jardines, parques y banquetas son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio. Los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la mancha urbana de los centros de población están obligados a pavimentar las áreas de la calle frente a dichas propiedades destinadas a banquetas.

Los particulares, asociaciones, organizaciones, partidos políticos, etc., para poder hacer uso de los bienes públicos de uso común, en la vía pública deberán contar con la autorización de la autoridad municipal.

SEGURIDAD PÚBLICA.

La prestación de los servicios públicos de seguridad pública dentro del territorio municipal, corresponde al Municipio.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden público, previniendo la comisión de infracciones y delitos, y protegiendo la vida, la integridad y la propiedad de las personas.

PROTECCIÓN CIVIL.

Es responsabilidad de la Autoridad Municipal a través del sistema Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio municipal.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

SALUD PÚBLICA.

El Ayuntamiento prestará el servicio de salud pública determinando las políticas de salubridad que le competan de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia.

La prostitución es un fenómeno social que afecta a la comunidad, por eso el Municipio, que tiene como finalidad preservar la salud y el bienestar común de la sociedad, regulará la actividad para disminuir sus efectos y buscar su control.

DE LA EDUCACION, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

El Municipio en concurrencia con los sectores público, privado y social, creará, conservará y rehabilitará la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, esto con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales; fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Este servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

ASISTENCIA SOCIAL

El Gobierno Municipal promoverá el desarrollo, y proporcionará el servicio de asistencia social entre la población del municipio, en concurrencia con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

La Asistencia Social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar; así como proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escuintla será el organismo operador de la Asistencia Social en el Municipio.

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL - PROBLEMÁTICA.

Debido a que el personal de seguridad publica municipal que actualmente se encuentra laborando no tiene los conocimientos básicos para hacer frente a la inseguridad del municipio, y que por tal motivo no conoce los mecanismos de prevención de delitos, así como también las estrategias que tienen que utilizar para salvaguardar la integridad física de los detenidos y como consecuencia no cometer actos que atente el estado de derecho se hace necesaria.

Actualmente se tienen contratado 34 elementos de seguridad publica, dentro de ellos se encuentra el Director, Subdirector, Secretaria y un elemento en la colonia El Triunfo, quedando un total de 30 elementos, de esos se dividen 2 grupos, quedando cada grupo de 15 elementos, partiendo de esos 15 se asigna el chofer, quedan 14, se tienen 2 comandantes, quedan 12 elementos; ante esta situación se hace imposible cubrir los servicios de manera oportuna, que son diariamente: las escuelas (5), Telecom (1), hacienda(1), panteón (1), hospital (1), presidencia(2) uno esta en el radio y el otro en las afueras de la misma para ver que no haya ninguna irregularidad, pie tierra (3), auditorio (1) y (4) por cualquier apoyo en la comandancia, además cuando se procede a pago de programas como nuevo amanecer y oportunidades se ha dado que nos quedamos sin elementos, por tal razón será necesario contratar por lo menos 8 elementos (4 para cada grupo). Cabe hacer mención que se sugiere la contratación de elementos es decir 4 elementos por grupo para poder cubrir las necesidades de seguridad que se tienen en el municipio. Así también es necesario que se reestructure los sueldos de todo el personal de seguridad pública, ya que todos los elementos trabajan en un horario de 24x24 horas.

Actualmente existe una incongruencia en los sueldos tanto para el Director como el Subdirector tienen un horario de 24 horas durante los 365 días y comparten la responsabilidad ante cualquier irregularidad de los elementos en perjuicio de los detenidos ya que ellos son los inmediatos responsables de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, por lo que se sugiere regular bien los pagos ya que en la actualidad hay 3 comandantes y/o Sub comandantes que ganan igual y hay 1 comandante que gana como elemento de seguridad, de igual forma pasa con los choferes; hay 3 choferes que tienen sueldo de chofer y uno de ellos gana como elemento de seguridad, ante tal situación se ve injusto no regular esta situación.

FINANZAS PÚBLICAS.

Presupuesto Municipal 2008		
Concepto	Total (Miles de Pesos)	%
Ingresos Propios Estatales	**996.00**	**0.15**
Impuestos	466.00	33.56
Derechos	507.00	59.18
Aprovechamientos	23.00	7.26

Fuente: Financiamiento Municipal 2008

Recursos Transferidos a Municipios 2008		
Fuentes de Financiamiento	Total (Miles de Pesos)	%
Fondo General de Participación	16,402.00	0.71
Fondo de Fomento Municipal	623.00	0.50
Fondo de Participación de Impuestos Especiales	141.00	0.71
Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos	364.00	0.71
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	121.00	0.71
FAISM	25,864.00	0.69
FAFM	10,442.00	0.72

Fuente: Financiamiento Municipal 2008

FUENTE: 5to. Informe de Gobierno.

(Programa de Inversión Mpal., Fondo III Y IV y otros recursos 2007.) Presupuesto Ejercido según Fuente de Financiamiento (Miles de Pesos)						
Sector	Total	%	PNAE	PNGE	CDS	OTRAS
Total	**41,827.49**	**100.00**	**7 760.45**	**400.22**	**195.82**	**33,471.00**
Agropecuario	4,455.30	10.97	3 803.30	0.00	0.00	652.00
Educación	5,388.86	13.96	3 838.64	400.22	0.00	1,150.00
Infraestructura para el Desarrollo	8,914.00	21.41	0.00	0.00	0.00	8,914.00
Salud	403.00	1.09	0.00	0.00	0.00	403.00
Seguridad Pública	1,905.00	2.83	0.00	0.00	0.00	1,905.00
Social, Humano y Vivienda	20,761.33	49.74	118.51	0.00	195.82	20,447.00

Comparado con valor Estatal

Comparado con valor Municipal

Comparado con valor de la Variable

Fuente: Financiamiento Municipal 2007.

REGLAMENTOS MUNICIPALES.

Para este período Municipal la adecuación de los reglamentos deberá realizarse en los siguientes temas:

1. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.
2. Bando de policía y buen Gobierno.
3. Reglamento de participación ciudadana.
4. Convenios de transparencia.
5. Ley de Ingresos y Egresos (anexo).

Deberá irse adecuando toda la normativa y reglamento de funcionamiento del ayuntamiento que le de soporte legal a todas las acciones de gobierno que se realicen.

EJE 2: ECONOMIA.

EMPLEO.

Población Económicamente Activa						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Población Económicamente Activa (PEA)	**8 013**	**0.66**	**6 559**	**81.85**	**1 454**	**18.15**
PEA Ocupada	7 924	98.89	6 481	81.79	1 443	18.21
PEA Desocupada	89	1.11	78	87.64	11	12.36
Población Económicamente Inactiva	**10 487**	**0.78**	**2 600**	**24.79**	**7 887**	**75.21**

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

PEA Ocupada por Sector de la Economía						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Primario	4 330	54.64	4 255	98.27	75	1.73
Secundario	799	10.08	681	85.23	118	14.77
Terciario	2 700	34.07	1 485	55.00	1 215	45.00
No Especificado	95	1.20	60	63.16	35	36.84

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

PEA Ocupada Según Ingresos Mensuales						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
No Recibe Ingresos	1 674	21.13	1 566	93.55	108	6.45
Hasta 1 Salario Mínimo	2 905	36.66	2 309	79.48	596	20.52
Más de 1 hasta 2 Salarios Mínimos	1 818	22.94	1 502	82.62	316	17.38
Más de 2 hasta 3 Salarios Mínimos	549	6.93	417	75.96	132	24.04
Más de 3 hasta 5 Salarios Mínimos	430	5.43	297	69.07	133	30.93
Más de 5 hasta 10 Salarios Mínimos	248	3.13	173	69.76	75	30.24
Más de 10 Salarios Mínimos	57	0.72	48	84.21	9	15.79
No Especificado	243	3.07	169	69.55	74	30.45

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

EMPLEO.

PEA Ocupada Según Ocupación Principal						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Profesionistas	74	0.93	59	79.73	15	20.27
Técnicos	122	1.54	79	64.75	43	35.25
Trabajadores de la Educación	352	4.44	177	50.28	175	49.72
Trabajadores del Arte	18	0.23	16	88.89	2	11.11
Funcionarios y Directivos	54	0.68	41	75.93	13	24.07
Trabajadores Agropecuarios	4 284	54.06	4 212	98.32	72	1.68
Inspectores y Supervisores en la Industria	15	0.19	14	93.33	1	6.67
Artesanos y Obreros	625	7.89	481	76.96	144	23.04
Operadores de Maquinaria Fija	5	0.06	5	100.00	0	0.00
Ayudantes, Peones y Similares	225	2.84	218	96.89	7	3.11
Operadores de Transporte	381	4.81	377	98.95	4	1.05
Jefes y Supervisores Administrativos	60	0.76	51	85.00	9	15.00
Oficinistas	228	2.88	127	55.70	101	44.30
Comerciantes y Dependientes	709	8.95	341	48.10	368	51.90
Trabajadores Ambulantes	176	2.22	67	38.07	109	61.93
Trabajadores en Servicios Personales	216	2.73	101	46.76	115	53.24
Trabajadores Domésticos	243	3.07	4	1.65	239	98.35
Trabajadores en Protección y Vigilancia	78	0.98	73	93.59	5	6.41
No Especificado	59	0.74	38	64.41	21	35.59

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

EMPLEO.

Tasa Especifica de Participación Económica		
Total	Hombres	Mujeres
43.15	71.34	15.51

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Asegurados Permanentes		
Concepto	Total	%
Total	**4 662**	**0.52**
IMSS	4 206	90.22
ISSSTE	0	0.00
ISSTECH	456	9.78

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

GANADERIA.

Existencias de Especies Ganaderas y Avícolas		
Concepto	Total (Cabezas)	%
Bovinos **a**/	11 652	0.38
Porcinos	3 206	0.24
Ovinos **b**/	4 120	1.52
Caprinos **c**/	0	0.00
Equinos **d**/	2 572	0.81
Aves **e**/	3 000	0.01

a/ Comprende bovinos para leche, para carne, de doble propósito y para trabajo.
b/ Comprende ovinos para carne, para lana y doble propósito.
c/ Comprende caprinos para carne y para leche.
d/ Comprende caballos, asnos y mulas para monta, tiro y carga.
e/ Comprende gallinas, gallos, pollos y pollas, tanto para la producción de carne como de huevo.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

GANADERIA.

Valor de las Existencias de Especies Ganaderas y Avícolas		
Concepto	Total (Miles de Pesos)	%
Total	**62 766.75**	**0.31**
Bovinos **a**/	46 472.30	74.04
Porcinos	5 174.65	8.24
Ovinos **b**/	2 018.80	3.22
Caprinos **c**/	0.00	N/S
Equinos **d**/	9 002.00	14.34
Aves **e**/	99.00	0.16

a/ Comprende bovinos para leche, para carne, de doble propósito y para trabajo.
b/ Comprende ovinos para carne, para lana y doble propósito.
c/ Comprende caprinos para carne y para leche.
d/ Comprende caballos, asnos y mulas para monta, tiro y carga.
e/ Comprende gallinas, gallos, pollos y pollas, tanto para la producción de carne como de huevo.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Sacrificio de Existencias Ganaderas y Avícolas		
Concepto	Total (Cabezas)	%
Bovinos	1 390	0.26
Porcinos	820	0.21
Ovinos	630	0.95
Aves **a**/	0	0.00

a/ Comprende pollos de engorda y gallinas de desecho, tanto de huevo para plato como de huevo fértil.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

GANADERIA.

Volumen de la Producción de Carne en Canal		
Concepto	Total (Toneladas)	%
Bovinos	240	0.24
Porcinos	36	0.17
Ovinos	10	0.89
Aves **a**/	0	0.00

NOTA: El volumen de la producción de carne en canal considera el volumen aportado por las cabezas criadas y engordadas en la entidad y sacrificadas en rastros y mataderos municipales y de Tipo Inspección Federal ubicados en la misma.

a/ Comprende guajolotes, pollos de engorda y gallinas de desecho, tanto de huevo para plato como de huevo fértil.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Valor de la Producción de Carne en Canal		
Concepto	Total (Miles de Pesos)	%
Total	**10 919.84**	**0.18**
Bovinos	9 210.10	84.34
Porcinos	1 320.83	12.10
Ovinos	388.91	3.56
Aves **a**/	0.00	0.00

NOTA: El valor de la producción de carne en canal se calculó considerando el valor aportado por las cabezas criadas y engordadas en la entidad y sacrificadas en rastros y mataderos municipales y de Tipo Inspección Federal (TIF) ubicados en la misma.

a/ Comprende guajolotes, pollos de engorda y gallinas de desecho, tanto de huevo para plato como de huevo fértil.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

COMERCIO Y ABASTO.

Comercio: el municipio cuenta con tiendas de ropa, ferreterías, farmacias, mueblerías, discotecas, jugueterías, tiendas de aparatos eléctricos, calzado, alimentos y bebidas.

Industria: la actividad industrial en el municipio es básicamente una fábrica de hielo y la elaboración de quesos.

Servicios: dentro de los servicios el municipio cuenta con gasolinera, talleres de reparación, asistencia profesional hospedaje y restaurantes.

Principales Establecimientos de Abasto y Comercio	
Concepto	Total
Rastros	
Mecanizados	1

NÚCLEOS AGRARIOS.

Ejidos y Comunidades Agrarias			
Concepto	Total	Ejidos	Comunidades Agrarias
Núcleos Agrarios Según Situación Jurídica	**34**	**33**	**1**
De Hecho	1	1	0
De Derecho	33	32	1
Medidos por el PROCEDE	**17**	**17**	**0**
Certificados por el PROCEDE	**17**	**17**	**0**

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Superficie de los Núcleos Agrarios		
Concepto	Total	%
Total	**50 432.59**	**0.84**
Asentamientos Humanos	200.48	0.40
Parcelada	11 435.33	22.67
De Uso Común	6 261.46	12.42
Otras **a**/	32 535.31	64.51

a/ Datos obtenidos del Resumen de Ejidos del Historial Agrario del Registro Agrario Nacional con Avances del PROCEDE.

AGRICULTURA.

Superficie Sembrada (Hectáreas)						
Principales Cultivos	Total	%	Riego	%	Temporal	%
Total	**23 744.00**	**1.52**	**0.00**	**0.00**	**23 744.00**	**100.00**
Cultivos Cíclicos	**5 493.00**	**0.53**	**0.00**	**0.00**	**5 493.00**	**100.00**
Maíz Grano	5 050.00	91.94	0.00	0.00	5 050.00	100.00
Frijol	300.00	5.46	0.00	0.00	300.00	100.00
Arroz Palay	100.00	1.82	0.00	0.00	100.00	100.00
Sandía	23.00	0.42	0.00	0.00	23.00	100.00
Ajonjolí	20.00	0.36	0.00	0.00	20.00	100.00
Cultivos Perennes a/	**18 251.00**	**3.44**	**0.00**	**0.00**	**18 251.00**	**100.00**
Café	11 649.50	63.83	0.00	0.00	11 649.50	100.00
Pastos y Praderas en Verde	5 972.00	32.72	0.00	0.00	5 972.00	100.00
Mango	231.00	1.27	0.00	0.00	231.00	100.00
Palma Africana o de Aceite	154.50	0.85	0.00	0.00	154.50	100.00
Cacao	142.00	0.78	0.00	0.00	142.00	100.00
Plátano **b/**	102.00	0.56	0.00	0.00	102.00	100.00

a/ Se refiere a superficie plantada que comprende: superficie plantada en el año agrícola de referencia, la plantada en desarrollo y la plantada en producción.
b/ Incluye plátano macho.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

AGRICULTURA.

Superficie Cosechada (Hectáreas)						
Principales Cultivos	Total	%	Riego	%	Temporal	%
Total	**22 733.60**	**1.52**	**0.00**	**0.00**	**22 733.60**	**100.00**
Cultivos Cíclicos	**4 862.60**	**0.50**	**0.00**	**0.00**	**4 862.60**	**100.00**
Maíz Grano	4 419.60	90.89	0.00	0.00	4 419.60	100.00
Frijol	300.00	6.17	0.00	0.00	300.00	100.00
Arroz Palay	100.00	2.06	0.00	0.00	100.00	100.00
Sandía	23.00	0.47	0.00	0.00	23.00	100.00
Ajonjolí	20.00	0.41	0.00	0.00	20.00	100.00
Cultivos Perennes a/	**17 871.00**	**3.45**	**0.00**	**0.00**	**17 871.00**	**100.00**
Café	11 269.50	63.06	0.00	0.00	11 269.50	100.00
Pastos y Praderas en Verde	5 972.00	33.42	0.00	0.00	5 972.00	100.00
Mango	231.00	1.29	0.00	0.00	231.00	100.00
Palma Africana o de Aceite	154.50	0.86	0.00	0.00	154.50	100.00
Cacao	142.00	0.79	0.00	0.00	142.00	100.00
Plátano **b/**	102.00	0.57	0.00	0.00	102.00	100.00

a/ Se refiere únicamente a la superficie plantada en producción.
b/ Incluye plátano macho.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

AGRICULTURA.

Volumen de la Producción (Toneladas)						
Principales Cultivos	Total	%	Riego	%	Temporal	%
Cultivos Cíclicos	**9 012.20**	**0.54**	**0.00**	**0.00**	**9 012.20**	**100.00**
Maíz Grano	8 199.20	90.98	0.00	0.00	8 199.20	100.00
Arroz Palay	300.00	3.33	0.00	0.00	300.00	100.00
Sandía	276.00	3.06	0.00	0.00	276.00	100.00
Frijol	225.00	2.50	0.00	0.00	225.00	100.00
Ajonjolí	12.00	0.13	0.00	0.00	12.00	100.00
Cultivos Perennes	**242 197.73**	**2.36**	**0.00**	**0.00**	**242 197.73**	**100.00**
Pastos y Praderas en Verde	208 303.36	86.01	0.00	0.00	208 303.36	100.00
Café	28 511.83	11.77	0.00	0.00	28 511.83	100.00
Palma Africana o de Aceite	2 247.98	0.93	0.00	0.00	2 247.98	100.00
Mango	1 541.50	0.64	0.00	0.00	1 541.50	100.00
Plátano **a**/	1 524.90	0.63	0.00	0.00	1 524.90	100.00
Cacao	68.16	0.03	0.00	0.00	68.16	100.00

a/ Incluye plátano macho.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

AGRICULTURA.

Valor de la Producción (Miles de Pesos)						
Principales Cultivos	Total	%	Riego	%	Temporal	%
Total	**176 553.46**	**1.61**	**0.00**	**0.00**	**176 553.46**	**100.00**
Cultivos Cíclicos	**16 169.00**	**0.45**	**0.00**	**0.00**	**16 169.00**	**100.00**
Maíz Grano	12 378.80	76.56	0.00	0.00	12 378.80	100.00
Frijol	2 025.00	12.52	0.00	0.00	2 025.00	100.00
Arroz Palay	1 200.00	7.42	0.00	0.00	1 200.00	100.00
Sandía	469.20	2.90	0.00	0.00	469.20	100.00
Ajonjolí	96.00	0.59	0.00	0.00	96.00	100.00
Cultivos Perennes	**160 384.46**	**2.17**	**0.00**	**0.00**	**160 384.46**	**100.00**
Pastos y Praderas en Verde	83 321.34	51.95	0.00	0.00	83 321.34	100.00
Café	66 717.68	41.60	0.00	0.00	66 717.68	100.00
Mango	5 662.25	3.53	0.00	0.00	5 662.25	100.00
Plátano **a**/	2 287.35	1.43	0.00	0.00	2 287.35	100.00
Cacao	1 226.88	0.76	0.00	0.00	1 226.88	100.00
Palma Africana o de Aceite	1 168.95	0.73	0.00	0.00	1 168.95	100.00

a/ Incluye plátano macho.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

TURISMO.

Fiestas, Danzas y Tradiciones.
Las celebraciones más importantes son: Santo Domingo y San Francisco.

Artesanías.
En el municipio se elaboran prendas de vestir, marimbas y máscaras.

Atractivos Turísticos.
Cuenta con paisajes naturales, como el Salto del Chi-col, con sus siete caídas de agua. Existen también gran variedad de ríos en los que se forman pozas de agua, como La Chorrera y el río Vado Ancho; además, está la zona arqueológica del Cerro de Ovando, situado al norte del municipio.

IGLESIA SANTO DOMINGO

ECONOMIA.

Principales Características de las Unidades Económicas		
Concepto	Total	%
Unidades Económicas (UE)	692	0.74
Personal Ocupado de las UE	1 544	0.51
Remuneraciones Pagadas (Miles de Pesos)	18 685	0.26
Formación Bruta de Capital Fijo (Miles de Pesos)	2 156	0.05
Valor Agregado Censal Bruto (Miles de Pesos)	78 444	0.10

Fuente: Financiamiento Municipal 2008

- **MEDIO POLITICO.**

Principales Localidades

Nom. Localidad	Población			Población Ocupada				
	Abs.	Rel.		Abs.	Rel.			
	Tot.	Masc.	Fem.	Tot.	Prim.	Sec.	Terc.	NE
Escuintla (10 Localidades)	16095	48.4	51.6	4799	34.8	13.2	50.6	1.3
Escuintla	8292	47.3	52.7	2840	13.9	16.1	68.6	1.4
Triunfo, El	2347	48.6	51.4	612	48.4	10.9	38.7	2.0
San Felipe Tizapa	1036	47.7	52.3	232	62.9	9.9	25.4	1.7
Independencia, La	955	51.0	49.0	249	68.7	8.0	23.3	0.0
Cintalapa	832	50.6	49.4	161	73.9	7.5	15.5	3.1
Unión Jamaica	677	49.2	50.8	210	74.3	7.6	16.7	1.4
Veracruz	673	48.9	51.1	155	86.5	3.9	9.7	0.0
Manacal Llano Grande	437	50.8	49.2	109	71.6	13.8	14.7	0.0
Ovando Turquía	425	48.9	51.1	132	74.2	6.8	18.9	0.0
Nuevo Llano Grande	421	54.9	45.1	99	80.8	9.1	9.1	1.0
Resto Escuintla	11969	49.1	46.6	2953	85.0	5.5	8.5	1.0

Localidades Urbanas 1.
Localidades Rurales 191.

Cronología de los Presidentes Municipales	
Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
Maximino López López	1915
Alfonso Rudamas Trinidad	1916
Pedro Hernández Acebo	1917
Emilio Escobar Molina	1918
Limbano Morales Celaya	1919
José Antonio Bolaños Damián	1920
Francisco Valencia Macías	1921
José Adauto Vázquez	1922
José Palacios Ochoa	1923
Roselio Campero R.	1924
Isaac Morales Damián	1925
Eliasin Acebo Cortés	1926
Pastor Girón Vera	1927
Abdias López Ibáñez	1928
Juan Vera Pérez	1930
Maximino López López	1931-1932
Francisco Valencia Macías	1933-1934
Pedro Hernández Acebo	1935-1936
José Ramiro Culebro	1937-1938
Alfonso Rodríguez Trinidad	1939-1940
Sebastián Vázquez	1941-1942
Rafael Cruz Calvo	1943-1944
Ismael Palacios Rodríguez	1945-1946
Francisco Godinez Girón	1947-1948
Giro Arteaga Yamamoto	1949-1950
José Ramiro Culebro	1951-1952
Ricardo Puón G.	1953-1955
Ricardo Nakamura R.	1959-1961
Rafael Domínguez López	1962-1964
Cipriano Becerra Cruz G.	1965-1967
Esteban Kiyono	1968-1970
Ruth Esthela Morales Zúñiga	1971-1973
Heliodoro Moreno Escobar	1974-1976
Paula Liy Gutiérrez	1977-1979
Romeo Ángel Hiray	1980-1982
Cipriano Becerra Cruz	1983-1985
Roberto Valencia López	1986-1988
Bernardo Nakamura Mitzuno	1989-1991
Francisco Pineda Ochoa	1992-1995
Romeo Puon Gam	1996-1998
Heriberto Mina Altuzar	1999-2001
Jorge Alberto Nagano Yamamoto	2002-2004
Darinel Méndez Vera	2005-2007

- **POBLACION.**

POBLACIÓN.

Estructura de la Población						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Población Total	**27 364**	**0.64**	**13 244**	**48.40**	**14 120**	**51.60**
Urbana	8 691	31.76	4 058	46.69	4 633	53.31
Rural	18 673	68.24	9 186	49.19	9 487	50.81
Población Según Grandes Grupos de Edad						
De 0 a 4 Años	2 981	10.89	1 518	50.92	1 463	49.08
De 5 a 14 Años	7 128	26.05	3 558	49.92	3 570	50.08
De 15 a 64 Años	14 792	54.06	6 942	46.93	7 850	53.07
65 Años y Más	1 433	5.24	713	49.76	720	50.24
No Especificado **a/**	1 030	3.76	513	49.81	517	50.19

a/ Incluye una estimación de población residente en viviendas sin información de ocupantes

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Población Indígena						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Población Indígena a/	**98**	**0.01**	**63**	**64.29**	**35**	**35.71**
Población Hablante de Lengua Indígena b/	**74**	**0.01**	**48**	**64.86**	**26**	**35.14**
Según Condición de Habla						
Bilingüe	**67**	**90.54**	**45**	**67.16**	**22**	**32.84**
Mame	15		11	73.33	4	26.67
Otras **c/**	52		34	65.38	18	34.62
No Especificado	**7**	**9.46**	**3**	**42.86**	**4**	**57.14**
Mame	1		0	0.00	1	100.00
Otras **c/**	6		3	50.00	3	50.00

a/ Incluye a la población de 0 a 4 años que vive en hogares donde el Jefe o Cónyuge habla alguna lengua indígena.
b/ Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena.
c/ Incluye otras lenguas indígenas de México y América.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

POBLACIÓN.

Hogares						
Concepto	Total	%	Jefatura Masculina	%	Jefatura Femenina	%
Total de Hogares	**5 663**	**0.61**	**4 261**	**75.23**	**1 402**	**24.76**
Según Tipo de Hogar a/						
Familiares	**5 251**	**92.72**	**4 018**	**76.52**	**1 233**	**23.48**
Nucleares	3 521	67.05	2 811	79.84	710	20.16
Ampliados	1 657	31.56	1 149	69.34	508	30.66
Compuestos	31	0.59	25	80.65	6	19.35
No Especificado	42	0.80	33	78.57	9	21.43
No Familiares	**411**	**7.26**	**242**	**58.88**	**169**	**41.12**
Unipersonales	397	96.59	233	58.69	164	41.31
Copresidentes	14	3.41	9	64.29	5	35.71
No Especificado	**1**	**0.02**	**0**	**0.00**	**1**	**100.00**

a/ Para clasificar a los hogares no se considera la presencia de los empleados domésticos, de los huéspedes y de sus familiares.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Estadísticas Vitales		
Concepto	Total	%
Nacimientos	862	0.60
Defunciones	124	0.74
Matrimonios	110	0.61
Divorcios	17	0.84
Tasa de Nupcialidad **a**/	3.50	N/A
Tasa de Divorcialidad **b**/	5.50	N/A

a/ Matrimonios por cada 1 000 habitantes.
b/ Divorcios por cada 10 000 habitantes.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

POBLACIÓN.

Fecundidad	
Principales Indicadores	Total
Población Femenina de 12 a 49 Años **a**/	7 582
Tasa de Fecundidad **b**/	113.70
Tasa de Natalidad	31.50

a/ Comprende sólo a las mujeres que especificaron el total de hijos nacidos vivos y el total de hijos sobrevivientes.
b/ Número de nacidos vivos por cada 1000 mujeres entre 15 y 49 años.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Indicadores Demográficos			
Concepto	Total	Hombres	Mujeres
T.M.A.C. **a**/	-0.44	N/A	N/A
Densidad de la Población (Hab./Km2)	68	N/A	N/A
Índice de Masculinidad	93.80	N/A	N/A
Edad Mediana **b**/	19	19	20
Razón de Dependencia Económica **c**/	78.03	83.39	73.29

a/ Tasa Media Anual de Crecimiento calculada en el año 2006, según el modelo de comportamiento de crecimiento geométrico.
b/ Para calcular la edad mediana se excluye la población con edad no especificada.
c/ La tasa de dependencia se refiere a la proporción de personas en edades dependientes en relación al total de personas en edad económicamente productiva.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

MIGRACION.

La migración de Escuintlecos a otros estados o países, principalmente a los Estados Unidos deviene de la crisis rural que se gesta en 1988, se profundiza en 1989 con la caída del nivel internacional de los precios del café y se agrava más recientemente con el huracán Mitch que se gesta en 1998 y posteriormente el huracán Stan en el año 2005. Paradójicamente, en el último lustro la migración internacional se ha convertido en un factor cada vez más importante para paliar la grave crisis en que se encuentran miles de familias campesinas del municipio de Escuintla.

El espejismo del dólar en Escuintla, causó furor entre la población más pobre. En los pueblos de zona alta rural se ha vuelto una verdadera moda unirse a la cuadrilla de pollos. En las afueras de la cabecera municipal abundan oficinas de tijuaneros que ofrecen viajes a Tijuana y Altar todos los miércoles, a precios económicos. Anuncian escalas en Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas, Agua Prieta, Nogales, y absoluta seriedad.

Esto tendrá consecuencias mayores en los flujos migratorios que, ahora, se verán potenciados con las experiencias migratorias de años atrás y con la existencia de agencias de viaje.

En entrevistas realizadas en los municipios fronterizos, encontramos algunos consensos: los primeros migrantes contaron con el apoyo de inmigrantes centroamericanos y utilizaron las redes así como organizaciones informales ya existentes. Contaron, también, con las ofertas de personas que llegaron directamente del norte del país, quienes ofrecieron garantías de trabajo y facilidades de tránsito. La primera experiencia fue la de trabajar en algún estado del norte y después, con un ahorro en mano, emigrar al vecino país.

EJE RECTOR 2.
MATRIZ FODA.

FORTALEZAS:

- Presencia y proyectos de organizaciones sociales y de diversas organizaciones mixtas.
- Existencia territorial para la producción de café y ganadera, recursos naturales, propiedad comunal y ejidal, minas de arena y grava.
- Lugares con paisajes naturales proyectados para inversión turística.
- Unión intercomunitaria en la mayoría de las localidades y trabajo colectivo.
- Producción y venta de café, maíz, cacao…
- Inversión de particulares para micro y medianas empresas en el ámbito comercial.

DEBILIDADES:
- Terrenos montañosos que dificultan el paso en los caminos.
- Comunidades muy pobres y desempleo.
- Falta de inversión en proyectos turísticos.
- Migración de muchos grupos de localidades rurales.
- Destrucción de recursos naturales.

OPORTUNIDADES:
- Aprovechamiento racional de bosques y pastizales.
- Proyectos de inversión y programas gubernamentales.
- Inversión en infraestructura comercial.
- Buenos precios de los productos generados.

AMENAZAS:
- Ineficiencia de programas gubernamentales.
- Fenómenos naturales huracanes además de vientos y lluvias fuertes.
- Privatización de recursos.
- Deterioro de infraestructura existente.
- Explotación irracional de bosques y selvas.

EJE 3: CAMINOS.

Vía de Acceso
El acceso a la cabecera municipal desde Tapachula, es por la carretera federal 200, desde aquí se puede llegar a la región Istmo – Costa.

Longitud de la Red Carretera (Kilómetros)								
Tipo de Rodamiento	Total	%	Troncal	%	Alimentadora	%	Camino Rural	%
Total	**142.88**	**0.62**	**24.50**	**17.15**	**23.90**	**16.73**	**94.48**	**66.13**
Pavimentadas	48.40	33.87	24.50	50.62	23.90	49.38	0.00	0.00
Terracerías	6.80	4.76	0.00	0.00	0.00	0.00	6.80	100.00
Revestidas	87.68	61.37	0.00	0.00	0.00	0.00	87.68	100.00

Fuente: www.caminoschiapas.gob.mx/delegaciones año 2007.

Escuintla esta situado en un punto importante de la red carretera federal y estatal ya que sirve como acceso de comunicación para el Municipio de Acapetahua, sirve de paso de la carretera federal costa pacífico en su tramo 200, también comunica a las localidades de Acacoyagua.

Debido a la situación geográfica en la que se encuentra el municipio; en el verano con las constantes lluvias que se presentan, quedan incomunicadas las localidades de la parte alta, a causa de los frecuentes deslaves y derrumbes que ocurren en los tramos carreteros (en su mayoría carreteras revestidas).

Parque Vehicular Registrado		
Tipo de Vehículo	Total	%
Total	**1 122**	**0.32**
Automóviles	367	32.71
Camiones de Pasaje **a**/	29	2.58
Motocicletas	24	2.14
Camiones y Camionetas de Carga	702	62.57

a/ Incluye microbuses.

COMUNICACIONES

Para atender la demanda del servicio de comunicación, este municipio dispone de dos oficinas postales. La cabecera municipal cuenta con una oficina de telégrafos y una red telefónica con servicio estatal, nacional e internacional.

Además se cuenta con una estación de radio, con señales de radio a.m. f.m. provenientes de Huixtla y Tapachula, repetidora de canales de TV., teléfonos con líneas convencionales, celulares y servicio de casetas de larga distancia y local al publico.

Algunas comunidades cuentan con señales de TV., con radios de banda civil, telefonía celular rural, telefonía con celdas solares etc.

Infraestructura de Comunicaciones	
Oficinas de Correos y Telégrafos	Total
Correo	42
Telégrafos	1

- **VIVIENDA.**

VIVIENDA.

Infraestructura Social		
Concepto	Total	%
Viviendas Particulares Habitadas a/	**5 337**	**0.60**
Promedio de Ocupantes en Viviendas Particulares Habitadas	**5**	N/A
Tasa de Crecimiento (2000-2005)	**-0.42**	N/A
Viviendas Particulares Según Disponibilidad de Servicios		
Disponen de Agua Potable **b**/	3 407	63.84
Disponen de Energía Eléctrica	4 930	92.37
Disponen de Drenaje **c**/	4 557	85.39
Viviendas Particulares Según Material de los Pisos		
Piso de Tierra	1 355	25.39
Piso de Cemento o Concreto	3 852	72.18
Piso de Madera, Mosaico y Otro Material	121	2.27
No Especificado	9	0.17
Viviendas Particulares Según Número de Cuartos		
1 a 2	2 985	55.93
3 a 4	2 090	39.16
5 y Más	256	4.80
No Especificado	6	0.11
Viviendas Particulares Según Disponibilidad de Bienes		
Computadora	149	2.79
Refrigerador	2 595	48.62
Televisor	3 394	63.59
Lavadora	769	14.41
Ninguno de estos Bienes	1 673	31.35
Localidades con Servicio de Agua Potable	**46**	N/A

a/ No incluye refugios, locales no construidos para habitación, viviendas móviles y viviendas sin información de ocupantes.
b/ Incluye las viviendas que cuentan con agua entubada dentro de la vivienda y por acarreo.
c/ Incluye las viviendas con drenaje conectado a red pública, fosa séptica, a la calle, al suelo, etc.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Créditos Otorgados por Institución y Programa		
Concepto	Total	%
Créditos Otorgados	**25**	**N/S**
INVI	**23**	**92.00**
Vivienda Inicial	6	N/A
Vivienda Mejorada	17	N/A
INFONAVIT	**2**	**8.00**
Vivienda Completa	2	N/A

Monto de los Créditos Otorgados por Institución y Programa	
Concepto	Total (Miles de Pesos)
INVI	**350.63**
Vivienda Inicial	283.23
Vivienda Mejorada	67.40
INFONAVIT	**357.00**
Vivienda Completa	357.00

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

- **SALUD.**

Escuintla cuenta con dos clínicas, que de acuerdo al sistema normativo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se denomina como Unidad de Medicina Familiar, la primera es el Centro de Salud de Escuintla y pertenece a la Secretaría de Salud (SSA), el servicio otorgado tiene una cobertura de todo el poblado; así como de rancherías y asentamientos cercanos a la cabecera Municipal, y sanatorios particulares. y siendo la salud un elemento de vital importancia, este renglón no ha sido atendido como así lo requiere la población escuintleca, ya que los recursos económicos con que cuenta el Municipio son insuficientes y los programas de gobierno no aterrizan como debiera ser su objetivo, por lo que se considera prioritario, establecer programas coordinados de mayor efectividad, para la atención de la población, ya que existen comunidades en las que no se cuenta siquiera con visitas de unidades móviles.

En segundo lugar con el propósito de atender de forma preventiva las enfermedades transmitidas por vectores, se propone realizar acciones coordinadas entre el H. Ayuntamiento Municipal y las diferentes instancias del sector salud como promotores responsables, debiéndose de involucrar en el mismo, a los responsables de los Comités de Salud Municipal, Comités Locales de Salud, Unidades Médicas IMSS - Solidaridad, Instituto de Desarrollo Humano (DIF), sector educativo, asistentes rurales y promotores de Progresa.

Indicadores de Salud						
Concepto	Total	%	Seguridad Social	%	Asistencia Social	%
Población Derechohabiente	4 662	0.52	4 662	100.00	N/A	N/A
IMSS	4 206	90.22	4 206	90.22	N/A	N/A
ISSTECH	456	9.78	456	9.78	N/A	N/A
Población Usuaria de los Servicios Médicos	33 310	0.78	2 522	7.57	30 788	92.43
Unidades Medicas	13	1.07	1	7.69	12	92.31
De Consulta Externa	13	100.00	1	7.69	12	92.31
Personal Médico a/	22	0.53	6	27.27	16	72.73
Consultas Otorgadas	56 942	0.62	12 641	22.20	44 301	77.80
Generales	56 367	98.99	12 459	22.10	43 908	77.90
Especializadas	10	0.02	0	0.00	10	100.00
Odontológicas	565	0.99	182	32.21	383	67.79
Servicios Atendidos de Urgencia	0	0.00	0	0.00	0	0.00

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Indicadores de Salud			
Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Tasa de Mortalidad General	4.07	4.66	3.41
Tasa de Mortalidad Infantil	8.00	11.80	4.40

Tasa de Mortalidad: Número de defunciones registradas por cada mil habitantes en un año determinado.

Fuente: www.inegi.com censo 2006.

Tabla No 4 DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE SALUD

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
01	BARRIO EL BARRIAL		NO
02	BARRIO EL ZAPOTE		NO
03	FRACCION PAMPITA		NO
04	BARRIO LA VEGUITA		NO
05	N. C. P. SANTA ISABEL		NO
06	RANCHERIA VADO ANCHO		NO
07	BARRIO NUEVA ESPERANZA	UNIDAD MOVIL.	NO
08	EJIDO BELEN		NO
09	BARRIO VEGA DE JUÁREZ	CLINICA RURAL.	
10	FRACCION SAN BENITO	CENTRO / SALUD.	
11	BARRIO CIMIENTOS I		NO
12	BARRIO CIMIENTOS II		NO
13	PASO DEL NORTE	CASA / SALUD.	
14	RANCHERIA LAS CONCHAS		NO
15	EJIDO ERNESTO CHE GUEVARA		NO
16	EJIDO NUEVA CALIFORNIA	CASA / SALUD.	
17	COLOMBIA II		NO
18	COMUNIDAD EL NARANJOII		NO
19	BARRIO BOLIVIA	CLINICA RURAL.	
20	EJIDO EL VERGEL		NO
21	NUEVO MILENIO (NUEVA FRANCIA)		NO
22	RANCHERIA SAN LUCAS	CENTRO / SALUD.	
23	BARRIO EL ENCUENTRO		NO
24	EJIDO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		NO
25	FRACCION SAN PEDRO	UNIDAD MOVIL.	
26	BARRIO EL VERGEL		NO
27	BARRIO UNION BUENA VISTA (EJIDO JALAPA)		NO

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
28	RANCHERIA GUADALUPE		NO
29	RANCHERIA NUEVO CUYAMIAPA		NO
30	RANCHERIA BUENA VISTA III (SAN FELIPE TIZAPA)		NO
31	BARRIO LAS NUBES (MANACAL LLANO GRANDE)	P. / MED. / TRAD.	
32	BARRIO ARMENIA		NO
33	CANTON EL PORVENIR		NO
34	AMPLIACIÓN MALVINAS		NO
35	FRACCION BUGAMBILIA		NO
36	BARRIO OJO DE AGUA I (SAN ANTONIO MIRAMAR)		NO
37	BARRIO NUEVA SONORA		NO
38	FRACCION MONTAHUA		NO
39	RANCHERIA SANTA LUCIA		NO
40	EJIDO 14 DE NOVIEMBRE		NO
41	BARRIO HORIZONTE		NO
42	BARRIO LAS VEGAS		NO
43	BARRIO EL JILGUERO	CLINICA RURAL.	
44	AMPLIACIÓN SANTA EMILIA	CASA / SALUD.	
45	BARRIO LAS FLORES		NO
46	AMPLIACIÓN EL TRIUNFO	UNIDAD MOVIL.	NO
47	BARRIO AVICINIA		NO
48	BARRIO LAS NUBES (EJIDO JALAPA)		NO
49	RANCHERIA ZACUALPA II		NO
50	BARRIO OJO DE AGUA II (SANTA ROSA)	P. / MED. / TRAD.	
51	EJIDO FRANCISCO VILLA		NO
52	EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	U. M. R	
53	BARRIO BELISARIO DOMÍNGUEZ		NO
54	EJIDO CINTALAPA	U. M. R	
55	BARRIO BUENA VISTA (UNION JAMAICA)		NO

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
56	EJIDO EL CARMEN		NO
57	EJIDO 3 DE MAYO		NO
58	FRACCION 3 DE MAYO (EJIDO EL ZAPOTE)		NO
59	EJIDO BRISAS DEL SOCONUSCO	UNIDAD MOVIL.	NO
60	RANCHERIA GRIJALVA I	UNIDAD MOVIL.	NO
61	EJIDO RICARDO FLORES MAGON	CLINICA RURAL.	
62	RANCHERIA GRIJALVAII	UNIDAD MOVIL.	NO
63	EJIDO LAZARO CARDENAS		NO
64	EJIDO NUEVO LLANO GRANDE		NO
65	FRACCION PALO BLANCO	CASA / SALUD.	
66	BARRIO MONTE CRISTO		NO
67	EJIDO UNION JAMAICA	CASA / SALUD.	
68	EJIDO SAN FELIPE TIZAPA	CLINICA RURAL.	
69	EJIDO SANTA ROSA		NO
70	EL JORDAN		NO
71	EJIDO 15 DE JUNIO		NO
72	EJIDO NUEVA FRANCIA	CLINICA RURAL.	
73	EJIDO OVANDO TURQUIA	UNIDAD MOVIL.	NO
74	FRACCION LLANO GRANDE (PALESTINA)		NO
75	EJIDO CUAUHTEMOC CHACHALACA	UNIDAD MOVIL.	NO
76	EJIDO JALAPA	CASA / SALUD.	
77	EJIDO RINCÓN VERACRUZ		NO
78	EJIDO SAN JUAN PANAMA	CLINICA RURAL.	
79	EJIDO HOJA BLANCA	CLINICA RURAL.	
80	EJIDO EL TRIUNFO	CENTRO / SALUD.	
81	EJIDO INDEPENDENCIA	UNIDAD MOVIL.	NO
82	EJIDO 8 DE AGOSTO		NO
83	EJIDO MANACAL LLANO GRANDE	CENTRO/ SALUD.	

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
84	BARRIO EL MANGO		NO
85	EJIDO NUEVA MORELIA		NO
86	BARRIO NUEVA REFORMA		NO
87	AMPLIACIÓN CANUTILLO	CASA / SALUD.	NO
88	FRACCION BANDERAS		NO
89	BARRIO AGUA ESCONDIDA		NO
90	BARRIO SANTA TERESA		NO
91	BARRIO RANCHO BONITO		NO
92	BARRIO EL ARENAL	CLINICA RURAL.	
93	EJIDO OVANDO LA PIÑUELA	P. / MED. / TRAD.	
94	BARRIO SANTO DOMINGO (CABECERA MPAL.)	HOSPITAL.	
95	BARRIO EL MANANTIAL (CABECERA MPAL.)	HOSPITAL.	
96	COLONIA NUEVO MILENIO (CABECERA MPAL.)	HOSPITAL.	
97	BARRIO LA BENDICIÓN (CABECERA MPAL.)	HOSPITAL.	
98	BARRIO CRISTO REY (CABECERA MPAL.)	HOSPITAL.	
99	BARRIO PEDREGAL DE SAN ANGEL (CABECERA)	HOSPITAL.	
100	FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO (CABECERA)	HOSPITAL.	
101	FRACIONAMIENTO JUBILEO 2000 (CABECERA)	HOSPITAL.	
102	BARRIO LINDA VISTA (NUEVA FRANCIA)	P. / MED. / TRAD.	
103	COLONIA LOMA BONITA	UNIDAD MOVIL.	NO
104	EL ROSARITO (OVANDO PIÑUELA)	UNIDAD MOVIL.	NO
105	BARRIO LOS LIMONES (EJIDO 3 DE MAYO)		NO
106	RANCHERIA LA CRUZ	UNIDAD MOVIL.	NO
107	RANCHERIA EL TRANSITO		NO

- **EDUCACION.**

En el sector educativo no se han puesto mayor atención a las necesidades que requieren el Municipio principalmente las comunidades de las zonas rurales. Solo algunas comunidades cuentan con planteles educativos a nivel preescolar, primario, secundario, y en las que no cuentan con todos estos planteles tienen que trasladarse a las comunidades más cercanas, siendo este un obstáculo para seguir sus estudios, ya que no cuenta con recursos económicos suficientes para sustentar los gastos que se requieran. Por lo que es lamentable observar que muchos niños en edad escolar se dediquen a las actividades del campo y dejen al olvido la importancia de asistir a las aulas para adquirir una educación digna.

Matricula Escolar 2006 – 2007						
Concepto	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Alumnos Primaria a/						
Inscritos Totales **b/**	5 531	0.71	2 787	50.39	2 744	49.61
Existentes	5 304	0.71	2 671	50.36	2 633	49.64
Aprobados	4 873	0.70	2 408	49.42	2 465	50.58
Egresados	771	0.75	398	51.62	373	48.38
Alumnos Secundaria c/						
Inscritos Totales **b/**	2 053	0.80	1 003	48.86	1 050	51.14
Existentes	1 936	0.80	936	48.35	1 000	51.65
Aprobados	1 764	0.83	826	46.83	938	53.17
Egresados	538	0.82	252	46.84	286	53.16
Alumnos Bachillerato d/						
Inscritos Totales **b/**	2 020	1.40	986	48.81	1 034	51.19
Existentes	1 694	1.30	809	47.76	885	52.24
Aprobados	1 230	1.36	587	47.72	643	52.28
Egresados	419	1.49	198	47.26	221	52.74

a/ Incluye cursos comunitarios coordinados por el CONAFE.
b/ Comprende primer ingreso y reingresos a inicio de cursos.
c/ Comprende general, para trabajadores, telesecundaria y secundaria en sus modalidades industrial, agropecuaria y pesquera.
d/ Comprende general de tres años, general pedagógico y tecnológico (industrial y de servicios, agropecuario y pesquero) y tele-bachillerato.

Fuente: www.sep.gob.mx/ año 2007.

Personal Docente a/		
Concepto	Total	%
Primaria	229	0.76
Secundaria	93	0.81
Bachillerato	60	0.83

a/ Incluye personal directivo con grupo.

Fuente: www.sep.gob.mx/ año 2007.

Infraestructura Escolar a/		
Concepto	Total	%
Escuelas de Primaria	84	0.98
Escuelas de Secundaria	14	0.88
Escuelas de Bachillerato	3	0.63

a/ Se refiere al número de turnos que ofrece un mismo plantel y no a los establecimientos en términos de planta física.

Fuente: www.sep.gob.mx/ año 2007.

Indicadores Educativos			
Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Primaria			
Tasa de Deserción	4.10	4.16	4.05
Tasa de Aprobación	91.87	90.15	93.62
Razón Alumno/Maestro	24.15	N/A	N/A
Tasa de Eficiencia Terminal	86.82	N/D	N/D
Secundaria			
Tasa de Deserción	5.70	6.68	4.76
Tasa de Aprobación	91.12	88.25	91.12
Tasa de Absorción	97.54	98.74	96.25
Índice de Atención a la Demanda Educativa	95.80	96.03	95.58
Razón Alumno/Maestro	22.08	N/A	N/A
Tasa de Eficiencia Terminal	75.99	N/D	N/D
Bachillerato a/			
Tasa de Deserción	16.14	17.95	14.41
Tasa de Aprobación	72.61	72.56	72.66
Tasa de Absorción	84.76	94.44	76.22
Índice de Atención a la Demanda Educativa	89.52	96.18	83.47
Razón Alumno/Maestro	33.67	N/A	N/A
Tasa de Eficiencia Terminal	132.59	N/D	N/D

a/ Incluye Profesional Técnico.

Fuente: www.sep.gob.mx/ año 2007.

Tabla No 3 (DIAGNOSTICO DEL SECTOR EDUCATIVO)

N°	Localidad	Tipo de Escuela	% de Analfabetismo
01	BARRIO EL BARRIAL	2	-10
02	BARRIO EL ZAPOTE	2	-10
03	FRACCION PAMPITA	2	-10
04	BARRIO LA VEGUITA	1	50
05	N. C. P. SANTA ISABEL	2	-50
06	RANCHERIA VADO ANCHO	0	-10
07	BARRIO NUEVA ESPERANZA	2	50
08	EJIDO BELEN	0	-10
09	BARRIO VEGA DE JUÁREZ	2	50
10	FRACCION SAN BENITO	2	-50
11	BARRIO CIMIENTOS I	2	-10
12	BARRIO CIMIENTOS II	2	-10
13	PASO DEL NORTE	2	-50
14	RANCHERIA LAS CONCHAS	0	-10
15	EJIDO ERNESTO CHE GUEVARA	0	-10
16	EJIDO NUEVA CALIFORNIA	2	-10
17	COLOMBIA II	2	-10
18	COMUNIDAD EL NARANJOII	0	50
19	BARRIO BOLIVIA	2	-10
20	EJIDO EL VERGEL	2	-50
21	NUEVO MILENIO (NUEVA FRANCIA)	2	-50
22	RANCHERIA SAN LUCAS	2	-50
23	BARRIO EL ENCUENTRO	0	-10
24	EJIDO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	-10
25	FRACCION SAN PEDRO	0	50
26	BARRIO EL VERGEL	2	-50
27	BARRIO UNION BUENA VISTA (EJIDO JALAPA)	2	-50

N°	Localidad	Tipo de Escuela	% de Analfabetismo
28	RANCHERIA GUADALUPE	0	-10
29	RANCHERIA NUEVO CUYAMIAPA	0	-10
30	RANCHERIA BUENA VISTA III (SAN FELIPE TIZAPA)	1	-10
31	BARRIO LAS NUBES (MANACAL LLANO GRANDE)	2	50
32	BARRIO ARMENIA	2	-50
33	CANTON EL PORVENIR	0	-10
34	AMPLIACIÓN MALVINAS	2	-50
35	FRACCION BUGAMBILIA	0	-10
36	BARRIO OJO DE AGUA I (SAN ANTONIO MIRAMAR)	1	50
37	BARRIO NUEVA SONORA	2	-50
38	FRACCION MONTAHUA	2	-10
39	RANCHERIA SANTA LUCIA	0	-10
40	EJIDO 14 DE NOVIEMBRE	0	-10
41	BARRIO HORIZONTE	0	-50
42	BARRIO LAS VEGAS	2	-10
43	BARRIO EL JILGUERO	2	-50
44	AMPLIACIÓN SANTA EMILIA	3	-50
45	BARRIO LAS FLORES	0	-10
46	AMPLIACIÓN EL TRIUNFO	2	-10
47	BARRIO AVICINIA	2	-50
48	BARRIO LAS NUBES (EJIDO JALAPA)	2	50
49	RANCHERIA ZACUALPA II	2	-50
50	BARRIO OJO DE AGUA II (SANTA ROSA)	2	-10
51	EJIDO FRANCISCO VILLA	2	50
52	EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	1	-50
53	BARRIO BELISARIO DOMÍNGUEZ	2	50
54	EJIDO CINTALAPA	2	50
55	BARRIO BUENA VISTA (UNION JAMAICA)	2	50

N°	Localidad	Tipo de Escuela	% de Analfabetismo
56	EJIDO EL CARMEN	1	-10
57	EJIDO 3 DE MAYO	2	-50
58	FRACCION 3 DE MAYO (EJIDO EL ZAPOTE)	1	-10
59	EJIDO BRISAS DEL SOCONUSCO	2	-50
60	RANCHERIA GRIJALVA I	2	-50
61	EJIDO RICARDO FLORES MAGON	2	-50
62	RANCHERIA GRIJALVAII	0	-10
63	EJIDO LAZARO CARDENAS	0	50
64	EJIDO NUEVO LLANO GRANDE	0	-10
65	FRACCION PALO BLANCO	0	-10
66	BARRIO MONTE CRISTO	0	-10
67	EJIDO UNION JAMAICA	3	50
68	EJIDO SAN FELIPE TIZAPA	3	-10
69	EJIDO SANTA ROSA	2	-50
70	EL JORDAN	2	-10
71	EJIDO 15 DE JUNIO	2	50
72	EJIDO NUEVA FRANCIA	2	-50
73	EJIDO OVANDO TURQUIA	2	50
74	FRACCION LLANO GRANDE (PALESTINA)	2	-50
75	EJIDO CUAUHTEMOC CHACHALACA	2	-10
76	EJIDO JALAPA	3	50
77	EJIDO RINCÓN VERACRUZ	2	50
78	EJIDO SAN JUAN PANAMA	3	50
79	EJIDO HOJA BLANCA	3	-10
80	EJIDO EL TRIUNFO	4	-50
81	EJIDO INDEPENDENCIA	1	-10
82	EJIDO 8 DE AGOSTO	2	-10
83	EJIDO MANACAL LLANO GRANDE	2	-50

N°	Localidad	Tipo de Escuela	% de Analfabetismo
84	BARRIO EL MANGO	2	-50
85	EJIDO NUEVA MORELIA	3	50
86	BARRIO NUEVA REFORMA	2	-50
87	AMPLIACIÓN CANUTILLO	0	-10
88	FRACCION BANDERAS	2	-50
89	BARRIO AGUA ESCONDIDA	0	-10
90	BARRIO SANTA TERESA	0	-10
91	BARRIO RANCHO BONITO	2	-50
92	BARRIO EL ARENAL	2	-10
93	EJIDO OVANDO LA PIÑUELA	2	50
94	BARRIO SANTO DOMINGO (CABECERA MPAL.)	2	-10
95	BARRIO EL MANANTIAL (CABECERA MPAL.)	4	50
96	COLONIA NUEVO MILENIO (CABECERA MPAL.)	4	50
97	BARRIO LA BENDICIÓN (CABECERA MPAL.)	4	50
98	BARRIO CRISTO REY (CABECERA MPAL.)	4	50
99	BARRIO PEDREGAL DE SAN ANGEL (CABECERA)	4	50
100	FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO (CABECERA)	4	50
101	FRACIONAMIENTO JUBILEO 2000 (CABECERA)	4	50
102	BARRIO LINDA VISTA (NUEVA FRANCIA)	0	-50
103	COLONIA LOMA BONITA	0	50
104	EL ROSARITO (OVANDO PIÑUELA)	2	-50
105	BARRIO LOS LIMONES (EJIDO 3 DE MAYO)	0	50
106	RANCHERIA LA CRUZ	0	-10
107	RANCHERIA EL TRANSITO	1	50

- **AGUA POTABLE.**

En la actualidad el servicio de agua con el que cuenta el Municipio podríamos definirlo como insuficiente, de las 194 localidades existentes, solo alrededor de 47 de ellas cuentan con algún tipo de servicio de agua entubada, ya sea por toma domiciliaria, o por pozo comunitario, lo que equivale a 2,591 tomas domiciliarias instaladas, según datos del anuario estadístico de 2007, si consideramos que existen 5,600 viviendas únicamente, alrededor del 46% de la población no tiene servicio de agua en su domicilio, cabe mencionar que en el caso de la cabecera este problema se ha vuelto bastante grave, ya que se han invertido aproximadamente 14 millones de pesos, y hasta la fecha no ha quedado resuelto el problema, el fenómeno del Stan en el año del 2005 vino a agudizar este problema actualmente no se tiene una fuente segura para abastecer a casi 8,650 habitantes de la cabecera municipal, el tanque nuevo que se construyo no tiene suficiente presión para llenarse, y las tomas domiciliarias alrededor de 1,200 no están conectadas actualmente, lo que requiere una fuerte inversión para poder resolver en forma definitiva este problema, y que no sea motivo de constantes conflictos sociales por este vital liquido.

Tabla No 1 (DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE)

N°	Localidad	Tipo de Servicio	No cuenta con Servicio
01	BARRIO EL BARRIAL		X
02	BARRIO EL ZAPOTE		X
03	FRACCION PAMPITA		X
04	BARRIO LA VEGUITA		X
05	N. C. P. SANTA ISABEL		X
06	RANCHERIA VADO ANCHO		X
07	BARRIO NUEVA ESPERANZA	T. DOM	
08	EJIDO BELEN		X
09	BARRIO VEGA DE JUÁREZ	T. DOM	
10	FRACCION SAN BENITO	T. DOM	
11	BARRIO CIMIENTOS I		X
12	BARRIO CIMIENTOS II		X
13	BARRIO PASO DEL NORTE		X
14	RANCHERIA LAS CONCHAS		X
15	EJIDO ERNESTO CHE GUEVARA		X
16	EJIDO NUEVA CALIFORNIA		X
17	COLOMBIA II		X
18	COMUNIDAD EL NARANJOII		X
19	BARRIO BOLIVIA		X
20	EJIDO EL VERGEL	T. DOM	
21	NUEVO MILENIO (NUEVA FRANCIA)	T. DOM	
22	RANCHERIA SAN LUCAS	T. DOM	
23	BARRIO EL ENCUENTRO		X
24	EJIDO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	T. DOM	
25	FRACCION SAN PEDRO	T. COM	
26	BARRIO EL VERGEL		X
27	BARRIO UNION BUENA VISTA (EJIDO JALAPA)		X

N°	Localidad	Tipo de Servicio	No cuenta con Servicio
28	RANCHERIA GUADALUPE		X
29	RANCHERIA NUEVO CUYAMIAPA		X
30	RANCHERIA BUENA VISTA III (SAN FELIPE TIZAPA)		X
31	BARRIO LAS NUBES (MANACAL LLANO GRANDE)	T. COM	
32	BARRIO ARMENIA		X
33	CANTON EL PORVENIR		X
34	AMPLIACIÓN MALVINAS	P. COM	
35	FRACCION BUGAMBILIA		X
36	BARRIO OJO DE AGUA I (SAN ANTONIO MIRAMAR)	P. COM	
37	BARRIO NUEVA SONORA		X
38	FRACCION MONTAHUA	T. DOM	
39	RANCHERIA SANTA LUCIA	T. COM	
40	EJIDO 14 DE NOVIEMBRE		X
41	BARRIO HORIZONTE	P. COM	
42	BARRIO LAS VEGAS	T. DOM	
43	BARRIO EL JILGUERO	T. DOM	
44	AMPLIACIÓN SANTA EMILIA	T. DOM	
45	BARRIO LAS FLORES		X
46	AMPLIACIÓN EL TRIUNFO	T. DOM	
47	BARRIO AVICINIA		X
48	BARRIO LAS NUBES (EJIDO JALAPA)	T. DOM	
49	RANCHERIA ZACUALPA II	P. COM	
50	BARRIO OJO DE AGUA II (SANTA ROSA)	P. COM	
51	EJIDO FRANCISCO VILLA	P. COM	
52	EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	P. COM	
53	BARRIO BELISARIO DOMÍNGUEZ		X
54	EJIDO CINTALAPA	T. DOM	
55	BARRIO BUENA VISTA (UNION JAMAICA)	T. DOM	

N°	Localidad	Tipo de Servicio	No cuenta con Servicio
56	EJIDO EL CARMEN		X
57	EJIDO 3 DE MAYO	T. DOM	
58	FRACCION 3 DE MAYO (EJIDO EL ZAPOTE)		X
59	EJIDO BRISAS DEL SOCONUSCO	T. DOM	
60	RANCHERIA GRIJALVA I	T. DOM	
61	EJIDO RICARDO FLORES MAGON	T. DOM	
62	RANCHERIA GRIJALVAII	T. DOM	
63	EJIDO LAZARO CARDENAS		X
64	EJIDO NUEVO LLANO GRANDE		X
65	FRACCION PALO BLANCO		X
66	BARRIO MONTE CRISTO		X
67	EJIDO UNION JAMAICA	T. DOM	
68	EJIDO SAN FELIPE TIZAPA	T. DOM	
69	EJIDO SANTA ROSA		X
70	EJIDO EL JORDAN	P. COM	
71	EJIDO 15 DE JUNIO		X
72	EJIDO NUEVA FRANCIA	P. COM	
73	EJIDO OVANDO TURQUIA	T. DOM	
74	FRACCION LLANO GRANDE (PALESTINA)	P. COM	
75	EJIDO CUAUHTEMOC CHACHALACA	T. DOM	
76	EJIDO JALAPA	T. DOM	
77	EJIDO RINCÓN VERACRUZ	P. COM	
78	EJIDO SAN JUAN PANAMA	T. DOM	
79	EJIDO HOJA BLANCA		X
80	EJIDO EL TRIUNFO	T. DOM	
81	EJIDO INDEPENDENCIA	T. DOM	
82	EJIDO 8 DE AGOSTO		X
83	EJIDO MANACAL LLANO GRANDE	T. DOM	

N°	Localidad	Tipo de Servicio	No cuenta con Servicio
84	BARRIO EL MANGO		X
85	EJIDO NUEVA MORELIA	P. COM	
86	BARRIO NUEVA REFORMA	T. COM	
87	AMPLIACIÓN CANUTILLO		X
88	FRACCION BANDERAS	T. DOM	
89	BARRIO AGUA ESCONDIDA		X
90	BARRIO SANTA TERESA		X
91	BARRIO RANCHO BONITO		X
92	BARRIO EL ARENAL		X
93	EJIDO OVANDO LA PIÑUELA	P. COM	
94	BARRIO SANTO DOMINGO (CABECERA MPAL.)	T. DOM	
95	BARRIO EL MANANTIAL (CABECERA MPAL.)	T. DOM	
96	COLONIA NUEVO MILENIO (CABECERA MPAL.)	T. DOM	
97	BARRIO LA BENDICIÓN (CABECERA MPAL.)	T. DOM	
98	BARRIO CRISTO REY (CABECERA MPAL.)	T. DOM	
99	BARRIO PEDREGAL DE SAN ANGEL (CABECERA)	T. DOM	
100	FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO (CABECERA)	T. DOM	
101	FRACIONAMIENTO JUBILEO 2000 (CABECERA)		X
102	BARRIO LINDA VISTA (NUEVA FRANCIA)		X
103	COLONIA LOMA BONITA		X
104	EL ROSARITO (OVANDO PIÑUELA)	P. COM	
105	BARRIO LOS LIMONES (EJIDO 3 DE MAYO)		X
106	RANCHERIA LA CRUZ		X
107	RANCHERIA EL TRANSITO		X

- **DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

Si observamos el sistema de alcantarillado y de drenaje existente, solo tenemos 5 una parte en la cabecera, otra en san Felipe otra a medias en la localidad de Cintalapa, en la localidad de Unión Jamaica. Y la localidad del Triunfo, este problema si bien hay un uso y costumbre del uso de fosas sépticas, y letrinas, no dejan de ser un problema de salud para las comunidades, y no cumplen con las normas sanitarias de la SEMARNAT y estamos en riesgo de recibir multas por esta situación, dado el costo de realizar un sistema de drenaje y alcantarillado con su respectiva planta de tratamientos de aguas residuales, estamos buscando lograr mezcla de recursos para poder resolver estos problemas que en corto plazo se pueden convertir en problema de salud pública. En el caso de la cabecera municipal, mas del 90% de la red de drenaje esta destruida razón por la cual urge su rehabilitación, también debemos señalar que el problema de las lluvias ha traído consigo que las aguas fluyen por la misma red, ya que no se cuenta con un sistema de dren pluvial, y que en cada temporada de lluvias amenaza con crear un desastre en la red, razón por la cual este gobierno se ha propuesto resolver en este trienio estos dos problemas, esperando contar con el apoyo de otras instancias de gobierno dado el costo que implica estos proyectos.

Solo existe alcantarillado sanitario en las comunidades rurales Con alto índice de población, el resto de las comunidades cuenta con letrinas ecológicas y fosas sépticas, y en muchos casos los habitantes realizan sus necesidades al aire libre.

El Municipio no cuenta con ningún dispositivo de alcantarillado pluvial por lo que el desalojo de las aguas pluviales se hace de manera natural, sin embargo cuando las corrientes de agua son fuertes son molestas, y se han convertido en una amenaza para la población. Por otra parte la falta de alcantarillado pluvial ha generado que parte de las aguas pluviales sean captadas por la red de alcantarillado sanitario, convirtiéndose en un factor más que genera la saturación de la misma, y por ende las deterioran.

- **ELECTRIFICACION.**

Se cuenta con el suministro de energía eléctrica sin embargo no es suficiente, el área urbana cuenta con el servicio de energía eléctrica, teniendo una cobertura del 97.48 % de todas las viviendas, pero en las comunidades rurales algunas no cuentan con este servicio y las que cuentan requieren de ampliaciones por que no se proporciona al 100% de la comunidad.

A continuación se muestra la siguiente tabla

Tabla No 2 (DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA)

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
01	BARRIO EL BARRIAL	SI	
02	BARRIO EL ZAPOTE		NO
03	FRACCION PAMPITA		NO
04	BARRIO LA VEGUITA	SI	
05	N. C. P. SANTA ISABEL		NO
06	RANCHERIA VADO ANCHO	SI	
07	BARRIO NUEVA ESPERANZA	SI	
08	EJIDO BELEN		NO
09	BARRIO VEGA DE JUÁREZ	SI	
10	FRACCION SAN BENITO	SI	
11	BARRIO CIMIENTOS I		NO
12	BARRIO CIMIENTOS II	SI	
13	PASO DEL NORTE	SI	
14	RANCHERIA LAS CONCHAS		NO
15	EJIDO ERNESTO CHE GUEVARA		NO
16	EJIDO NUEVA CALIFORNIA	SI	
17	COLOMBIA II	SI	
18	COMUNIDAD EL NARANJOII	SI	
19	BARRIO BOLIVIA	SI	
20	EJIDO EL VERGEL		NO
21	NUEVO MILENIO (NUEVA FRANCIA)	SI	
22	RANCHERIA SAN LUCAS	SI	
23	BARRIO EL ENCUENTRO		NO
24	EJIDO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SI	
25	FRACCION SAN PEDRO		NO
26	BARRIO EL VERGEL		NO
27	BARRIO UNION BUENA VISTA (EJIDO JALAPA)	SI	

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
28	RANCHERIA GUADALUPE		NO
29	RANCHERIA NUEVO CUYAMIAPA		NO
30	RANCHERIA BUENA VISTA III (SAN FELIPE TIZAPA)	SI	
31	BARRIO LAS NUBES (MANACAL LLANO GRANDE)	SI	
32	BARRIO ARMENIA	SI	
33	CANTON EL PORVENIR		NO
34	AMPLIACIÓN MALVINAS	SI	
35	FRACCION BUGAMBILIA		NO
36	BARRIO OJO DE AGUA I (SAN ANTONIO MIRAMAR)	SI	
37	BARRIO NUEVA SONORA		NO
38	FRACCION MONTAHUA		NO
39	RANCHERIA SANTA LUCIA		NO
40	EJIDO 14 DE NOVIEMBRE	SI	
41	BARRIO HORIZONTE	SI	
42	BARRIO LAS VEGAS	SI	
43	BARRIO EL JILGUERO	SI	
44	AMPLIACIÓN SANTA EMILIA	SI	
45	BARRIO LAS FLORES		NO
46	AMPLIACIÓN EL TRIUNFO		NO
47	BARRIO AVICINIA		NO
48	BARRIO LAS NUBES (EJIDO JALAPA)	SI	
49	RANCHERIA ZACUALPA II		NO
50	BARRIO OJO DE AGUA II (SANTA ROSA)	SI	
51	EJIDO FRANCISCO VILLA	SI	
52	EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	SI	
53	BARRIO BELISARIO DOMÍNGUEZ	SI	
54	EJIDO CINTALAPA	SI	
55	BARRIO BUENA VISTA (UNION JAMAICA)	SI	

N°	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
56	EJIDO EL CARMEN	SI	
57	EJIDO 3 DE MAYO	SI	
58	FRACCION 3 DE MAYO (EJIDO EL ZAPOTE)	SI	
59	EJIDO BRISAS DEL SOCONUSCO	SI	
60	RANCHERIA GRIJALVA I		NO
61	EJIDO RICARDO FLORES MAGON	SI	
62	RANCHERIA GRIJALVAII		NO
63	EJIDO LAZARO CARDENAS		NO
64	EJIDO NUEVO LLANO GRANDE		NO
65	FRACCION PALO BLANCO	SI	
66	BARRIO MONTE CRISTO		NO
67	EJIDO UNION JAMAICA	SI	
68	EJIDO SAN FELIPE TIZAPA	SI	
69	EJIDO SANTA ROSA	SI	
70	EL JORDAN	SI	
71	EJIDO 15 DE JUNIO	SI	
72	EJIDO NUEVA FRANCIA	SI	
73	EJIDO OVANDO TURQUIA	SI	
74	FRACCION LLANO GRANDE (PALESTINA)	SI	
75	EJIDO CUAUHTEMOC CHACHALACA	SI	
76	EJIDO JALAPA	SI	
77	EJIDO RINCÓN VERACRUZ	SI	
78	EJIDO SAN JUAN PANAMA	SI	
79	EJIDO HOJA BLANCA	SI	
80	EJIDO EL TRIUNFO	SI	
81	EJIDO INDEPENDENCIA	SI	
82	EJIDO 8 DE AGOSTO	SI	
83	EJIDO MANACAL LLANO GRANDE	SI	

Nº	Localidad	Cuenta con este servicio.	
		Si	No
84	BARRIO EL MANGO		NO
85	EJIDO NUEVA MORELIA	SI	
86	BARRIO NUEVA REFORMA	SI	
87	AMPLIACIÓN CANUTILLO	SI	
88	FRACCION BANDERAS	SI	
89	BARRIO AGUA ESCONDIDA		NO
90	BARRIO SANTA TERESA		NO
91	BARRIO RANCHO BONITO		NO
92	BARRIO EL ARENAL	SI	
93	EJIDO OVANDO LA PIÑUELA	SI	
94	BARRIO SANTO DOMINGO (CABECERA MPAL.)	SI	
95	BARRIO EL MANANTIAL (CABECERA MPAL.)	SI	
96	COLONIA NUEVO MILENIO (CABECERA MPAL.)	SI	
97	BARRIO LA BENDICIÓN (CABECERA MPAL.)	SI	
98	BARRIO CRISTO REY (CABECERA MPAL.)	SI	
99	BARRIO PEDREGAL DE SAN ANGEL (CABECERA)	SI	
100	FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO (CABECERA)	SI	
101	FRACIONAMIENTO JUBILEO 2000 (CABECERA)		NO
102	BARRIO LINDA VISTA (NUEVA FRANCIA)	SI	
103	COLONIA LOMA BONITA		NO
104	EL ROSARITO (OVANDO PIÑUELA)	SI	
105	BARRIO LOS LIMONES (EJIDO 3 DE MAYO)		NO
106	RANCHERIA LA CRUZ		NO
107	RANCHERIA EL TRANSITO		NO

- **EJE 4: UBICACION GEOGRAFICA.**

El municipio se ubica en la región económica "VIII Soconusco" y limita al norte con Siltepec, al este con Motozintla, al sur con Huixtla, Villa Comaltitlán y Acapatehua; y al oeste con Acacoyagua. Las coordenadas de la cabecera municipal son: 15° 19' 10" de latitud norte y 92° 39' 30" de longitud oeste y se ubica a una altitud de 90 metros sobre el nivel del mar. Su extensión territorial es de 206.20 km² que equivale a 3.76% de la superficie de la región Soconusco y 0.27% de la superficie del estado.

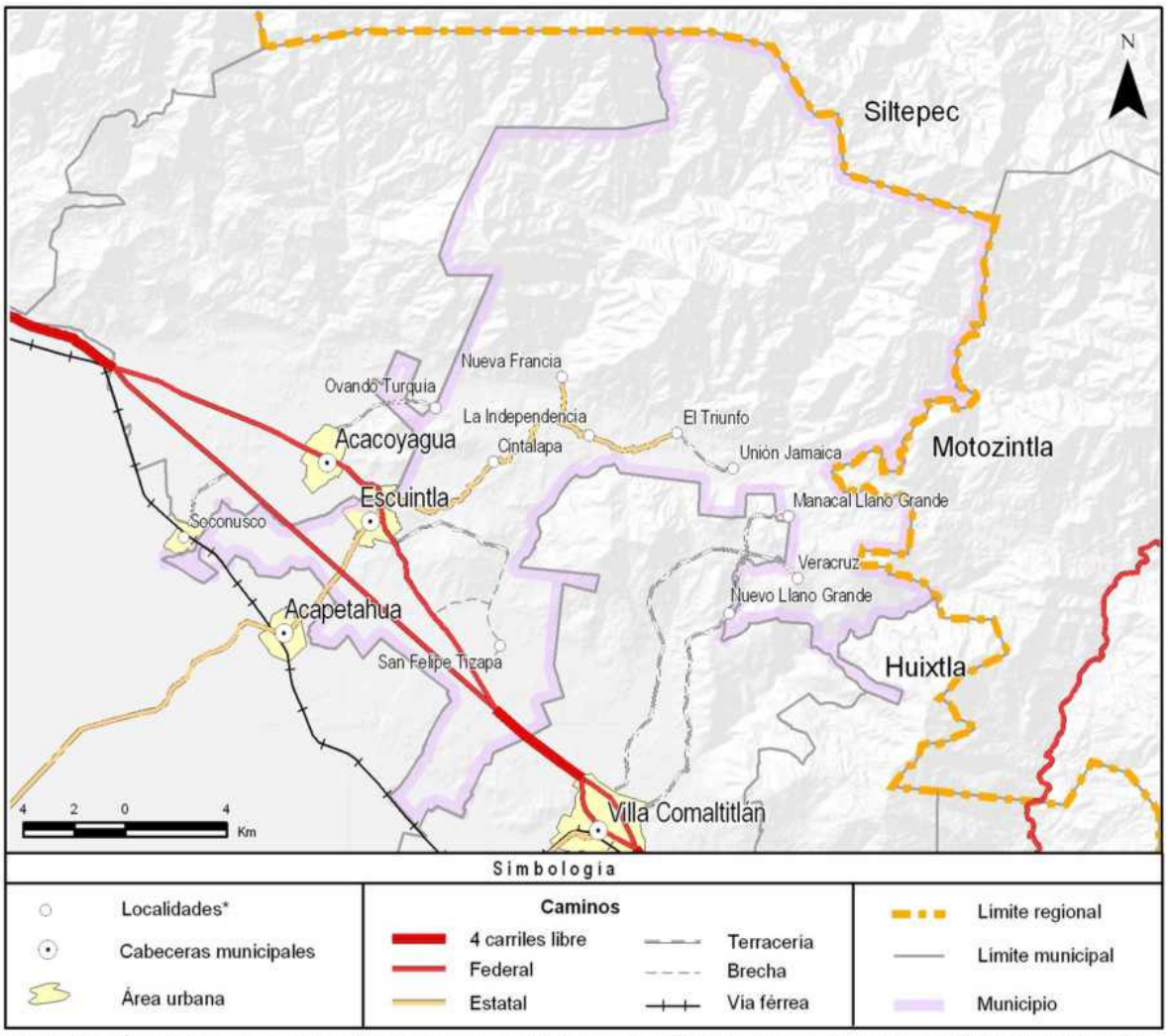

*Nota: Se ubican únicamente las 10 localidades de mayor población, según el XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

Climas

Los climas existentes en el municipio son:

Am (f) cálido húmedo con lluvias en verano, que abarca el 70.10% de la superficie municipal; (A) C (m) (w) semicálido húmedo con lluvias en verano, el 24.23% y el 5.67% de C (m) (w) templado húmedo con lluvias en verano.

En los meses de mayo a octubre, la temperatura mínima promedio va de los 9°C a los 22.5°C, mientras que la máxima promedio oscila entre 18°C y 34.5°C.

En el periodo de noviembre - abril, la temperatura mínima promedio va de 9°C a 19.5°C, mientras que la máxima promedio fluctúa entre 18°C y por arriba de los 33°C.

En los meses de mayo a octubre, la precipitación media va desde los 230 mm y hasta más de 1700 mm, y en el periodo de noviembre - abril, la precipitación media va de los 150 mm a 500 mm.

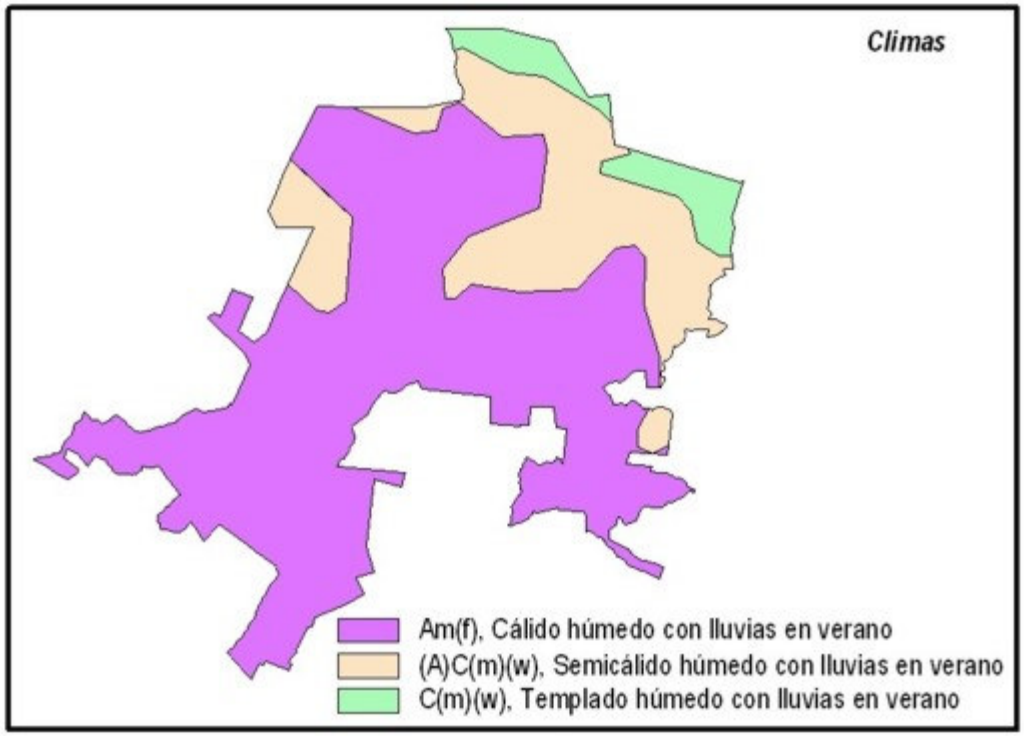

Temperaturas

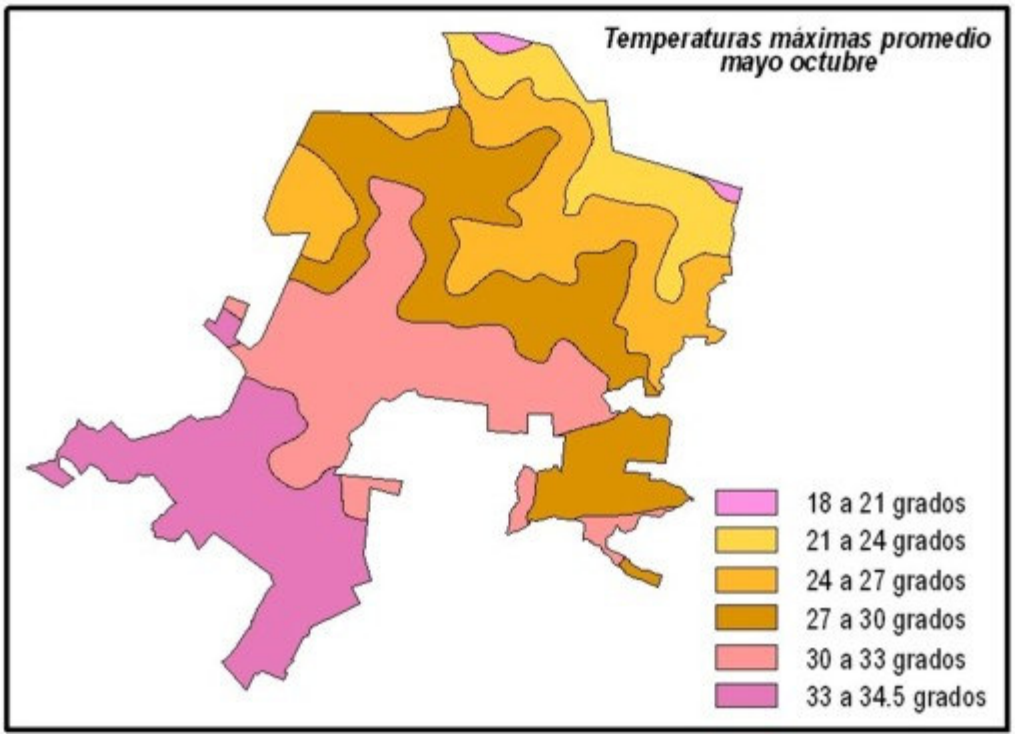

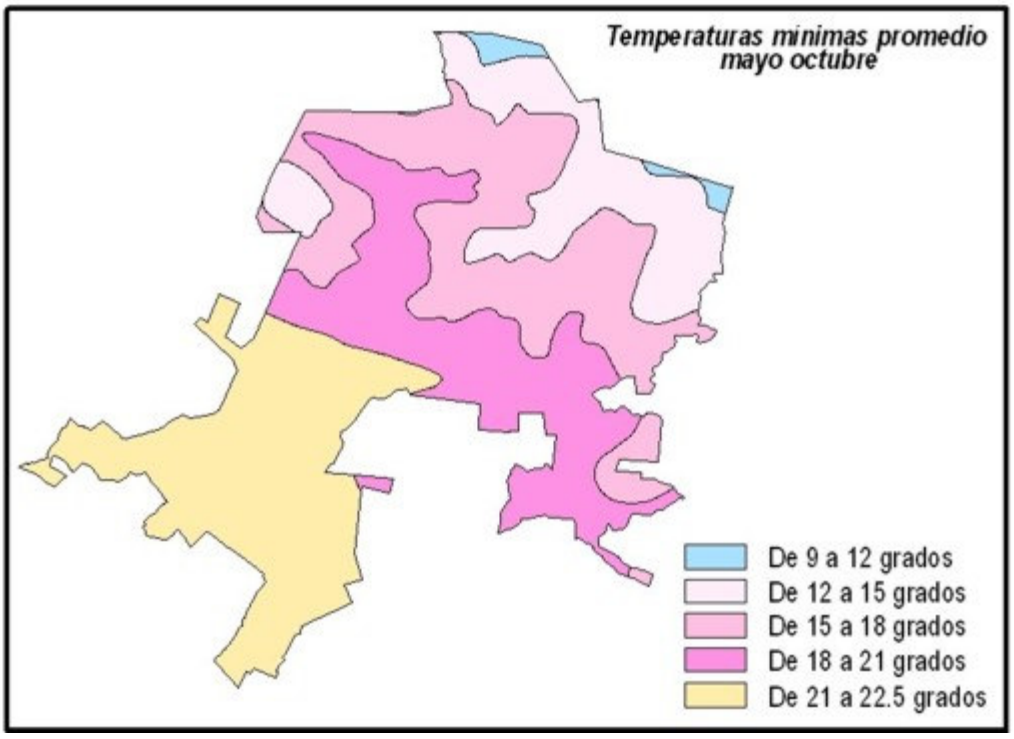

Temperaturas

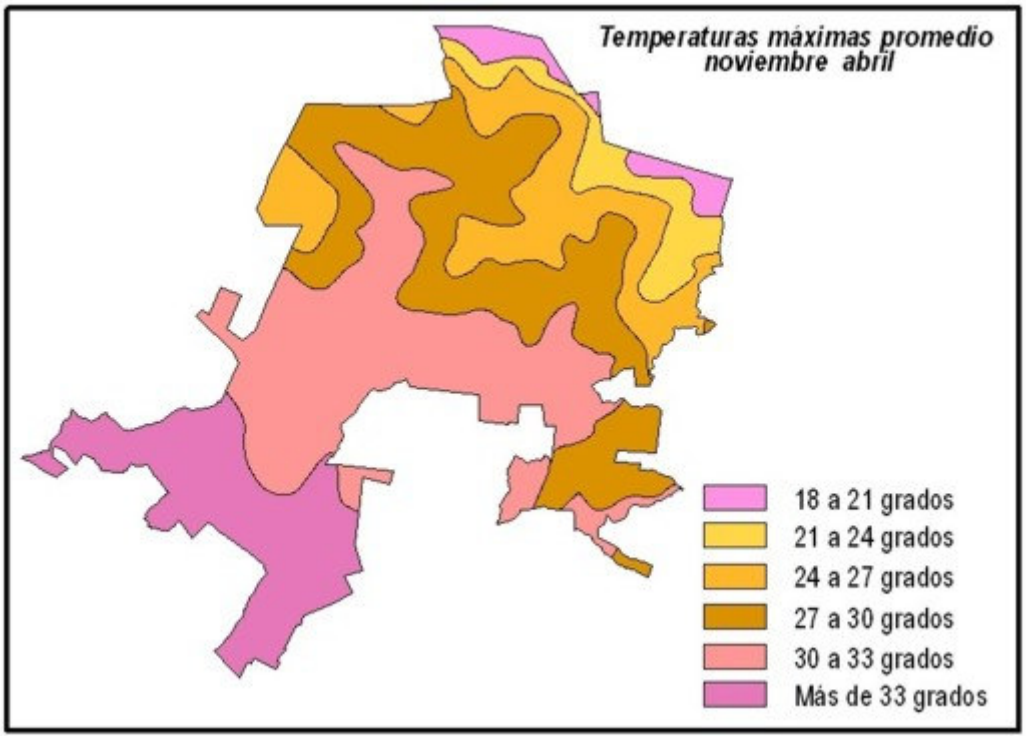

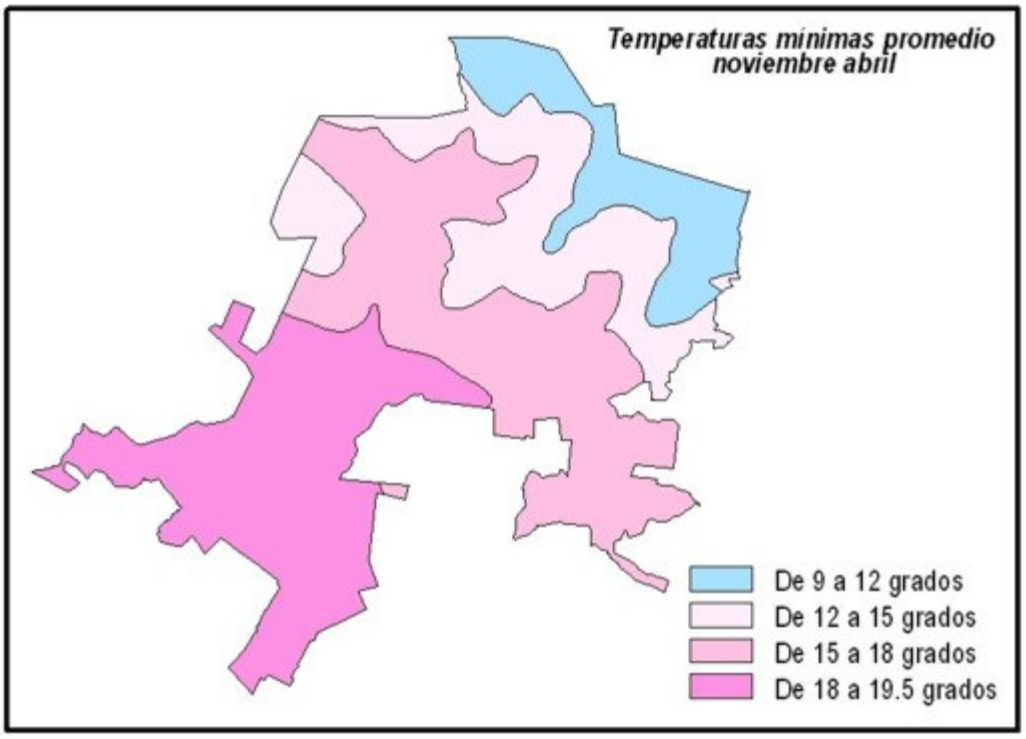

Precipitaciones

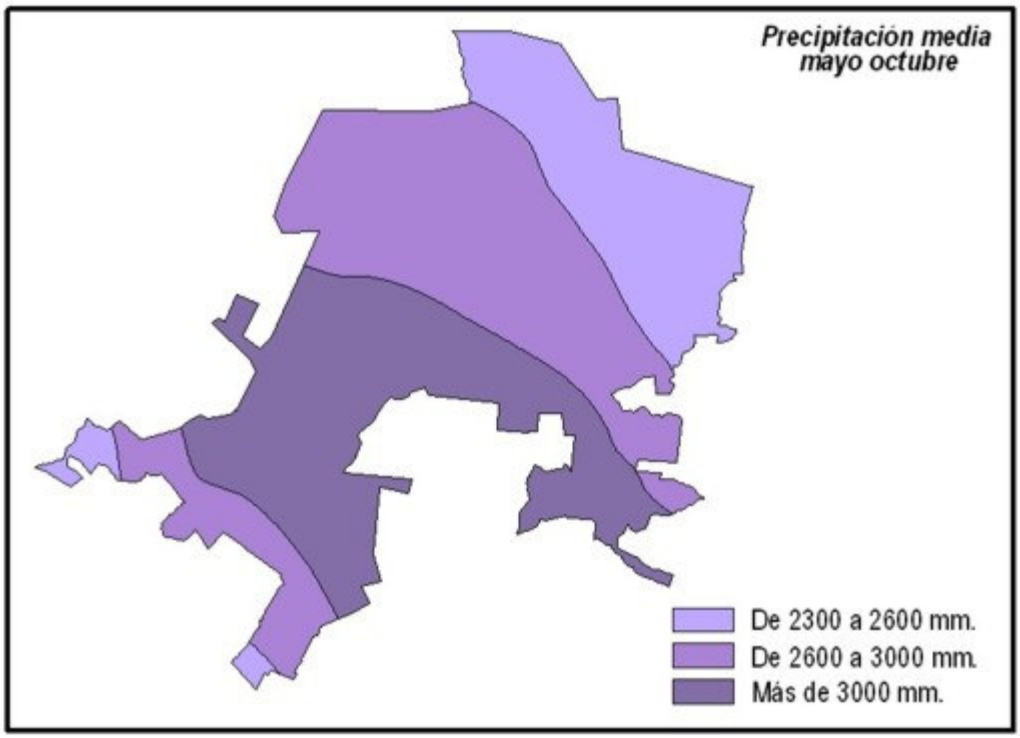

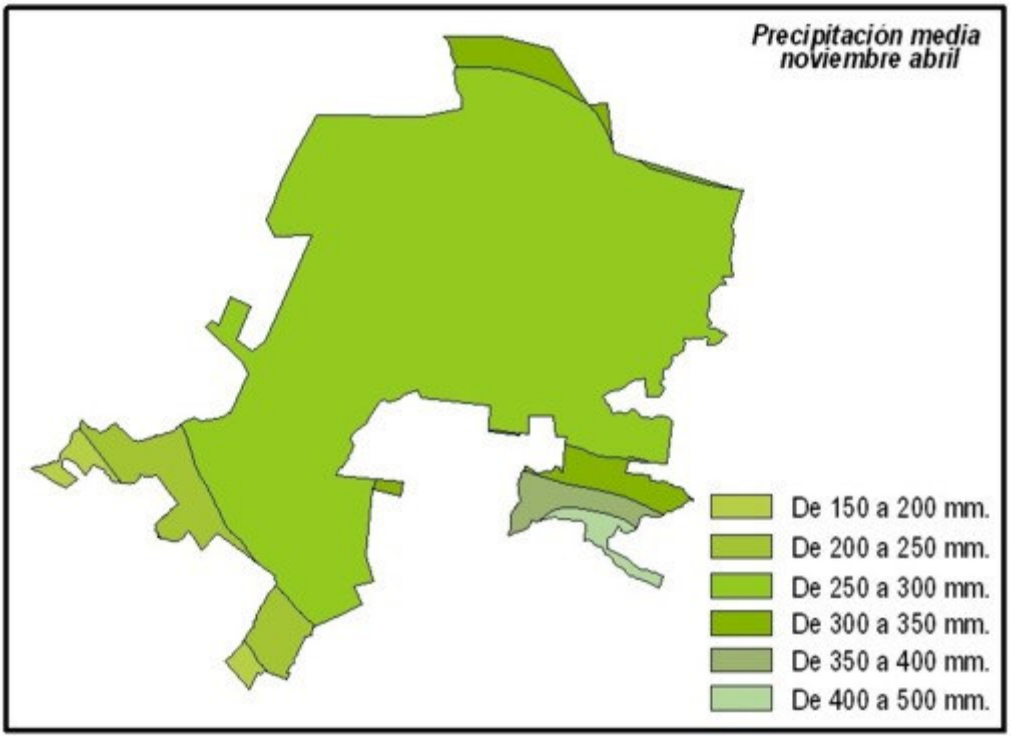

Vegetación

La vegetación presente en el municipio es la siguiente: vegetación secundaria (selva alta y mediana perennifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea) abarcando el 21.79% de la superficie municipal; bosque mesófilo (bosque mesófilo de montaña) el 16.01%; bosque de coníferas (bosque de pino) el 10.09%; pastizales y herbazales (pastizal inducido) el 8.67% y el 0.54% de selvas húmedas y subhúmedas (selva alta y mediana perennifolia).

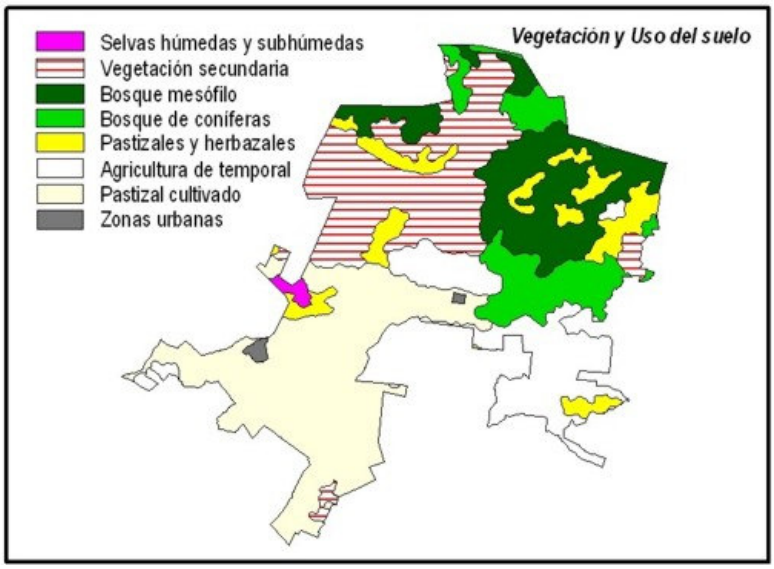

Uso del suelo

El aprovechamiento de la superficie del territorio del municipio es de la siguiente manera: pastizal cultivado con 28.98%; agricultura de temporal con 13.47% y la zona urbana que abarca el 0.44% de la superficie municipal.

Los tipos de suelos presentes en el municipio son: acrisol con el 49.23% de la superficie municipal; feozem con el 19.82%; regosol con el 14.30%; cambisol con el 10.63% y el 5.96% de fluvisol.

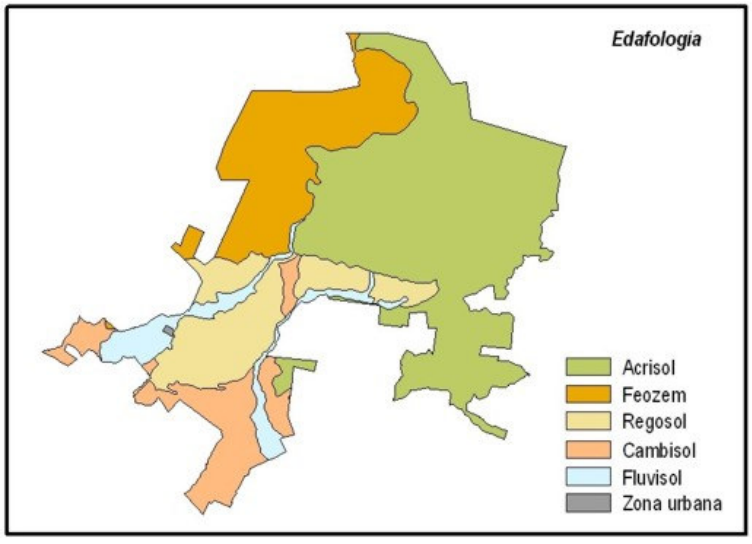

Geología

La corteza terrestre del municipio esta formado por:

Rocas ígneas intrusivas (granito que abarca el 70.77%; tonalita el 9.30%; granodiorita el 1.43%); suelo aluvial el 9.30%; rocas sedimentarias (conglomerado) el 6.05%; rocas metamórficas (esquisto el 2.48% y gnéis que ocupa el 0.17%) de la superficie municipal.

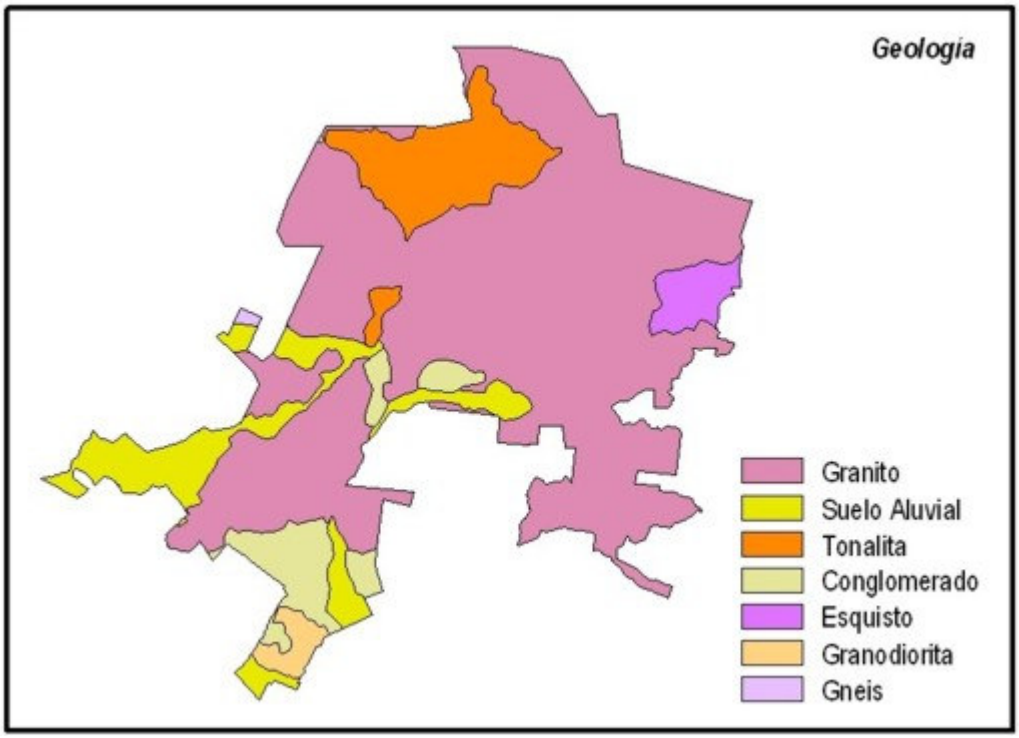

Fisiografía

El municipio forma parte de las regiones fisiográficas Sierra Madre de Chiapas y Llanura Costera del Pacifico. El 79.76% de la superficie municipal se conforma por sierra alta escarpada compleja y el 20.24% por llanura costera donde se asienta la cabecera municipal.

La altura del relieve va desde menos de 20 mts. y hasta los 2,500 mts. sobre el nivel del mar. Las principales elevaciones ubicadas dentro del municipio son: los cerros El Caballete, Ovando y San Pablo.

Hidrología

Las principales corrientes del municipio son: los ríos perennes Agua Caliente, El Rosario, Negro, Cintalapa y Vado Ancho, entre otros.

La mayor parte del territorio municipal se encuentra dentro de la subcuenca Despoblado y en menor proporción en la subcuencas Laguna del Viejo y Tembladeras y Cacaluta (todas de la cuenca río Huixtla y otros).

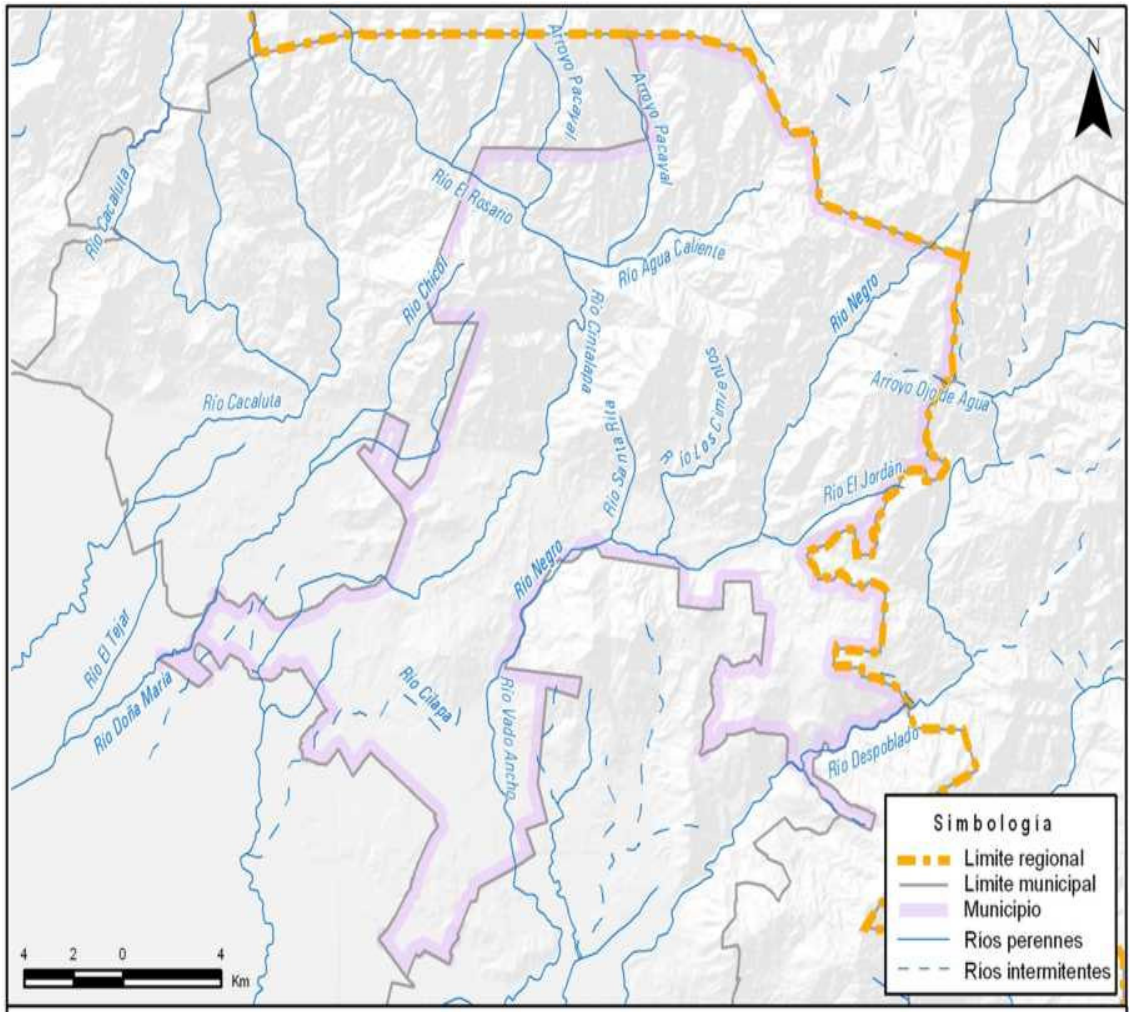

Áreas Naturales Protegidas

El municipio cuenta con 16,600.96 has. de áreas naturales protegidas, que representa el 41.54% de la superficie municipal y 1.29% del territorio estatal.

En el municipio se encuentra una parte de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Pico el Loro-Paxtal" formada principalmente por bosque mesófilo y pino, 15,795.92 has., de su superficie se ubican dentro del municipio, las cuales representa el 39.53% del territorio municipal; también abarca una porción de la Reserva de la Biósfera " El Triunfo" la cual esta constituida principalmente por vegetación secundaria arbustiva y herbácea, 805.03 has. de esta reserva se ubican en el municipio, representando el 2.01% de la superficie municipal.

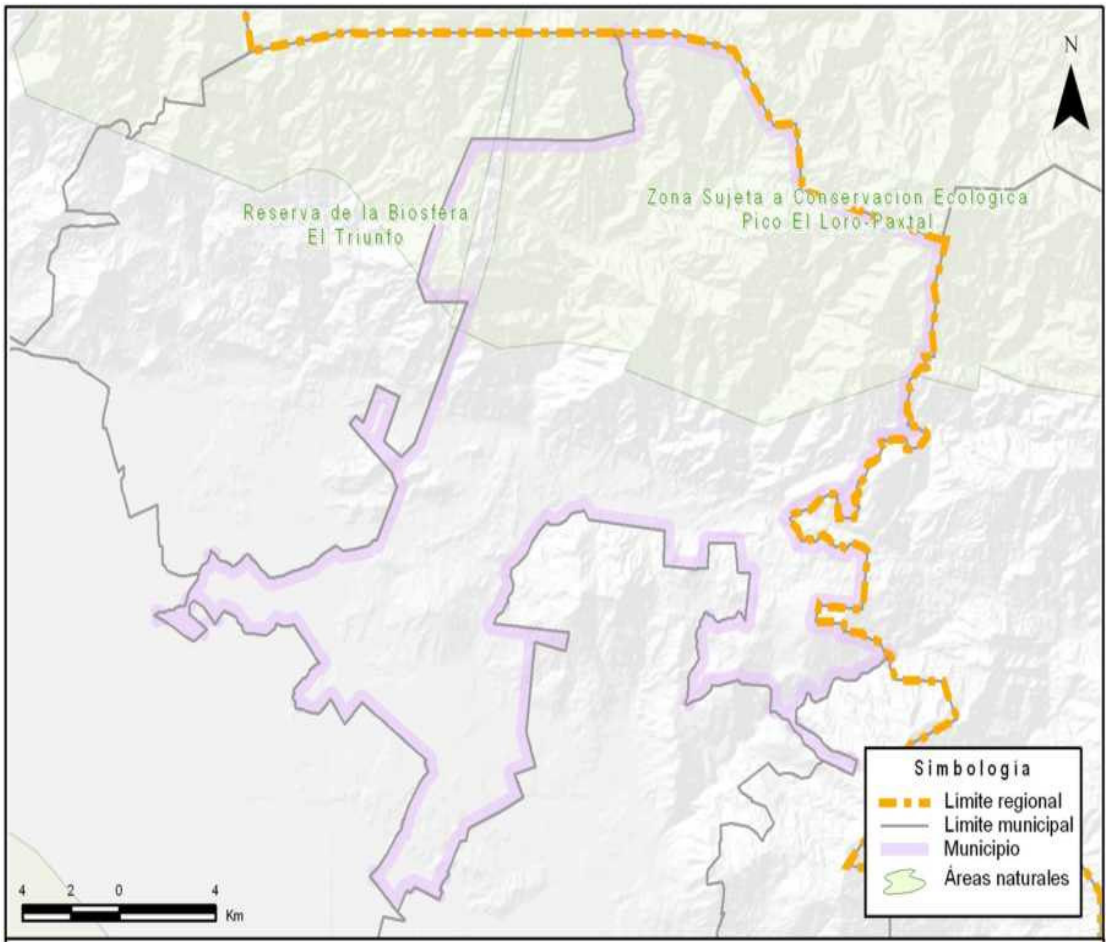

Problemática Ambiental

Incendios Forestales y Urbanos.

Dentro de la localidad no ha existido ningún caso de incendio que afecte el área urbana sin embargo, de continuar las prácticas de quema de basura, como método para deshacerse de sus desechos sólidos el riesgo estará latente, inclusive las autoridades encargadas del servicio de limpia, con la finalidad de aminorar la cantidad de desechos en el basurero Municipal, optan por quemarla, acto que por si mismo es reprobable, pues contamina el aire; a través de la producción de dióxido de carbono, asimismo, el no poder controlar dicha quema, se tiene el riesgo de provocar un incendio de gran magnitud, afectando a las viviendas que se encuentran aledañas a dicha área.

En la zona rural en la época de verano en el mes de Abril se ha observado incendios forestales, en su mayoría ocasionados por el descuido humano, ya sea por la mala quema de los pastizales, colillas de cigarro, etc. A la vez por la falta de información de los diferentes métodos que existen para limpiar los terrenos, y los pocos cursos de asesorías que puedan llevar el departamento de protección civil para evitar que el fuego se propague con más fuerza.

Agricultura.

En la agricultura los cultivos más importantes son: maíz, fríjol, arroz, café, cacao, mango y coco.

Cabe destacar que en lo correspondiente a la agricultura, las cosechas obtenidas son vendidas al mejor postor (coyote), por falta de enlaces comerciales entre los productores e industriales.

POLITICAS PUBLICAS

- **EJE 1: INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO.**

1. **OBJETIVO RE-INGENIERIA MUNICIPAL.**

Lograr la actualización de las funciones y tareas del gobierno municipal utilizando las herramientas tecnológicas actuales así como la profesionalización del personal que ahí labore.

- **ESTRATEGIA**

Realizar un diagnóstico de las funciones y tareas del Municipio que nos permita implementar una Re-Ingeniería Municipal por etapas y acorde con el programa de desarrollo
.

- **PROGRAMA**

El programa fundamental para este objetivo es la elaboración del programa de la Administración Pública Municipal.

- **PROYECTOS**

Los proyectos que incluye el programa de la Administración Pública Municipal son:

- Actualizar los bandos de buen gobierno.
- Actualizar los reglamentos de policía.
- Actualizar las funciones y actividades de las áreas.
- Establecer el proceso de Re-Ingeniería Municipal acorde con los objetivos del Programa de Gobierno.

2. **OBJETIVO TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

Implementar métodos de consulta ciudadana para la elaboración de los planes y proyectos del ejercicio del presupuesto Municipal y la difusión oportuna de las metas alcanzadas.

- **ESTRATEGIA**

Crear un sistema de consulta ciudadana a través de representaciones comunitarias que permita informar y consultar a los ciudadanos de las acciones de gobierno a realizar, así como para informar del uso de los recursos.

- **PROGRAMA**

  Sistema de Consulta Regionalizada

- **PROYECTO**

  Este sistema de consulta Regionalizada se concretará en un proyecto denominado, **Consejo Vecinal Municipal**, organizado por regiones a través de las diferentes representaciones por comunidad.

3. OBJETIVO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Modernizar los servicios públicos de agua, drenaje, mercado, rastro, basura, que nos permita disminuir la tensión social por estos servicios básicos.

- **ESTRATEGIA**

  En base al diagnóstico del Municipio definir las prioridades de cada localidad donde se va a priorizar los servicios de infraestructura básica y de servicios a la comunidad considerando los siguientes criterios:

  - Abastecer de servicios básicos de agua, drenaje, pavimento y caminos, a las comunidades con mayor concentración poblacional para ir creando polos de atracción habitacional que nos permita disminuir la dispersión poblacional y nos permita reducir las necesidades presupuestales para las más de 194 comunidades existentes.

  - Otorgar los servicios básicos de mercados, rastro, basura, vialidad, entretenimiento, deporte, en óptimas condiciones, para incentivar la inversión privada que se traduzca en mayores fuentes de ingreso para el Municipio.

- **PROGRAMAS**

  Los programas principales a implementar son: rehabilitación del mercado, modernización del servicio de basura. Adecuación del rastro público, reordenamiento urbano, protección civil, seguridad pública, ampliación del cementerio, alumbrado público, tratamiento de aguas residuales.

- **PROYECTOS**

  Plan de Emergencia

  Previendo que están anunciadas lluvias para estos años, igual o más fuertes que las anteriores, proponemos que se tenga contemplado un plan de emergencia para salvaguardar a la población y hacerle frente a la furia de la naturaleza, este plan contemplará el abasto de refugios, agua, comida, rescate, y servicios médicos, se llamará a toda la población a concentrarse en la tarea de auxilio en forma organizada para evitar saqueos y abusos de los recursos que se lleven a la población para enfrentar este momento de crisis, y se deberá priorizar los gastos del Municipio hacia la ayuda a la población sin excusa ni pretextos.

  Gestionar ante el CNA una mesa de trabajo que nos permita encontrar soluciones técnicas ante los desastres que ocasiona el rio, ya sea muro, o la solución técnica que nos permita mantener protegidos a los ciudadanos a las afueras del Río.

Mejoramiento del servicio de basura.

Será gratuito el servicio, se invertirá en mejorar el servicio que incluye 1 camión con 4 empleados, se buscará la reubicación del actual basurero promoviendo un proyecto intermunicipal de relleno sanitario que nos permita resolver los problemas de sanciones por el mal servicio que hasta hoy se tiene.

Cementerio.

Es necesaria la ampliación de dos hectáreas, porque ya es insuficiente el actual, o en su defecto encontrar un nuevo lugar.

Ordenamiento de la entrada principal.

Se propone el ordenamiento de la entrada principal de la población para tener los paraderos de taxis, moto taxis, camionetas, etc. bien organizados.

Tratamiento de aguas residuales.

Se realizará el saneamiento de las aguas residuales que desembocan por el río chalaca, para evitar focos de infección y enfermedades a la población.

Alumbrado público

Arreglar el alumbrado público del parque y de la entrada, además de las que nos solicite la población.

- Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal.
  Mercado Municipal

4. OBJETIVO REALIZAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA QUE ESTE EN ARMONIA CON EL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y CON EL CUIDADO DE LA NATURALEZA.

Rehabilitar y complementar los servicios de agua, drenaje, caminos, pavimento, de acuerdo al crecimiento poblacional, y respetando las normas de cuidado ambiental, concretado en el proyecto que hemos llamado, **CIUDAD FUTURO.**

- **ESTRATEGIA**

Dotar del servicio básico de agua potable, drenaje caminos y pavimentos a las comunidades que hoy están técnicamente en posibilidades de resolver estás necesidades por alguna circunstancia.asi como también priorizando los caminos saca cosechas y traslado de enfermos.

- **PROGRAMAS**

  - Programa de rehabilitación de caminos sacacosechas Rehabilitación de drenaje, en las comunidades más prioritarias, y rehabilitación e introducción en las comunidades que conforme al diagnostico son urgentes.

- **PROYECTOS**

  - Rehabilitación de caminos y aperturas para Ovando Piñuela, San Benito- San Lucas, Ojo de Agua-San Antonio Miramar, Santa Rosa-Nva. Reforma, Belen, Las Nubes-Belisario Domínguez, Drenaje en Cintalapa, Introducción de Drenaje en Nvo. Llano Grande, introducción de sistema de agua potable en Nva. Francia, introducción de sistema de agua potable en Buenavista-Jamaica, Vivienda Popular

• EJE 2: ECONOMICO SUSTENTABLE.

1. OBJETIVO ECONOMÍA Y COMERCIO

Mejorar los servicios para que se generen mayores empleos, asimismo reorientar las actividades productivas con la diversificación de cultivos, para ir desarrollando las microempresas.

- **PROGRAMAS**

  - Se buscará establecer convenios con la federación y gobierno estatal con mezcla de recursos para impulsar en el campo la capacitación, inversión, y comercialización de los productos agrícolas de tal forma que con inversión del Municipio se destine una cantidad para este fin que permita iniciar para el campesino su cosecha y dejarlo ya sin el problema de con que va a invertir, y con quien va a vender su mercancía, este programa proponemos que se realice cada año.

  - Iniciar la difusión de una política cultural que permita crear un mercado artesanal para aprovechar las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo y que permita crear ganancias para pequeños productores de hamacas, tarrayas, queso, pozol, yuca, chipil, tamal, etc. y todos aquellos productos que son parte de nuestra cultura.

- **PROYECTOS**
  - Fomento a la producción del maíz
  - Establecimientos de cultivos frutales alternos
  - Codecoa solidario
  - Estrategia maíz solidario 2008
  - Fertilización orgánica en plantaciones de café
  - Plantaciones forestales

- Rehabilitación de cercas vivas
- Granjas ovinas de traspatio
- Control de plagas del café
- Fortalecimiento de las actividades agrícolas
- Establecimiento d granjas porcinas
- Mantenimiento de viveros de café
- Establecimiento de hortalizas familiares
- Establecimiento de apiarios
- Invernadero para la producción de tomate.

- **EJE 3: SOCIAL INCLUYENTE.**

1. OBJETIVO: POLITICA DE APOYO SOCIAL.

Designar una gran cantidad de recursos para beneficio de los grupos más empobrecidos en las comunidades a través de diferentes apoyos y servicios.

- **PROGRAMAS**

Las áreas donde se priorizaran los programas son:

- Salud
- Educación
- Deporte
- Cultura
- Seguridad
- Protección civil

- **PROYECTOS**

Deporte

Se construirán las gradas con techo, de la unidad deportiva para fomentar el deporte en la población aparte del programa deportivo que se describe más adelante.
Construir una cancha de Fútbol rápido y de básquet, moderna para el desarrollo del deporte en la unidad deportiva.
A partir de un diagnóstico se definirá lugares en las comunidades que falten canchas deportivas para construirlas en este Nuevo Gobierno Municipal.

Rastro municipal

Reubicación del Rastro Municipal. Se hará un estudio para buscar la reubicación del rastro municipal, y se termine con los focos de infección que ahí se provocan.

Salud Municipal.

- Crear una Dirección de Salud Municipal, con el objetivo de Coordinar los esfuerzos de las diferentes dependencias federales y estatales, como el MSS, SSA, DIF Municipal, para garantizar servicios médicos todo el día, y medicamentos gratuitos hasta donde los recursos lo permita.
- Establecer convenios con instituciones de educación superior para implementar un programa de becarios que pueda llevar médicos a as zonas más alejadas y otorgar consultas preventivas y correctivas.

- Realizar campañas de salud de diferentes enfermedades contagiosas, como SIDA. Rotavirus, y todas aquellas que a través de la información se puedan evitar.
- Comprar otra ambulancia para la zona rural que nos permita auxiliar enfermos en la parte alta.
- Gestionar junto con las dependencias de salud la instalación de un hospital de segundo nivel donde se realicen cirugías.

Educación.

Se promoverá la creación de escuelas en comunidades, que más se necesitan, asimismo se asignara una partida de apoyo a las necesidades de la educación que será establecida con los supervisores regionales de la SEP Asimismo se promoverán las becas de los diferentes niveles para familias de escasos recursos en los diferentes niveles de escolaridad.

Cultura.

Se realizará el rescate de nuestra cultura, tradición, y costumbres que se puedan comercializar para generar empleos para la comunidad a través de a formación de un Museo Local que rescate toda la formación prehistórica de 2000 años antes de Cristo con las primeras civilizaciones de Chantuto, pasando por la formación prehispánica su fundación en 1486, la conquista de los mexicas con el rey Ahuizotl como emperador en turno, pasando por las provincias del soconusco, la conquista española en la expedición de Don Pedro

de Alvarado, el desarrollo de los Mames-Soconuscas, hasta nuestros días, esta rica historia deberá ser expuesta en el Museo Local de Escuintla, y que empiece a través de convenios inter-institucionales con fonatur y otros, crear un mercado artesanal donde se comercialice los productos típicos de esta región, como el chipil, queso, hamacas, pozol, tamal, pan, etc, que permita generar empleos en el pueblo.

Seguridad Ciudadana.

- Programar e incrementar los rondines y vigilancia sobre todo en aquellos lugares que se han detectado de mayor delincuencia, en coordinación con los barrios y comunidades a través de las reuniones de participación ciudadana y del cabildo.
- Profesionalizar a la policía municipal para garantizar un servicio eficiente y con honradez.
- Incorporar a la policía en los programas de emergencia que se realizarán para los casos de inundaciones

• PRIORIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS.

Se han priorizado en esta primera fase alrededor de 100 proyectos fundamentales para el desarrollo municipal, considerando el presupuesto que llega al Municipio, siguiendo la definición de los objetivos y estrategias planteadas, lo que nos puede ayudar a abatir el rezago Municipal en un 8% con estas acciones de gobierno, avanzar con mayor rapidez dependerá fundamentalmente de la mezcla de recursos que podamos lograr en este trienio, los proyectos a considerar son:

"PRIORIDAD ALTA"		
Barrio o Comunidad:	**P**	**Obra o Acción Priorizada:**
ARENAL	1	INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A TODA LA COMUNIDAD
BARRIO CRISTO REY II (CABECERA MUNICIPAL)	2	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL RIO CHALACAS
BARRIO NUEVA ESPERANZA	3	CONSTRUCCION DE 600 ML DE PAVIMENTACION MIXTA
BARRIO SANTA CRUZ (CABECERA MUNICIPAL)	4	INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO
BRISAS DEL SOCONUSCO	5	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR
CANTARRANAS, EJIDO EL TRIUNFO	6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE 200 METROS CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MORELOS A LA ESQUINA BENITO JUAREZ
CERRITOS, EJIDO EL TRIUNFO	**7**	INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA PTOABLE CON 3000 METROS DE TUBO GALVANIZADO DE 4 PULGADAS BENEFICIANDO A MAS DE 50 FAMILIAS
CINTALAPA	8	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO PARA TODA LA COMUNIDAD

EJIDO 15 DE JUNIO	9	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CAPTACION Y RED DOMICILIARIA EN EL EJIDO
EJIDO COLOMBIA II	10	CONSTRUCCION DE 472 ML DE PAVIMENTACION MIXTA (PRIMERA ETAPA)
EJIDO OCHO DE AGOSTO	11	SALON DE USOS MULTIPLES
EJIDO OVANDO TURQUIA	12	CONSTRUCCON DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO RICARDO FLORES MAGON	13	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
EJIDO SAN FELIPE TIZAPA	14	INTRODUCCION DE 2 ETAPA DE DRENAJE SANITARIO
EJIDO SANTA ROSA	15	INTRODUCCION DE LA RED DEL AGUA POTABLE EN TODA LA COMUNIDAD
EL GRUPO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIF	16	CURSO Y TALLERES DIVERSOS PERMANENTES CON UN APOYO ECONOMICO PARA CADA UNO Y MATERIAL ADECUADO PARA CADA CURSO O TALLER
EL JORDAN	17	CONSTRUCCION DE PUENTE METALICO PEATONAL
BARRIO EMILIANO ZAPATA, EJIDO EL TRIUNFO.	18	INTRUDUCCION DE DRENAJE EN CALLE 6a AVE NORTE Y PAVIMENTACION DE CALLES
FRACCION SAN BENITO	19	REHABILITACION DE CAMINO SAN BENITO – SAN LUCAS APROX. 6 KM.
FRACCION BANDERAS	20	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION MIXTA
FRACCION PAMPITAS	21	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA UNA PARTE BAJA DE LA COMUNIDAD
FRACCIONAMIENTO FONHAPO (CABECERA MUNICIPAL)	22	REGULARIZACION LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO ESCRITURACION DE CADA SOCIO

FRACCIONAMIENTO NUEVA ALIANZA	23	REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
FRANCISCO VILLA	24	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO
GUADALUPANO, EJIDO EL TRIUNFO	25	REHABILITACION DEL AGUA POTABLE DE TODO EL BARRIO
HOJA BLANCA	26	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES
INDEPENDENCIA	27	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO
LAS FLORES	28	APERTURA DE CAMINO RURAL DE SAN ANTONIO MIRAMAR AL BARRIO LAS FLORES Y SERIA DE MUCHO BENEFICIO DE AMBOS MUNICIPIOS DE ESCUINTLA COMO MOTOZINTLA PORQUE SOLO FALTARIA METROS PARA SU CONEXIÓN
LAS NUBES JALAPA	29	PAVIMENTACION MIXTA 1000 ML
LAS VEGAS – JAMAICA	30	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL AGUA POTABLE DE TODA LA COMUNIDAD
MANACAL LLANO GRANDE	31	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ENTRADA A LA COMUNIDAD 350 METROS APROXIMADOS (AMPLIACION Y ENGRAVADO)
NUEVA FRANCIA	32	INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
NUEVO LLANO GRANDE	33	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO PARA TODA LA COMUNIDAD OBRA PRIORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO
EJIDO NUEVA MORELIA	34	CONSTRUCCION DE 500 ML DE PAVIMENTACION MIXTA (PRIMERA ETAPA)

OJO DE AGUA, EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	35	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION MIXTA
HORIZONTE UNO, EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	36	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION MIXTA
OVANDO PIÑUELA	37	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION MIXTA
POBLADO SANTA ISABEL	38	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCION A TODA LA COMUNIDAD
RANCHERIA CANUTILLO	39	REHABILITACION DE CAMINO RURAL
RANCHERIA SAN LUCAS	40	APERTURA DE CAMINO RURAL TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+289.13
RANCHO BONITO CINTALAPA	41	REHABILITACION DE CAMINO
ROSARITO LA PIÑUELA	42	RECONSTRUCCION DE CAMINO RURAL DE LA COMUNIDAD DE NUEVA FRANCIA AL BARRIO ROSARITO LA PIÑUELA OBRA PRIORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO
SAN ANTONIO MIRAMAR	43	CONSTRUCCION DE DOS AULAS 6.00 X 8.00 MTS. C/U EST. R.C.
SANTA EMILIA	44	APERTURA DE CAMINO Y REVESTIMIENTO DE CARRETERA DEL TRAMO DEL PUENTE EL JORDAN AL EJIDO BELEN 4 KM APROXIMADAMENTE
VIDA MEJOR 5 DE OCTUBRE	45	250 METROS DE MALLA CICLON PARA LA ESCUELA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

BARRIO VEGA DE JUAREZ	46	INVESTIGACION A NUESTRA COMUNIDAD YA QUE ESTA EN ZONA DE ALTO RIEZGO, PARA VER SI ES POSIBLE LA REHUBICACION, DE AHÍ DEPENDERA LA CONSTRUCCION DE TODAS LA S OBRAS
ZACUALPA DOS	47	CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR DEL ARROYO DE LA COMUNIDAD.
FRACCION PALO BLANCO	48	CONSTRUCCION DE LA CASA DE SALUD
BARRIO BELISARIO DOMINGUEZ, EJIDO SAN JUAN PANAMA	49	CONSTRUCCION DE 600 ML PAVIMENTACION MIXTA (T.A.)
LAS MALVINAS	50	CONSTRUCCION DE 300 ML DE PAVIMENTACION MIXTA
RANCHERIA EL QUICHE	51	PAVIMENTACION DE 370 ML. DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO
UNION JAMAICA	52	INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO
FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIO (CABECERA MUNICIPAL)	53	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO
INDEPENDENCIA	54	CONSTRUCCION DE 2 AULAS ESCOLARES
RINCON VERACRUZ	55	CONSTRUCCION DE 380 ML DE PAVIMENTACION MIXTA
SAN JUAN PANAMA	56	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO
FRACCIONAMIENTO VIDA MEJOR (CABECERA MUNICIPAL)	57	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MORELOS SUR

CABECERA MUNICIPAL	58	CONSTRUCCION DE 611,58 M2 DE PAVIMENTACION DE LA CALLE 5 DE MAYO / AV. JUAREZ Y AV. INDEPENDENCIA.
15 DE JUNIO 2, AGUA ESC ONDIDA EL CRUCERO, BELISARIO DOMINGUEZ, BVRISAS DEL SOCONUSCO, BUENAVISTA, CANUTILLO, LA CEIBA, CINTALAPA, COLOMBIA DOS, EL JORDAN, EL MANGO, EL RECUERDO, FRACCION BANDERAS, IDAMIA, LA PAMPITA, LAS FLORES, LAS NUBES, NUEVA REFORMA, OJO DE AGUA, OVANDO LA PIÑUELA, PALO BLANCO, PASO DEL NORTE, SAN FELIPE TIZAPA, SAN LUCAS, TRES DE MAYO, UNION JAMICA, VEGA DE JUAREZ, VERACRUZ, ZACUALPA DOS EL VERGEL.	59	PISO FIRME
RINCON VERACRUZ, OJO DE AGUA, LAS VEGAS, MANACAL, SAN BENITO, SAN LUCAS, UNION JAMICA, INDEPENDENCIA, BRISAS DEL SOCONUSCO, SAN FELIPE TIZAPA, EL QUICHE, ZACUALPA DOS, LAZARO CARDENAS, CANUTILLO, NUEVA REFORMA, NUEVA ESPERANZA, SANTA ROSA, OJO DE AGUA DOS, SAN JUAN PANAMA, FRANCISCO VILLA, NUEVA FRANCIA, GRIJALVA.	60	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
8 DE AGOSTO, SAN FELIPE TIZAPA, ESCUINTLA	61	FOMENTO A LA PRODUCCION DE MAIZ
14 DE NOVIEMBRE, COLOMBIA II, ERNESTO CHE GUEVARA, GRIJALVA, SAN FELIPE TIZAPA, CUAUHTEMOC CHACHALACA, EL CARMEN, GRIJALVA II Y ESCUINTLA	62	ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS FRUTALES ALTERNOS
EL TRIUNFO, OVANDO TURQUIA, COLOMBIA II, ESCUINTLA, SAN FELIPE TIZAPA Y GRIJALVA	63	ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS

15 DE JUNIO, 8 DE AGOSTO, AVISINIA, EL VERGEL, LA VEGUITA, BARRIAL, EL HORIZONTE 1, BELISARIO DOMINGUEZ, BRISAS DEL SOCONUSCO, CANTON EL PORVENIR, ERNESTO CHE GUEVARA, CINTALAPA, BELEN, NUEVA FRANCIA, EL ARENAL, EL CARMEN, EL JORDAN, EL NARANJITO, EL QUICHÈ, EL TRIUNFO, EL ZAPOTE, ESCUINTLA, FRACCION BANDERAS, FRANCISCO VILLA, HOJA BLANCA, INDEPENDENCIA, MANACAL LLANO GRANDE, NUEVA MORELIA, OJO DE AGUA 1, OJO DE AGUA 2, OVANDO PIÑUELA, OVANDO TURQUIA, PASO DEL NORTE, BUENAVISTA II, EL RECUERDO, GRIJALVA, RICARDO FLORES MAGON, SAN ANTONIO MIRAMAR, SAN FELIPE TIZAPA, SANTA EMILIA, SANTA ROSA, UNION JAMAICA Y ZACUALPA	64	APORTACION A CODECOA SOLIDARIO
TRES DE MAYO, EL ARENAL, EL CARMEN, EL TRIUNFO, INDEPENDENCIA, JALAPA, OVANDO PIÑUELA, RICARDO FLORES MAGON, SAN ANTONIO MIRAMAR, SAN JUAN PANAMA, SAN FELIPE TIZAPA, FRACCION BANDERAS, FRANCISCO VILLA, HOJA BLANCA Y NUEVA FRANCIA.	65	APORTACION A MAIZ SOLIDARIO
CAFÉ ALTOS DEL SOCONUSCO S.S.S.; CATAHUI S.S.S.: FLOR DE OVANDO S.S.S.; PROALSI S.S.S.; PROASCA S.S.S.; SOCIEDAD CAMPESINA MAM DE LA SIERRA S.P.R.; SOCIEDAD DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS “LA PRIMAVERA” S.S.S.; TESORO ESCONDIDO, LAS FLORES SOCIEDAD COOPERATIVA; UNION DE PRODUCTORES ORGANICOS DE LA SIERRA DE ESCUINTLA S.P.R; UNION DE EJIDOS “JUAN SABINES GUTIERREZ”; UNION DE PRODUCTORES ORGANICOS DE PANAMA S.P.R.	66	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES DE CAFÉ

TRES DE MAYO, EL ARENAL, EL CARMEN, EL TRIUNFO, INDEPENDENCIA, JALAPA, OVANDO PIÑUELA, RICARDO FLORES MAGON, SAN ANTONIO MIRAMAR, SAN JUAN PANAMA, SAN FELIPE TIZAPA, FRACCION BANDERAS, FRANCISCO	67	PLANTACIONES FORESTALES
INDEPENDENCIA, BRISAS DEL SOCONUSCO, EL JORDAN, EL TRIUNFO, OVANDO PIÑUELA, ZACUALPA II, 8 DE AGOSTO, ESCUINTLA, VALLE VERDE, CANTON EL PORVENIR, RICARDO FLORES MAGON, CUAUHTEMOC CHACHALACA, SAN	68	REHABILITACION DE CERCAS VIVAS
EL ARENAL, LA VEGUITA, 15 DE JUNIO, EL CARMEN, CANUTILLO, HOJA BLANCA, SANTA ISABEL Y ESCUINTLA	69	ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS OVINAS
FRACCION BANDERAS, BRISAS DEL SOCONUSCO, CUAUHTEMOC CHACHALACA, VERACRUZ, EL TRIUNFO, FRANCISCO VILLA, HOJA BLANCA, JALAPA, MANACAL LLANO GRANDE, OVANDITO LA GLORIA, OVANDO PIÑUELA, OVANDO	70	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES DE CAFE
NUEVA CALIFORNIA, SAN ANTONIO, 15 DE JUNIO, CUAUHTEMOC CHACHALACA, ESCUINTLA, COLOMBIA II, UNION JAMAICA, LLANO GRANDE SANTA ROSA, SANTA EMILIA, ERNESTO CHE GUEVARA, EL JORDAN, BELEN, ZACUALPA II, BOLIVIA, VALLE VERDE, LLANO GRANDE PALESTINA, AVISINIA Y BARRIO BUENAVISTA	71	MANTENIMIENTO DE CULTIVOS VARIOS
15 DE JUNIO, OVANDO TURQUIA, ESCUINTLA	72	ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS PORCINAS
NUEVO LLANO GRANDE	73	MANTENIMIENTO DE VIVEROS DE CAFÉ
SAN ANTONIO MIRAMAR, NUEVA ESPERANZA, SANTA ROSA	74	ESTABLECIMIENTO DE HORTALIZAS FAMILIARES
NUEVA FRANCIA, OVANDO LA PIÑUELA	75	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS

FRACCION BANDERAS	76	INVERNADERO PARA LA PRODUCCION DE TOMATE
CABECERA MUNICIPAL	77	GASTOS INDIRECTOS
CABECERA MUNICIPAL	78	ASISTENCIA TECNICA (PRODIM)
CABECERA MUNICIPAL	79	CAPACITACION PRODIM

Segundo: La obras y acciones derivadas del proceso de planeación participativa, territorial y solidaria, en el COPLADEM Chiapas Solidario, clasificadas de Prioridad Media, se ordenan por acuerdo de la Asamblea de la forma siguiente:

"PRIORIDAD MEDIA"		
Barrio o Comunidad:	**P**	**Obra o Acción Priorizada:**
BARRIO BOLIVIA, EJIDO SAN ANTONIO MIRAMAR	80	ENMALLADO PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA JUAN SABINES GUTIERREZ CON CLAVE CCT 07KPR5844X
BARRIO CIMIENTOS I, EJIDO SAN JUAN PANAMA	81	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO CIMIENTOS I DEL EJIDO SAN JUAN PANAMA QUE BENEFICIARA A LOS JOVENES DEPORTISTAS DE ESTA REGION Y PARA EVENTOS SOCIALES
BARRIO OJO DE AGUA, EJIDO SAN JUAN PANAMA	82	REVESTIMIENTO DE CARRETERA DEL TRAMO DE SANTA ROSA A OJO DE AGUA 5 KM APROXIMADAMENTE
CRISTO REY I, (CABECERA MUNICIPAL)	83	UNA NUEVA INSTALACION DE AGUA POTABLE FAVORECIENDO A LA PARTE NORTE DEL BARRIO
FRACCIONAMIENTO LLANO GRANDE PALESTINA	84	ESTUDIO PARA LA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
NUEVA SANTA CRUZ	85	INTRODUCCION DE LA ENERGIA ELECTRICA A LA COMUNIDAD
NUEVO MILENIO, NUEVA FRANCIA	86	CONSTRUCCION DE LA CASA EJIDAL YA CUENTA CON TERRENO
TRES DE MAYO	87	FRANJAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRETERA PRINCIPAL A LA COLONIA APROXIMADAMENTE 300 METROS LINEALES
NUEVA CALIFORNIA	88	CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR QUE SE ENCUENTRA EN EL TRAMO DE OVANDO TURQUIA A NUEVA CALIFORNIA.
VALLE VERDE	89	RECONSTRUCION DEL PUENTE VEHICULAR DEL EJIDO 8 DE AGOSTO AL EJIDO VALLE VERDE

Tercero: La obras y acciones derivadas del proceso de planeación participativa, territorial y solidaria, en el COPLADEM Chiapas Solidario, clasificadas de Baja Prioridad, se ordenan por acuerdo de la Asamblea de la forma siguiente:

"BAJA PRIORIDAD"		
Barrio o Comunidad:	**P**	**Obra o Acción Priorizada:**
BARRIO EL CARMEN, (CABECERA MUNICIPAL)	90	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. INDEPENDENCIA NTE. ENTRE LAS CALLES DR. OTTA Y CARRANZA Y EN UN TRAMO DE LA CALLE CARRANZA ENTRE AV. JUAREZ NTE.
BARRIO GRIJALVA II	91	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE LA CARRETERA COSTERA A VADO ANCHO 1800 METROS APROXIMADAMENTE DEL CRUCERO A LA RANCHERIA EL QUICHE 600 METROS APROXIMADAMENTE
BARRIO GUADALUPANO	92	VIVIENDAS DIGNAS PARA 150 PERSONAS
BARRIO LA BENDICION, (CABECERA MUNICIPAL)	93	CONTINUACION DE LA PAVIMENTACION HIDRAULICA DE LA CALLLE PRINCIPAL A 300 METROS
BARRIO SANTO DOMINGO, (CABECERA MUNICIPAL)	94	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL DRENAJE SANITARIO ASI COMO LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA PTE ENTRE LAS AVENIDAS FRANCISCO I. MADERO SUR Y ART 123 SUR EN UNA LONGITUD PROMEDIO DE 300 METROS.
BUENAVISTA JAMAICA	95	2500 METROS LINEALES DE FRANJAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLINIA A UNION JAMAICA
COLONIA CENTRO, (CABECERA MUNICIPAL)	96	REUBICACION DEL MERCADO BENITO JUAREZ QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ENTRE AV ALVARO OBREGON Y AV JUAREZ

COLONIA CHINA	97	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COLONIA CHINA UBICADA A LADO SUR DE LA CARRETERA COSTERA ANEXO AL ALREDEDOR DE LA PROLONGACION APROX. 150 METROS DE PTE A OTE
CUAUHTEMOC CHACHALACA	98	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL CON PAVIMENTO COMPLETA CON CONCRETO HIDRAULICO O CARRETERA DE CHAPOPOTE CON UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 7 KM DEL MUNICIPIO A LA COLONIA
EJIDO 14 DE NOVIENBRE	99	CONSTRUCCION DE UNA FRANJA DE CONCRETO EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD APROXIMADAMENTE 500 MT
EJIDO SAN ANTONIO	100	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO JOSE APROXIMADAMENTE 6 METROS DE LARGO POR 4 METROS DE ANCHO
EL JUBILEO 2000	101	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL BENEFICIO DE TODA LA COLONIA
EL MANGO – JALAPA	102	CONSTRUCCION DE FRANJAS DE CONCRETO HIDRAULICO 1500 METROS LINEALES DEL MANGO A LA CARRETERA EL TRIUNFO
FRACCION LAS NUBES, MANACAL	103	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON DOMO DE ESTRUCTURA METALICA DE ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA
JOVAL Y CAMARONES	104	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL TRAMO SANTA ISABEL - CAMARONERO. DE 25 METROS DE LARGO BENEFICIA A 24 FAMILIAS

PASO DEL NORTE	105	APERTURA DE CAMINO RURAL DE OJO DE AGUA AL PASO DEL NORTE PARA SALIR AL BARRIO ARENAL ESTE CAMINO ES DE SUMA IMPORTANCIA PORQUE COMUNICARA A LAS COMUNIDADES DE ESA REGION A LA CABECERA MUNICIPAL Y SERIA TAMBIEN COMO UN CAMINO SACA COSECHA DE PRODUCTORES
UNION BUENA VISTA JALAPA	106	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR BUENA VISTA JALAPA A EJIDO JALAPA
UNION JAMAICA	107	200 METROS DE DRENAJE SANITARIO SOBRE LA CALLE MORELOS DE EMILIANO ZAPATA HASTA LA CALLE CHAPULTEPEC
AMPLIACION EL TRIUNFO	108	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DEL PUENTE, DE NUEVA FRANCIA AL EJIDO AMPLIACION EL TRIUNFO, 2500 M. APROXIMADOS
VARIAS CALLES (CABECERA MUCIPAL)	109	REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES

Cuarto: La priorización de obras y acciones con visión estratégica e integral para el desarrollo del municipio y la región derivados del proceso de planeación participativa, territorial y solidaria, en el COPLADEM Chiapas Solidario, y que son susceptibles de presentarse ante el COPLADER, para su validación en el ámbito regional, se ordenan por acuerdo de la asamblea de la forma siguiente:

"PROYECTOS ESTRATÉGICOS"		
Barrio o Comunidad:	**P**	**Obra o Acción Priorizada:**
CABECERA MUNICIPAL	110	REHABILITACION DE CALLE 20 DE NOV. 478,40 ML (PRIMERA ETAPA)
CABECERA MUNICIPAL	111	ESTUDIO DE LA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
EL TRIUNFO	112	REALIZACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA
CABECERA MUNICIPAL	113	AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL
CABECERA MUNICIPAL	114	BOULEVARD CARRETERA COSTERA
VARIOS MUNICIPIOS	115	RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL
MANACAL	116	ESTUDIO PARA EL PROYECTO DE LA CARRETERA AL MUNICIPIO DE MARAVILLAS
EL VERGEL, ZACUALPA	117	PUENTE VEHICULAR 6X8
CABECERA MUNICIPAL	118	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
VIDA MEJOR INDEPENDENCIA	119	CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL

- **EJE 4: AMBIENTAL SUSTENTABLE.**

1) OBJETIVO REFORESTACION

Lograr la reforestación en las partes más dañadas en nuestro municipio en estos 3 años para recuperar bosques y flora destruida por los fenómenos naturales

- **PROGRAMAS**

Las acciones que se proponen para lograr estos objetivos son:

- Establecer una campaña anual de reforestación
- Respetar la normatividad en materia de drenaje y desechos sólidos por las diferentes instancias normativas.

- **PROYECTOS**

- Campaña de siembra de arboles
- Impulso de los sistemas de agua y drenaje conforme a la normatividad actual para cumplir con las leyes que sobre el medio ambiente existen.

EJE 1: INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO				
OBJETIVO	**PROGRAMA**	**PROYECTOS**	**METAS**	**RESPONSABLES**
Lograr la actualización de las funciones y tareas del gobierno municipal utilizando las herramientas tecnológicas actuales así como la profesionalización del personal que ahí labore	El programa fundamental para este objetivo es la elaboración del programa de la Administración Pública Municipal.	Actualizar los bandos de buen gobierno. Actualizar los reglamentos de policía. Actualizar las funciones y actividades de las áreas. Establecer el proceso de Re-Ingeniería Municipal acorde con los objetivos del Programa de Gobierno.	Concluir el reglamento de la administración pública municipal en este trienio	Dirección de obras publicas municipal,
Implementar métodos de consulta ciudadana para la elaboración de los planes y proyectos del ejercicio del presupuesto Municipal y la difusión oportuna de las metas alcanzadas.	Sistema de Consulta Regionalizada	proyecto denominado, Consejo Vecinal Municipal, organizado por regiones a través de las diferentes representaciones por comunidad.	Conforme a los indicadores se anexan en control seguimiento y evaluacion	Dirección obras públicas municipal, oficialía mayor,secretaria de infraestructura.
Mejoramiento de los servicios publicos municipales.	Los programas principales a implementar son: rehabilitación del mercado, modernización del servicio de basura. Adecuación del rastro público, reordenamiento	Plan de Emergencia Mejoramiento del servicio de basura. Cementerio. Ordenamiento de la entrada principal.	Conforme a los indicadores se anexan en control seguimiento y evaluación	Dirección obras publicas municipal, Dirección de Obras Públicas Municipal

	urbano, protección civil, seguridad pública, ampliación del cementerio, alumbrado público, tratamiento de aguas residuales.	Tratamiento de aguas residuales. Alumbrado público Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal.		
Realizar el programa de infraestructura basica que este en armonia con el crecimiento poblacional y con el cuidado de la naturaleza.	Programa de rehabilitación de caminos sacacosechas Rehabilitación de drenaje, en las comunidades más prioritarias, y rehabilitación e introducción en las comunidades que conforme al diagnostico son urgentes	Rehabilitación de caminos y aperturas para Ovando Piñuela, San Benito- San Lucas, Ojo de Agua-San Antonio Miramar, Santa Rosa-Nva. Reforma, Belen, Las Nubes-Belisario Domínguez, Drenaje en Cintalapa, Introducción de Drenaje en Nvo. Llano Grande, introducción de sistema de agua potable en Nva. Francia, introducción de sistema de agua potable en Buenavista-Jamaica, Vivienda Popular	definidas en el anexo de proyectos de priorización de esta administración.	Dirección de obras publicas. Fomento Agropecuario, Secretaría de Infraestructura.

EJE 2: ECONOMICO SUSTENTABLE.				
OBJETIVO	**PROGRAMA**	**PROYECTOS**	**METAS**	**RESPONSABLES**
Mejorar los servicios para que se generen mayores empleos, asimismo reorientar las actividades productivas con la diversificación de cultivos, para ir desarrollando las microempresas.	Se buscará establecer convenios con la federación y gobierno estatal con mezcla de recursos para impulsar en el campo la capacitación, inversión, y comercialización de los productos agrícolas de tal forma que con inversión del Municipio se destine una cantidad para este fin que permita iniciar para el campesino su cosecha y dejarlo ya sin el problema de con que va a invertir, y con quien va a vender su mercancía, este programa proponemos que se realice cada año. Iniciar la difusión de una política cultural que permita crear un mercado artesanal para aprovechar las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo y que permita crear ganancias para pequeños productores de hamacas, tarrayas, queso, pozol, yuca, chipil, tamal, etc. y todos aquellos productos	Fomento a la producción del maíz Establecimientos de cultivos frutales alternos Codecoa solidario Estrategia maíz solidario 2008 Fertilización orgánica en plantaciones de café Plantaciones forestales Rehabilitación de cercas vivas Granjas ovinas de traspatio Control de plagas del café Fortalecimiento de las actividades agrícolas Establecimiento d granjas porcinas Mantenimiento de viveros de café Establecimiento de hortalizas familiares Establecimiento de apiarios	Definidas en el convenio de priorizacion	Dirección de Obras Públicas, Fomento Agropecuario, Secretaría de Infraestructura.

	que son parte de nuestra cultura.	Invernadero para la producción de tomate.		

EJE 3:
SOCIAL INCLUYENTE

OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
Designar una gran cantidad de recursos para beneficio de los grupos más empobrecidos en las comunidades a través de diferentes apoyos y servicios.	○ Salud ○ Educación ○ Deporte ○ Cultura ○ Seguridad ○ Protección civil	Deporte Rastro Municipal Salud Municipal Educación Cultura Seguridad ciudadana	Definidas en convenio de priorización	Dirección de obras publicas, secretaria de infraestructura.

EJE 4: AMBIENTAL SUSTENTABLE

OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTOS	METAS	RESPONSABLES
reforestación	• Campaña anual de reforestación • Respetar la normatividad en materia ambiental y desechos solidos por las diferentes instancias normativas	Campaña de reforestación con sedesol Y cumplimientos de las normas para evitar sanciones y porteger el medio ambiente	Control evaluación y seguimiento	Obras publicas

CONTROL,SEGUIMIENTO, Y EVALUACION.

Indicadores

Objetivo	Indicador	Definición del Indicador
Reducir la Red de carreteras revestidas	94.48 km	Son los km lineales que existen actualmente revestidas
Reducir las comunidades que actualmente tiene falta de agua potable, o estan funcionando en mal estado el suministro de agua	46 comunidades	Es el total de comunidades que cuentan con servicio de toma domiciliaria o con pozo comunitario de un total de 194.
Drenaje y Alcantarillado	5 comunidades	Es el total de comunidades que cuentan con servicio de drenaje y alcantarillado de un total de 194.
Vivienda	5337	Es el total de viviendas habitadas
Mejoramiento de vivienda(techo y piso firme)	3852	Es el total de viviendas que cuentan con piso de concreto
Empleo	10487	Es el total de población economicamente inactiva
Extender el servicio a comunidades lejanas	46	Son las comunidades que cuentan actualmente con algún tipo de servicio de salud de 194
Aumentar el apoyo para el mantenimiento de la infraestructura de las escuelas del Municipio	$ 241,361.99	Son apoyos que solicitan las escuelas existents para el mejoramiento de sus instalaciones que por el paso del tiempo se han deteriorado.

Aumentar el servicio de luz electrica	**71**	**Total de comunidades que cuentan con el servicio de electrificación**
Incremento de unidades deportivas	**1**	**Unidades deportivas existents actualmente**

Para el seguimiento se establecerán los diferentes formatos que para cada caso se require para ir vigilando los indicadores que nos permita ir cumpliendo los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal así como también ir evaluando los porcentajes de avance de cada indicador en forma periódica para garantizar el cumplimiento de las acciones emprendidas..

A N E X O S

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ESCUINTLA, CHIAPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

TÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS

CAPITULO I
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 1. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

TIPO DE PREDIO	TIPO DE CÓDIGO	TASA
Baldío bardado	A	1.26 al millar
Baldío	B	5.04 al millar
Construido	C	1.26 al millar
En construcción	D	1.26 al millar
Baldío cercado	E	1.89 al millar

B) Predios rústicos.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	ZONA HOMOGÉNEA 1	ZONA HOMOGÉNEA 2	ZONA HOMOGÉNEA 3
Riego	Bombeo	0.55	0.00	0.00
	Gravedad	0.55	0.00	0.00
Humedad	Residual	0.55	0.00	0.00
	Inundable	0.55	0.00	0.00
	Anegada	0.55	0.00	0.00
Temporal	Mecanizable	0.55	0.00	0.00
	Laborable	0.55	0.00	0.00
Agostadero	Forraje	0.55	0.00	0.00
	Arbustivo	0.55	0.00	0.00
Cerril	Única	0.55	0.00	0.00
Forestal	Única	0.55	0.00	0.00
Almacenamiento	Única	0.55	0.00	0.00
Extracción	Única	0.55	0.00	0.00
Asentamiento humano ejidal	Única	0.55	0.00	0.00
Asentamiento industrial	Única	0.55	0.00	0.00

II.- Predios urbanos que no cuenten con estudio técnico tributarán sobre base gravable provisional determinada por la Autoridad Fiscal Municipal, aplicando las siguientes tasas:

TIPO DE PREDIO	**TASA**
Construido	6.0 al millar
En construcción	6.0 al millar
Baldío bardado	6.0 al millar
Baldío cercado	6.0 al millar
Baldío sin bardar	12.0 al millar

En caso que el contribuyente solicite la determinación de la base gravable con apego a los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado, se aplicara la tasa correspondiente, indicada en la fracción I.

Tratándose de ejidatarios, nacionaleros y comuneros, poseedores de hasta diez hectáreas, gozarán de una reducción del 50% del pago del impuesto predial que resulte y para aquellos de más de diez hectáreas la reducción será del 40% siempre y cuando el pago del impuesto predial lo efectúen en los primeros cuatro meses del año y no será acumulable a los demás beneficios previstos en esta ley.

III.- Por lo que se refiere a predios y/o construcciones registrados y no registrados se aplicará el procedimiento siguiente:

A) Cuando haya manifestación espontánea ante las Autoridades Fiscales Municipales, practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el Ejercicio Fiscal vigente, así como también, enterará el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas.

B) Cuando las Autoridades Fiscales comprueben directamente o a través de denuncia que algún terreno y/o construcción no se encuentra registrado ante la Autoridad Fiscal Municipal; el contribuyente hará el pago del impuesto del Ejercicio Fiscal vigente, así como también enterará el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios pagándose los accesorios legales.

C) Para aquellos predios registrados que se encuentren en situación de rezago se tomará como base el valor fiscal actual que determine la Autoridad Fiscal Municipal.

Para el pago del impuesto referido en los incisos anteriores, se ajustará la base gravable conforme a la siguiente tabla:

Para el Ejercicio Fiscal 2007 se aplicará el	100 %
Para el Ejercicio Fiscal 2006 se aplicará el	90 %
Para el Ejercicio Fiscal 2005 se aplicará el	80 %
Para el Ejercicio Fiscal 2004 se aplicará el	70 %
Para el Ejercicio Fiscal 2003 se aplicará el	60 %

IV.- Las posesiones ejidales rurales y comunales causarán este impuesto a la tasa del 1.26 al millar, en cuanto a posesiones provisionales, de la siguiente manera: 50% del impuesto predial que le corresponda al primer pago.

Un aumento del 10% cada año subsecuente hasta alcanzar la cuota o hasta que cause ejecutoria la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario.
Desde la fecha de la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, sobre la dotación definitiva de las tierras, los ejidos pagarán el 90% del impuesto determinado conforme este artículo.

El Tribunal Superior Agrario o el Tribunal Unitario Agrario y el Registro Agrario Nacional, comunicarán a la Tesorería Municipal las fechas en las que se le da posesión definitiva a los ejidos; esta comunicación servirá no solo para exigir el pago del impuesto, sino también para llevar a efecto los movimientos de la propiedad inmobiliaria correspondientes.

V.- Los bienes comunales tributarán a la tasa del 1.26 al millar, con la reducción a que se refiere el inciso C) de la fracción anterior de este artículo.

VI.- Las construcciones edificadas en terrenos ejidales ubicadas en zonas conurbadas con zonas urbanas, pagarán el impuesto conforme a las fracciones I y II de este artículo, según el avalúo técnico practicado, el pago de este impuesto únicamente justifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en los términos de las leyes fiscales correspondientes, por la posesión y usufructo de la construcción habitacional, comercial o industrial exclusivamente; para lo anterior, las autoridades ejidales quedan obligadas a dar aviso a la Tesorería Municipal y a la Autoridad Fiscal Municipal correspondiente de las construcciones que se edifiquen en terrenos ejidales.

Los propietarios de predios urbanos provenientes de cualquier programa de regularización de terrenos ejidales pagarán el equivalente a 1.80 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, conforme a la fracción III, inciso A) de este articulo o

a partir de la fecha de expedición del titulo de propiedad, si este es menor que lo establecido en dicha fracción.

VII.- Los ocupantes y arrendatarios de terrenos nacionales, cubrirán la tasa del 1.26 al millar a partir de la fecha en que se realice el acto generador de la situación en que se encuentren como ocupantes o arrendatarios.

VIII.- Los usufructuarios, así como cualquier otra persona que por titulo diverso posean inmuebles en el municipio pagarán este impuesto con las tasas indicadas en las fracciones anteriores, según el caso y en la forma y términos que contemplen las leyes fiscales correspondientes.

IX.- En ningún caso el impuesto anual determinado será inferior a 1.80 salarios mínimos diarios general vigente en la zona económica que comprenda al municipio, debiéndose pagar este conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

X.- Los contribuyentes que paguen durante el primer trimestre, el impuesto anual correspondiente al año dos mil siete, gozarán de una reducción del:

15 % Cuando el pago se realice durante el mes de enero.

10 % Cuando el pago se realice durante el mes de febrero.

5 % Cuando el pago se realice durante el mes de marzo.

Siempre que el impuesto a pagar, efectuada la reducción, sea mayor a 1.80 salarios mínimos, caso contrario se estará a lo que señala la fracción IX de este mismo artículo.

XI.- Tratándose de jubilados y pensionados, éstos gozarán de una reducción del 50%, aplicable al inmueble con mayor valor fiscal, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

Que demuestren fehacientemente con el último comprobante de pago nominal o identificación que acredite la calidad de jubilado o pensionado.

Que en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial, se encuentre registrado uno o más inmuebles a nombre del pensionado, jubilado o de su cónyuge y que éste sea destinado para uso exclusivamente habitacional.

Esta reducción será aplicable también a las personas con capacidades diferentes y a los mayores de 60 años con credencial del INSEN, INAPAN o cualquier otro documento que avale su edad.

Este tratamiento será aplicable durante el primer trimestre del año, no siendo acumulable con las reducciones establecidas en este artículo.

Artículo 2.- Para efectos de este impuesto se consideran predios urbanos y rústicos, los que así se clasifiquen de acuerdo a la normatividad establecida en los ordenamientos aplicables sobre la materia.

CAPITULO II

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 3. – El impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, se calculará aplicando la tasa del 1.26 % al valor que resulte mas alto entre el valor de adquisición, el valor establecido como base gravable para el pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal vigente y el valor del avalúo practicado por la Dirección de Catastro Urbano y Rural o por Perito Valuador autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

En aquellos casos en que la Ley de Hacienda Municipal establece circunstancias especiales por la temporalidad de las operaciones, de los sujetos obligados o de la forma de adquisición, la base será determinada conforme a la misma ley.

En ningún caso el impuesto determinado será inferior a 2.0 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado.

Artículo 4.- Para los efectos del artículo anterior se considerarán las siguientes tasas:

I.- Tributarán aplicando la tasa cero (0%) sobre la base gravable las siguientes:

1.- Las traslaciones o adquisiciones que se realicen al constituirse la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges o contrayentes.

2.- Las donaciones entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes en línea recta sin limitación de grado.

3.- Las construcciones edificadas por el adquirente de un predio, cuando acredite los siguientes extremos:

A) Que la llevó a cabo con sus recursos.

B) Que su antigüedad no es concurrente con la fecha de adquisición del propio terreno.

Lo anterior se tendrá por acreditado con el avalúo practicado por la Autoridad Catastral, Corredor Público o por Perito Valuador autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, al que deberá acompañarse cualquiera de los siguientes documentos:

Información notarial de dominio.

Información testimonial judicial.

Licencia de construcción

Aviso de terminación de obra.

Constancia de pago de impuestos y derechos que deban hacerse por construcciones nuevas.

Constancia expedida por Dependencias del Gobierno Estatal, Municipal o sus respectivos organismos descentralizados destinados a la promoción de vivienda en el que se manifiesten la venta del terreno y que el interesado construyó su vivienda con recursos propios, siempre y cuando la instancia correspondiente haya enajenado lotes de terreno y no casa habitación.

4.- La adjudicación de bienes inmuebles por juicios sucesorios entre cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado.

5.- Las adquisiciones que realicen las asociaciones civiles con fines educativos y no lucrativos.

II.- Tributarán aplicando la tasa del 0.65% sobre la base gravable los siguientes:

1.- Cuando se trate de adquisición de viviendas de interés social, entendiéndose por estas las que cumplan todas las características siguientes:

A) El terreno sobre el que este fincada tenga como máximo 120 metros cuadrados.
B) Que el valor de la vivienda no exceda las 55,000 UDIS.

C) Se localice en fraccionamiento que sea de tipo de interés social o popular, o bien en colonia popular y el valor del avalúo no exceda de quince salarios mínimos vigentes en el Estado elevados al año.

D) No este destinada a fines diversos al de habitación en todo o en partes.

2.- Cuando se adquieran bienes inmuebles a través de INFONAVIT, FOVISSTE, INVI y cualquier otra Dependencia o Entidad de carácter Federal o Estatal, cuyo objeto sea el financiamiento a través de créditos para adquisición de viviendas que cumplan los mismos requisitos indicados en el numeral anterior.

3.- Las nuevas empresas que se instalen en el territorio del municipio, siempre y cuando sean generadoras de cuando menos diez empleos directos, en lo referente a aquellos inmuebles que se adquieran para el desarrollo de la actividad o giro de la misma, entendiéndose como nuevas empresas aquellas que tengan como máximo de instaladas doce meses.

III.- Tributarán aplicando la cuota de 2.0 salarios mínimos diarios vigentes en la Entidad:

1.- Cuando se trate de viviendas financiadas a través de Programas de Crédito del Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), siempre y cuando estén dentro de los siguientes supuestos:

A) Que sea de interés social.

B) Que el valor de operación de cada una de ellas no rebase de las 55,000 UDIS.

Lo anterior deberá acreditarse con la documentación debidamente requisitada, expedida por cada vivienda financiada en la que se detallen los supuestos referidos en este inciso.

2.- La traslación que el H. Ayuntamiento, INVI, RAN, CORETT, realicen a los particulares, siempre y cuando sea motivado por la regularización de la tenencia de la tierra o por los desarrollos habitacionales que lleven a cabo ellos mismos en sus reservas territoriales.

Artículo 5.- Se gravarán con tasa (0) cero, los conceptos señalados en la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 6.- La Autoridad Fiscal Municipal, aplicará una multa de cinco a diez días de salario mínimo general vigente en la zona económica a la que corresponde el municipio, a los responsables solidarios como son: los servidores públicos, notarios, registradores y corredores que expidan testimonio o den tramite a algún documento en el que se consignen actos, convenios, contratos u operaciones objeto de este impuesto, sin que este se encuentre debidamente enterado o asentar falsamente que se ha realizado el pago del mismo.

De igual forma a las personas físicas y morales que trasladen o adquieran el dominio de bienes inmuebles o derechos reales.

CAPITULO III

IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 7. El impuesto sobre fraccionamientos pagarán:

A) Casa habitación, industrial o cualquier otro fin pagaran el 2.4% sobre el valor determinado por la Autoridad Catastral correspondiente.

B) Tratándose de fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social, pagaran el 1 % sobre la base gravable.

Sobre la misma tasa se pagara el fraccionamiento de terrenos para uso habitacional realizados por cualquiera de los organismos señalados en el punto 2 de la fracción II del artículo 4 de esta ley.

Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos para viviendas financiadas a través de Programas de Crédito del Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) estarán gravados con tarifa de 1.80 salarios mínimos por lote, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el articulo 4 fracción III numeral 1 de esta ley.

CAPITULO IV

IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS

Artículo 8.- Los contribuyentes del impuesto sobre condominios pagarán:

A) El 2 % para los condominios horizontales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.

B) El 1.1% para los condominios verticales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.

El avalúo deberá considerar siempre los indivisos que corresponden a la unidad de que se trate.

CAPITULO V

IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Articulo 9. Los contribuyentes del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos pagaran sobre el monto total de entradas a cada función de acuerdo a las siguientes tasas y cuotas:

CONCEPTOS	TASAS
1.- Juegos deportivos en general con fines lucrativos	8%
2.- Funciones, revistas musicales y similares siempre que no se efectúe en restaurantes, bares, cabaret, salones de fiesta o de baile	8%
3.- Opera, operetas, zarzuelas, comedias y drama	8%
4.- Conciertos o cualquier otro acto cultural organizado por instituciones legalmente constituidas o autoridades en su caso sin fines de lucro	8%
5.- Cuando los beneficios de las diversiones y espectáculos públicos se destinen a instituciones altruistas debidamente registradas ante la secretaria de planeación y finanzas (autorizadas para recibir donativos)	8%
6.- Corridas formales de toros, novilladas, bufas, jaripeos y otros similares	8%
7.- Prestidigitadores, transformistas, ilusionistas y análogos	8%
8.- Baile público o selectivo a cielo abierto o techado con fines benéficos	8%
9.- Conciertos, audiciones musicales, espectáculos públicos, y diversiones en campo abierto o en edificaciones.	8%
10.- Kermeses, romerías y similares con fines benéficos que realicen instituciones reconocidas (por día)	36.00
11.- Audiciones musicales, espectáculos públicos y diversiones ambulantes, por audición	36.00

TITULO SEGUNDO
DERECHOS

POR SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I

MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO

Articulo 10.- Constituyen los ingresos de este ramo la contraprestación que corresponde a los servicios proporcionados por el ayuntamiento en los mercados públicos, centrales de abasto y lugares de uso común por la administración, mantenimiento, vigilancia y otros que se requieren para su eficaz funcionamiento, y que se pagaran de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTOS	CUOTA
I Nave mayor por medio de tarjeta diaria	
1.- Alimentos preparados	$2.00
2.- Carnes pescados y mariscos	$2.00
3.- Frutas y legumbres	$2.00
4.- Productos manufacturados, artesanías, abarrotes e impresos	$2.00
5.- Cereales y especies	$2.00
6.- Jugos, licuados y refrescos	$2.00
7.- Los anexos o accesorios	$2.00
8.- Joyería o importación	$2.00
9.- Varios no especificados	$2.00

10.- Por renta mensual de anexos y accesorias se pagara en la caja de la tesorería por medio de recibo oficial, siendo determinado por el h. Ayuntamiento, tomando en cuenta la ubicación, superficie y otros factores que impacten en el costo de los mismos.

II.- Por traspaso o cambio de giro se cobrara lo siguiente**:**

CONCEPTOS	TASAS
1.- Por traspaso de cualquier puesto local de los mercados anexos o accesorias, los que estén en su alrededor o cualquier otro lugar de la vía publica, fijo o semifijos, sobre el valor comercial convenido se pagará por medio de recibo oficial expedido por la tesorería municipal. El concesionario interesado en traspasar el puesto o local deberá dejarlo a disposición del ayuntamiento, para que sea este quien adjudique de nueva cuenta	10%
2.- Por cambio de giro en los puestos locales señalados en el numeral anterior se pagará de acuerdo con su valor comercial por medio de boleta expedida por la tesorería municipal	5%
3.- Permuta de locales.	5%
4.- Remodelaciones, modificaciones y ampliaciones se pagará	$50.00

III.- Pagaran por medio de boletos:

CONCEPTOS	CUOTAS
1.- Canasteras dentro del mercado	$1.00
2.- Canasteras fuera del mercado	$1.00
3.- Introductores de mercancía cualquiera que estas sean al interior de los mercados por cada reja o costal cuando sean más de tres costales o bultos	$2.00
4.- Sanitarios	$1.00

IV.- Otros conceptos

1.- Establecimientos de puestos semifijos o fijos Dentro del mercado, diarios	$2.00
2.- espacios de puestos semifijos (por apertura)	$2.00

CAPITULO II

PANTEONES

Artículo 11.- Por la prestación de este servicio se causarán y pagarán los derechos de acuerdo a las cuotas siguientes:

CONCEPTOS	TASA
1.- Inhumaciones	$50.00
2.- Lote a perpetuidad	
Individual (1x2.50 mts.)	$200.00
Familiar (2x2.50 mts.)	$300.00
3.- Exhumaciones	$300.00
4.- Permiso de construcción de capilla en lote individual	$50.00
5.- Permiso de construcción de capilla en lote familiar	$100.00
6.- Permiso de construcción de mesa	$20.00
7.- Permiso de construcción de tanque	$20.00

CONCEPTOS	TASA
8.- Permiso de construcción de pérgola	$40.00
9.- Por traspaso de lote entre terceros:	
Individual	$50.00
Familiar	$60.00
Por traspaso de lote entre familiares el 50% de las cuotas anteriores	
10. Retiro de tierra y escombro por inhumación	$50.00
11. Permiso de traslado de cadáveres de un lote a otro dentro de los panteones municipales	$100.00
12. Permiso por traslado de cadáveres de un panteón a otro	$300.00
13. Por conservación y mantenimiento del campo santo:	
Lote individual	$20.00
Lote familiar	$50.00

CAPITULO III

RASTROS PÚBLICOS

Artículo 12.- El Ayuntamiento organizará el funcionamiento y explotación de este servicio, para el presente ejercicio del 2006, se aplicaran las cuotas siguientes:

SERVICIO	TIPO DE GANADO	CUOTA
Pago por matanza	Vacuno y equino	$15.00 por cabeza
	Porcino	$15.00 por cabeza
	Caprino y ovino	$15.00 por cabeza

En caso de matanza fuera de los rastros municipales se pagara el derecho por verificación de acuerdo a lo siguiente:

El pago del derecho por verificación de matanza fuera de rastro deberá ser 75% superior al pago de derecho por uso de rastros.

CAPITULO IV

ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 13.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento, se pagara conforme a lo siguiente:

1.- Por estacionamiento en la vía pública a las personas físicas o morales, propietarias o concesionarias de vehículos dedicados al transporte público urbano de pasajeros o carga de bajo tonelaje pagaran mensualmente, por unidad:

A) Vehículos, camiones de tres toneladas Pick ups y panels	$50.00
B) Triciclos	$20.00
C) Motocarros	$50.00
D) Microbuses	$50.00
E) Autobuses	$50.00

2.- Por estacionamiento en la vía pública, las personas físicas o morales, propietarias o concesionarias de vehículos dedicados al transporte foráneo de pasajeros o carga de alto tonelaje y que tenga base en este municipio, pagarán por unidad mensualmente:

A).- Trailer	$80.00
B).- Torton 3 ejes	$80.00
C).- Rabón 3 ejes	$80.00
D).- Autobuses	$80.00

3.- Por el establecimiento en la vía pública, las personas físicas o morales, propietarias o concesionarias de vehículos dedicados al transporte foráneo de pasajeros o carga de bajo tonelaje y que tenga base en este municipio, pagarán por unidad mensualmente**:**

A).- Camión de tres toneladas	$80.00
B).- Pick up	$80.00
C).-Panels	$80.00
D).- Microbuses	$80.00

4.- Cuando los propietarios o concesionarios de los vehículos automotores enunciados en los numerales 2 y 3 de este articulo no tengan base en este municipio causaran por medio de boleta oficial, durante el tiempo que realicen sus maniobras, diario.

A).- Trailer	$15.00
B).- Torton 3 ejes	$15.00
C).- Rabón 3 ejes	$15.00
D).- Autobuses	$15.00
E).- Camiones de tres toneladas	$10.00
F).- Microbuses	$10.00
G).- Pick up	$10.00
H).- Panels y otros vehículos de bajo tonelaje	$10.00

Para la clasificación por zona se estará a lo dispuesto por el artículo 18 de esta ley

5.- Para los comerciantes y prestadores de servicios establecidos que utilicen con vehículos de su propiedad la vía pública para efectos de carga o descarga de sus mercancías en unidades hasta de tres toneladas se cobrara $10.00 por cada día que utilicen el estacionamiento

CAPITULO V

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Articulo 14.- El pago de los derechos del servicio de agua potable y alcantarillado, se hará de acuerdo a las tarifas que para el mismo, autorice el H. Ayuntamiento Municipal, o en su defecto la comisión estatal del agua.

Para uso doméstico	$ 5.00 mensual
Para uso comercial	$50.00 mensual

CAPITULO VI

ASEO PÚBLICO

Articulo 15.- Los derechos por servicio de limpia de oficinas, comercios, industrias, casa habitación y otros, se considerará la ubicación, superficie del terreno, volumen de basura y periodicidad del servicio, así como otros factores que impacten en el costo del mismo.

1.- Por servicio de recolección de basura de no alto riesgo de contaminación la tarifa es de $2.00 diarios en ruta

CAPITULO VII

LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS

Articulo 16.- Por limpieza de lotes baldíos, jardines, prados y similares en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios por cada vez por cada 100 metros cuadrados. Cuota $72.00

Para efectos de limpieza de lotes baldíos esta se llevará a cabo durante los meses de abril, agosto y diciembre de cada año. Cuota $72.00

CAPITULO VIII

LICENCIAS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS

Artículo 17.- La expedición de licencias y permisos diversos causaran los derechos que se establecen de acuerdo a la clasificación siguiente:

Zona “a” comprende el primer cuadro de la ciudad, zonas residenciales y nuevos fraccionamientos en construcción.

Zona “b” comprende zonas habitacionales de tipo medio.

Zona “c” áreas populares, de interés social y zonas de regularización de la tenencia de la tierra.

I.- Por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicarán los siguientes:

CONCEPTOS	ZONAS	CUOTAS
1.- De construcción de viviendas mínima que no exceda 36.00m2		
	A	$150.00
	B	$100.00
	C	$ 50.00

2.- Por cada m2 de construcción que exceda de la vivienda mínima.

A	$ 10.00
B	$ 7.50
C	$ 5.00

La licencia de construcción incluye el servicio de autorización de excavación, rellenos, bardas y revisión de planos.

La actualización de la licencia de construcción, sin importar su superficie, causará los derechos por vivienda mínima señalados en este punto.

CONCEPTO	**ZONAS**	**CUOTA**
3-.por instalaciones especiales entre las que están consideradas albercas, canchas deportivas, elevadores, escaleras mecánicas y otras, especificadas por lote sin tomar en cuenta su ubicación		$150.00

CONCEPTO	**ZONAS**	**CUOTA**
4.-permisos para construir tápiales y andamios provisionales, en la vía publica, hasta 20 días naturales de ocupación		
	A	$ 60.00
	B	$ 45.00
	C	$ 30.00

Por cada día adicional se pagará según la zona

A	$ 3.00
B	$ 2.00
C	$ 1.00

CONCEPTO	**ZONAS**	**CUOTA**
5- Demolición en construcción (sin importar su ubicación)		
Hasta 20 m2		$ 50.00
De 21 a 50 m2		$ 70.00
De 51 a 100 m2		$100.00
De 101 a mas m2		$150.00

CONCEPTO	**ZONAS**	**CUOTA**
6.-Constancia de habilitabilidad, autoconstrucción, uso del suelo y cualquier otra, en:		
Fraccionamientos y condominios por todo el conjunto sin importar su ubicación		
	A	$ 75.00
	B	$ 60.00
	C	$ 40.00

CONCEPTO	ZONAS	CUOTA
7.- Ocupación de la vía publica con material de construcción o producto de demoliciones, etc., hasta 7 días		
	A	$ 80.00
	B	$ 65.00
	C	$ 50.00
Por cada día adicional se pagara según la zona		
	A	$ 15.00
	B	$ 10.00
	C	$ 5.00

CONCEPTO	ZONAS	CUOTA
8.- Constancia de aviso de terminación de obra (sin importar ubicación)		$ 60.00

II.- Por licencia de alineamiento y número oficial, se pagará conforme a lo siguiente:

1.- Por alineamiento y número oficial en predio hasta de 10 mts. Lineales de frente		
	A	$130.00
	B	$ 90.00
	C	$ 50.00
2.- Por cada metro lineal excedente de frente por el mismo concepto en la tarifa anterior		
	A	$ 12.00
	B	$ 8.00
	C	$ 4.00

III.- Por la autorización de fusión y subdivisión de predios, fraccionamientos y lotificaciones en condominios se acusarán y pagarán los siguientes derechos siempre y cuando se sujeten a la normatividad actual que marca la ley de fraccionamientos.

1.- Fusión y subdivisión de predios urbanos y semiurbanos por cada m2		
Fusión sin importar la zona		
	ZONA	
	A	$ 5.00
	B	$ 5.00
	C	$ 2.00
2.- Fusión y subdivisión de predios rústicos por cada hectárea que comprenda sin importar su ubicación		$80.00
3.-Notificación en condominio por cada m2		
	A	$ 5.00
	B	$ 3.00
	C	$ 2.00

4.- Licencia de fraccionamiento con base al costo total de urbanización sin tomar en cuenta su ubicación. 1.5 millar

5. Ruptura de banquetas y/o calles sin pavimentar $100.00

IV.- Los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico causarán los siguientes derechos sin importar su ubicación:

1. Deslinde o levantamiento topográfico de predios urbanos y semiurbanos hasta de 300 m2. $ 90.00
Por cada metro cuadrado adicional: 1.00

2.- Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos hasta de una hectárea: 90.00
Por hectárea adicional 10.00
3.- Expedición de croquis de localización de predios urbanos con superficie no menor de 120 m2: 250.00

V.- Por expedición de títulos de adjudicación de bienes inmuebles: $200.00

VI.- Por permiso al sistema de alcantarillado: 120.00

VII.- Permiso de ruptura de calle y reposición del concreto. 120.00 m2

VIII.- Por el registro al padrón de contratistas pagarán lo siguiente:
A).- por inscripción $1,500.00

CAPITULO IX

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

Articulo 18.- Las certificaciones, constancias, expedición de copias y servicios administrativos de esta índole, proporcionados por las oficinas municipales, se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	**CUOTA**
1.- Constancia de residencia o vecindad	$ 15.00
2.- Constancia de cambio de domicilio	$ 15.00
3.- Por certificación de registros o refrendos de señales y marcas de herrar anual	$120.00
4.- Por reexpedición de boletas que ampara la propiedad de predio en panteones	$ 30.00
5.- Por la búsqueda de información en los registros, así como de la ubicación de lotes en panteones	$ 30.00

CONCEPTO	CUOTA
6.- Constancia de no adeudo al patrimonio municipal	$ 30.00
7.- Copia certificada por funcionarios municipales de documentos oficiales por hora	$ 36.00
8.- Por los servicios que se presten en materia de constancias expedidas por delegados y agentes municipales se estará a lo siguiente	
-Constancia de pensión alimenticia	$ 24.00
-Constancia de conflictos vecinales	$ 24.00
-Acuerdos por deudas	$ 18.00
-Acuerdos por separación voluntaria	$ 24.00
Acta de límite de colindancia	$ 24.00
9.- Por expedición de constancias de no adeudo de impuestos a la propiedad inmobiliaria.	$ 25.00
10.- por la expedición de tarjeta de control sanitario semestral.	$100.00

Se exceptúan el pago de los derechos por cada certificación, los solicitados por los planteles educativos, los indigentes, los solicitados de oficio por las autoridades de la federación y el estado por asuntos de su competencia directa, así como los que sean requeridos para asentamientos gratuitos en el registro civil.

TITULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS

Artículo 19.- Las contribuciones para la ejecución de obras publicas municipales en participación que realice el municipio vía convenio con los particulares, se causarán en los términos establecidos en los mismos.

TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

PRODUCTOS

Artículo 20.- Son productos los ingresos que debe percibir el municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la explotación o usos de sus bienes de dominio privado.

I.- Productos derivados de bienes inmuebles:

1.- Los arrendamientos de locales y predios pertenecientes a los municipios, deberán hacerse precisamente por escrito y la renta se cobrará según se estipule en contrato, debiendo otorgar el arrendatario a favor del municipio la garantía suficiente y necesaria que determine el propio ayuntamiento.

2.- Los contratos de arrendamientos mencionados en el numero anterior así como los que comprometan a las rentas de municipios por periodos siguientes al ejercicio Constitucional de Ayuntamiento, solo podrá celebrase con la autorización y aprobación del H. Congreso del Estado

3.- los arrendamientos a corto plazo que celebren con las empresas de circo, volantines, y otras diversiones que ocupen terrenos propiedad del municipio serán por medio de contratos con las formalidades legales, fijándose por el honorable ayuntamiento en todo caso el monto del arrendamiento.

4.- Las rentas que produzcan los bienes propiedad del municipio susceptible de ser arrendados, se pagarán en base a los contratos de arrendamientos que celebre con cada uno de los inquilinos.

5.- Los muebles e inmuebles pertenecientes al municipio que no sean de dominio publico, de acuerdo a la ley orgánica municipal podrán ser enajenados, previa autorización del h congreso del estado, cuando resulte infructuosa su conservación, operación o mantenimiento o se presenten en el mercado condiciones ventajosas para su venta, lo que en todo caso deberá efectuarse en subasta publica en los términos del código fiscal aplicable.

6.- Por la adjudicación de bienes del municipio.

Por adjudicación de terrenos municipales a particulares se cobrará el valor determinado por avalúo técnico pericial, que tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que se practique por corredor público titulado, perito valuador de institución de crédito legalmente autorizado o por la dirección de obras públicas municipales.

II.- Productos financieros:
Se obtendrán productos por rendimientos de intereses derivados de inversiones de capital.

III.- del estacionamiento municipal:
Se establecerán tarifas por la operación del establecimiento, tomando en cuenta condiciones del mercado y otros estacionamientos de similar naturaleza.

IV.- Otros productos**:**

1.- Bienes vacantes y mostrencos y objetos decomisados según remate legal.
2.- Por la explotación de bienes y concesiones de servicios públicos municipales en los casos que así lo determine el H. Ayuntamiento.
3.- Productos por ventas de esquilmos.
4.- Productos o utilidades de talleres y demás centros de trabajo que operen dentro o al amparo de los establecimientos municipales.
5.- Por rendimientos de establecimientos, empresas y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal.
6.- Por el uso, aprovechamiento y enajenación de bienes del dominio privado.
7.- Por la prestación de servicios que corresponden a funciones del derecho privado.
8.- Por el aprovechamiento de plantes de ornato, de viveros y jardines públicos, así como de los esquilmos, el Ayuntamiento podrá convenir con los beneficiarios del precio a pagar.
9.- Cualquier otro acto productivo de la administración.

TITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO

APROVECHAMIENTOS

Artículo 21.- El municipio percibirá los ingresos provenientes de recargos, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños a bienes municipales, rendimiento por adjudicación de bienes, legados, herencias y donativos, tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y participaciones.

I.- Por infracción al reglamento de construcción se causaran las siguientes multas.

CONCEPTOS	**TASAS**
1.- Por construir sin licencia previa sobre el valor de avance de la obra (peritaje), previa inspección sin importar la ubicación	5% del costo total

2.- Por ocupación de la vía publica con material, escombro, mantas u otros elementos

Zona	**cuota hasta**
A	$100.00
B	80.00
C	$ 50.00

3.- Por ausencia de letreros autorización municipal en obra por lote sin importar ubicación $ 30.00

CONCEPTOS	**TASAS**
4.**-** Por apertura de obra y retiro de sellos	$ 72.00
5.- Por no dar aviso de terminación de obras	$ 180.00

En caso de reincidencia en la falta de lo establecido en los numerales 2,3 y 4 de esta fracción, se duplicará la multa y así sucesivamente.

II.- multa por infracciones diversas:

CONCEPTOS	**CUOTAS**
A).- Personas físicas que teniendo su negocio establecido invadan la vía pública con sus productos, sillería, mesas y aparatos propios de la actividad a que se dedique y con ello consientan y propicien, por su atención al público la obstrucción de la vialidad por falta de capacidad de los locales respectivos, pagarán como multa por metro invadido:	$ 40.00

En caso de reincidencia se duplicará la multa y así sucesivamente:

B).- Por arrojar basura en la vía publica	**$**200.00
C).- Por no efectuar la limpieza de los lotes de su propiedad por cada uno de ellos en los términos establecidos por la ley de hacienda municipal	**$**200.00
D).- Por alterar la tranquilidad en la vía pública y en áreas habitacionales con ruidos inmoderados	**$**200.00
E).- Por quemas de residuos sólidos contaminantes	$120.00

III.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales, no fiscales transferidas al municipio.

IV.- Multas impuestas a los que no hagan las manifestaciones oportunas de empadronamiento municipal, traspaso, cambio de domicilio, clausura o refrendo anual que señale la ley de hacienda municipal, los bandos de policía y buen gobierno así como los reglamentos de observancia general en el territorio del municipio.

V.- otros no especificados**.**

Artículo 22.- El Ayuntamiento aplicará las sanciones administrativas que correspondan a términos de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y su reglamento, a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y en base al convenio que suscriban en esta materia entre el municipio y el ejecutivo del estado.

Artículo 23.- indemnizaciones por daños a bienes municipales:
Constituyen este ramo los ingresos no previstos en las denominaciones anteriores y que sean indemnizaciones por daños a bienes municipales mismos que se cubrirán conforme a la cuantificación realizada por medio del peritaje de la secretaria de desarrollo urbano, obras públicas y ecología u organismo especializado en la materia que se afecte.

Artículo 24.- Rendimiento por adjudicaciones de bienes:
Corresponde al Municipio la participación que señala el código civil por la adjudicación de bienes mostrencos y vacantes.

Artículo 25.- Legados, herencia y donativos:
Ingresarán por medio de la tesorería municipal los legados, herencia y donativos que se hagan al ayuntamiento.

TITULO SEXTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Articulo 26.- Son ingresos extraordinarios los que no tienen en esta ley o en la hacienda la clasificación específica que por cualquier motivo ingresen al erario municipal, incluyendo lo señalado en la fracción 2 del articulo 72 de la ley orgánica municipal.

TITULO SÉPTIMO

CAPITULO ÚNICO

PARTICIPACIONES

Articulo 27.- Son participaciones las cantidades que el municipio tiene derecho a percibir de los ingresos Federales y Estatales conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás Leyes afines; convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal y anexos que se hayan suscrito o se suscriban para tales efectos, tanto entre la Federación y el Estado, como entre este y el Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007.

Segundo.- Para el cobro de ingresos que tengan relación o estén previstos en la Ley de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado y la Federación y los que suscriban entre el Municipio y el Estado, se estará a lo previsto en dichas disposiciones.

Tercero.- Cuando en el transcurso del Ejercicio Fiscal no pueda llevarse a cabo el cobro de algún concepto plasmado en la Ley de Ingresos o se plantee la necesidad del cobro o adecuación de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos plasmados en la misma, el ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo deberá presentar la iniciativa correspondiente al H. Congreso del Estado especificando el concepto a derogar o adicionar.

Cuarto.- Mientras el municipio no haya suscrito con el Estado Convenio de Entrega-Recepción de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, el Gobierno del Estado mantendrá las siguientes funciones:

La captación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, determinación de los valores fiscales, impuestos emitidos y su autorización, sus accesorios e imposición de multas, recaudación, autorizaciones de pago a plazos de créditos fiscales, resoluciones de recursos administrativos e intervención de juicios y las demás que le otorguen las Leyes Fiscales Estatales y Municipales.

Quinto.- Cuando no existan modificaciones en las características físicas de los inmuebles, el pago del impuesto predial del presente ejercicio no será superior al 15% de incremento que el determinado en el 2006.

Sexto.- En ningún caso, el monto del impuesto predial a pagar del ejercicio fiscal 2007, será inferior al 8% de incremento, en relación al determinado en el 2006, salvo por las modificaciones en las características físicas de los inmuebles, realizadas durante el presente ejercicio que ameriten una reducción en su valor.

Séptimo.- Aquellos inmuebles que sufran modificaciones en sus características físicas, tales como: construcciones, remodelaciones, ampliaciones, fusiones, subdivisiones o fraccionamientos, el impuesto predial será el que resulte del valor actualizado por la aplicación de la tasa respectiva. En caso de haberse cubierto el impuesto con una base gravable inferior, se podrá cobrar la diferencia correspondiente.

Octavo.- Para los predios que fueron afectados totalmente por la contingencia del Huracán “STAN”, se considerarán con Tasa Cero en el impuesto predial, para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando lo demuestren con una constancia expedida por la Autoridad Municipal, aprobada por el H. Cabildo.

Noveno.- En caso, de que por fuerza mayor no puedan aplicarse los descuentos del artículo primero fracción décima, durante el lapso establecido, el ayuntamiento tendrá la facultad, mediante un acta de cabildo de recorrer dichos descuentos.

Décimo.- Tratándose de los beneficiados con el Programa de Adquisición de Terrenos Rústicos en el Estado de Chiapas, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través de los fideicomisos agrarios denominados Fondo 95 y Prochiapas, el H. Ayuntamiento aplicará la tasa del 1.2 al millar en lo que corresponde al pago del impuesto predial y respecto del impuesto traslativo de dominio se tributará aplicando la tasa del 1%, el primero de los impuestos para los predios adquiridos de 2003 a 2006. El último para los predios que estén por adquirirse durante el presente año fiscal 2007.

Décimo Primero.- Cuando se trate de operaciones del Programa para el Financiamiento de Aparcerías Bovinas y Proyectos Productivos Agropecuarios, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través del fideicomiso FIAPAR, el H. Ayuntamiento aplicará la tarifa de un salario mínimo referente al pago del impuesto predial derivado de los terrenos rústicos comprendidos en dicho programa.

Décimo Segundo.- La tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirven de base para el cobro de la propiedad inmobiliaria, aprobadas por el Congreso del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial y son parte de esta ley y tendrán vigencia, hasta que la Autoridad Fiscal, no proponga su actualización al Congreso del Estado.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el H. Ayuntamiento de Escuintla, Chiapas**;** proveerá su debido cumplimiento.
Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecinueve días del mes de diciembre 2006.- Diputado Presidente.- Dip. Roberto Domínguez Castellanos.- Diputado Secretario.- Dip. Juan Antonio Castillejos Castellanos.- Rúbricas.
De conformidad con la fracción I del artículo 42 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis

Juan José Sabines Guerrero
Gobernador Constitucional del Estado

Jorge Antonio Morales Messner
Secretario de Gobierno

Las firmas de este documento corresponden a la promulgación del **Decreto Número 038.-** Ley de Ingresos para el Municipio de Escuintla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2007.

BIBLIOGRAFIA REFERENCIADA.

- **Guía Técnica Conceptual y Metodológica de Planeación para el Desarrollo Municipal;** Gobierno del Estado de Chiapas.

- **Perfil Demográfico y Socioeconómico de Escuintla Chiapas;** Secretaría de Planeación; Gobierno del Estado de Chiapas.

- **www.escuintla.chiapas.gob.mx**

- **www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/chiapas/municipios**

- **www.planeacion.chiapas.gob.mx**

- **www.inegi.gob.mx** con actualizaciones con respecto al censo poblacional 2006.